



ECUADOR

OFICIO N° 0018-DNA2-2022

Sección: Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales JURIDICA

Asunto: Se remite informe DNA2-0098-2021

Quito, DM., 4 de enero de 2022

Ingeniero
Andrés Emilio Pino Chávez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP
Plataforma Gubernamental Social
Av. Quitumbe Ñan junto a la Plaza Cívica
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento, le remito un ejemplar del informe DNA2-0098-2021, aprobado el 29 de diciembre de 2021, correspondiente a la auditoría de gestión al proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos y su contribución a la meta 1.4, política 1.8, del objetivo 1 "garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para todas las personas", del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021; y, su alineación con el indicador 1.2.2 "proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales" meta 1.2 "para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales" del ODS 1 "poner fin a la pobreza en sus formas en todo el mundo" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el periodo comprendido, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, que se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2021 de la Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales de la Contraloría General del Estado y en cumplimiento a la orden de trabajo 0009-DNA2-2021 de 7 de junio de 2021, modificada mediante memorando 0461-DNA2-2021 de 16 del mismo mes y año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la citada Ley, este Organismo de Control podrá solicitar información documentada sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.

Con esta ocasión expreso mi sentimiento de consideración.

Atentamente,

Yolanda Álvarez Garcés, Lic. Dpl.
Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales

Adjunto: Informe y 1 CD con código hash



Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, NOMBRE, FIRMA. Row 1: Elaborado por: Paulina Caviedes Cifuentes



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 2 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SECTORES SOCIALES

DNA2-0098-2021

EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP

### INFORME GENERAL

Auditoría de Gestión al proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión Casa Para Todos y su contribución a la meta 1.4, política 1.8, del objetivo 1 "garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para todas las personas", del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021; y, su alineación con el indicador 1.2.2 "proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales" meta 1.2 " para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales" del ODS 1 "poner fin a la pobreza en sus formas en todo el mundo" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020

TIPO DE EXAMEN :

AG

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2020-12-31

Auditoría de gestión al proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos y su contribución a la meta 1.4, política 1.8, del objetivo 1 "garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para todas las personas", del plan nacional de desarrollo 2017-2021; y, su alineación con el indicador 1.2.2 "proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales" meta 1.2 "para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales" del ODS 1 "poner fin a la pobreza en sus formas en todo el mundo" de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en la Empresa Pública Casa para Todos EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la orden de trabajo 0009-DNA2-2021 de 7 de junio de 2021, modificada mediante memorando 0461- DNA2-2021 de 16 mismo mes y año.

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Enfoque de la auditoría	6
Componentes auditados	6
Indicadores utilizados	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	
Base legal	11
Estructura orgánica	14
Objetivos de la entidad	16
Financiamiento	16
Servidores/as relacionados	16
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>RESULTADOS GENERALES</b>	
Recursos del proyecto de inversión se utilizaron en liquidación de una deuda	17

Proyecto de Inversión incluyó proyectos desarrollados con antelación al dictamen de prioridad 25

Ausencia de administradores de Convenio Marco 44

#### CAPÍTULO IV

#### RESULTADOS ESPECÍFICOS POR SUBCOMPONENTES

Cantidad de viviendas y proyectos habitacionales sin motivación técnica 50

Inconsistencias en el establecimiento de los costos del proyecto de inversión y su ejecución 64

Proyectos habitacionales no ejecutados de acuerdo a lo programado 85

Listado de beneficiarios no registrado en SIIDUVI 96

Inconsistencias en el registro en el SIPeIP, actualización y cierre del proyecto de inversión 108

Inconsistencias en la ejecución de costos y su relación con la cantidad de viviendas ejecutadas en el Proyecto "Vuelta Larga" 118

Incumplimiento de metas del proyecto de inversión, y su relación con el aporte al Plan Nacional de Desarrollo 128

#### Anexos

1. Servidores relacionados
2. Tabla N. 11 Resumen de Costos por Proyecto
3. Detalle Costos incurridos por Proyecto
4. Detalle de Costos y ejecución de 54MM
5. Análisis de Costos
6. Viviendas entregadas sin listados de beneficiarios definitivos
7. Indicador economía por rubro y por proyecto año: 2018, 2019, 2020

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

BDE	Banco de Desarrollo del Ecuador BP
CGE	Contraloría General del Estado
CUP	Código único de Proyecto
EMCO EP	Empresa Coordinadora de Empresas Pública
EP	Empresa Pública
EPCPT	Empresa Pública Casa para Todos
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
IPC	Ingeniería Procura y Construcción
LOEP	Ley Orgánica de Empresas Públicas
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAI	Plan Anual de Inversión
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SIIDUVI	Sistema Integral
SIPeIP	Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda
Sysplaf-G	Software de Planificación Financiera
USD	Dólar de los Estados Unidos
VIS	Vivienda de Interés Social



E  
C  
U  
A  
D  
O  
R

Ref. Informe aprobado: 2021-12-29

Quito, DM.,

Señor  
**Gerente General**  
**Empresa Pública Casa para Todos EP**  
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó auditoría de gestión al proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión Casa para Todos y su contribución a la meta 1.4, política 1.8, del objetivo 1 "garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para todas las personas", del plan nacional de desarrollo 2017-2021; y, su alineación con el indicador 1.2.2 "proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales" meta 1.2 "para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales" del ODS 1 "poner fin a la pobreza en sus formas en todo el mundo" de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en la Empresa Pública Casa para Todos EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la orden de trabajo 0009-DNA2-2021 de 7 de junio de 2021, modificada mediante memorando 0461-DNA2-2021 de 16 de mismo mes y año.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Se analizó 1 proyecto de inversión que contenía 18 proyectos habitacionales, de los cuales las situaciones reportables de mayor importancia, se detallan a continuación:

- Se presentó un proyecto de inversión para obtener recursos, con los que canceló una deuda, ocasionando que no se cumpla con su finalidad, pues los recursos no fueron utilizados en la ejecución de los programas habitacionales para la entrega de viviendas de interés social.
- Se presentó, un proyecto de inversión que contenía 14 proyectos habitacionales, que se encontraban en ejecución de obra con antelación a la aprobación del dictamen de prioridad favorable, ocasionando que este documento se formule sobre componentes y rubros en proceso de construcción y se establezca una

obligación Estatal por 54 000 000,00 USD, sin considerar que estos recursos ya fueron comprometidos por 30.192.519,19 USD, incluido el IVA.

- No se realizaron designaciones de Administradores de Convenio Marco, ocasionando que no se mantenga una coordinación, seguimiento y evaluación permanente, a la ejecución del "Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos".
- No se realizaron estudios técnicos para el establecimiento de la cantidad ni ubicación de viviendas a ejecutar, ni se evidenció las motivaciones para la elección de 18 de 22 planes masa aprobados por el MIDUVI, ocasionando que no se haya beneficiado a una población objetivo más amplia, con la finalidad de erradicar la pobreza extrema en el país de forma homogénea.
- Los costos del proyecto, no se sustentaron con documentación suficiente y pertinente; y, los valores de la inversión fueron erogados antes del dictamen de prioridad, ocasionando se contrate una línea de financiamiento, superior a la necesidad del proyecto.
- Se observó que 2 de 18 proyectos habitacionales, no fueron ejecutados a pesar de contar con el presupuesto respectivo; y, no se evidenció el sustento técnico y legal del reemplazo de los proyectos "Yaguachi Nuevo" y "La Pradera 1", ocasionando que no se realice la entrega de 132 y 56 unidades de vivienda en Yaguachi y Buena Fe.
- Se evidenció 732 actas de uso y ocupación de viviendas de interés social, suscritas en fechas anteriores a la entrega del listado definitivo de beneficiarios, de los cuales 101 personas no se encontraban dentro de los umbrales de pobreza, pobreza extrema ni de vulnerabilidad, ocasionando que se hayan entregado a beneficiarios que no cumplieron las condiciones determinadas para el efecto.
- Se realizó el registro del proyecto de inversión en el aplicativo SIPeIP de forma errónea, no se consideró solicitar el dictamen de actualización, ni se cerró el proyecto en el sistema, ocasionando que no realice la evaluación del impacto y aporte del proyecto al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y nacionales.
- El proyecto habitacional "*Vuelta Larga*", planificó la ejecución y entrega de 320 viviendas, con un costo unitario de 21 000,00 USD, por el rubro IPC/Obras; sin embargo, se contrató 266 soluciones habitacionales pero únicamente se ejecutó 212, ocasionando que 108 viviendas no se hayan entregado a beneficiarios ubicados en el umbral de pobreza, pobreza extrema o de vulnerabilidad.
- El proyecto de inversión, se desarrolló sin controles a las metas intermedias y totales; sin el seguimiento continuo durante su ejecución; con ausencia de Administradores de Convenio Marco; y, se desarrolló sin contar con las autorizaciones correspondientes, situación que no fue alertada a la máxima autoridad, ocasionando que el proyecto no cumpla los objetivos y metas establecidos y su respectiva contribución al PND 2017-2021; así como, los recursos no se utilicen de forma eficiente, eficaz y con principios de economía favorable.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Yolanda Alvarez Garcés Lic. Dpl.  
**Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales.**

## CAPÍTULO I

### ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

#### Motivo de la auditoría

La auditoría de gestión al proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos y su contribución a la meta 1.4, política 1.8, del objetivo 1 *"garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para todas las personas"*, del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021; y, su alineación con el indicador 1.2.2 *"proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales"* meta 1.2 *"para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales"* del ODS 1 *"poner fin a la pobreza en sus formas en todo el mundo"* de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la orden de trabajo 0009-DNA2-2021 de 7 de junio de 2021, modificada con memorando 0461- DNA2-2021 de 16 de mismo mes y año, se realizó con cargo al plan anual de control del 2021 de la Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Sociales de la Contraloría General del Estado.

#### Objetivos de la auditoría

##### Generales

- Evaluar los resultados de la gestión relacionada con la aplicación de políticas, planes y programas para la ejecución del proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social.
- Evaluar la eficiencia, eficacia e impacto del proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social.
- Establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables que tienen relación con el alcance de la auditoría.

### Específico

- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas a través de los indicadores de resultados del proyecto de inversión.

### **Alcance de la auditoría**

Se auditó la gestión del *"Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos"*; su contribución a la meta 1.4, política 1.8 del objetivo 1 *"garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para todas las personas"* del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021; y, su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 *"Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo"* en la Empresa Pública *"Casa para Todos EP"* y entidades relacionadas.

El proyecto de inversión analizado, comprendió 18 proyectos habitacionales, y recibió dictamen favorable y asignación de recursos por parte de los entes rectores de planificación y finanzas, respectivamente, por 54 000 000,00 USD, los que fueron completamente utilizados y liquidados, en una única operación contable el 28 de diciembre de 2018, por concepto: *"Registro de extinción del contrato de financiamiento para la ejecución del "Plan Casa para todos" con el Banco de Desarrollo del Ecuador"*, según comprobante de diario 26, a pesar de que, posterior a la fecha final del proyecto, existió erogación de recursos para los proyectos habitacionales, relacionados con el proyecto citado, cuya ejecución estuvo prevista entre el 1 noviembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

En el año 2019, no existió dictamen de actualización de prioridad del referido proyecto de inversión, considerando que no se ejecutaron dos proyectos habitacionales y que en su lugar se realizaron tres que no contaron con dictamen de prioridad, afectando al presupuesto, actividades a desarrollar y metas propuestas.

Del proyecto de inversión se evaluó:

- Eficacia/Impacto: Indicadores de resultados del proyecto.
- Eficiencia: Cumplimiento de las actividades y/o acciones en función de los recursos asignados.

TRES P

- Economía: los recursos utilizados para ejecutar el proyecto, a través de las actividades, es decir, se verificará que los resultados se obtuvieron acorde a los costos planificados; para lo cual se comparará el costo real de las actividades realizadas, frente al costo establecido presupuestariamente.

Contribución al cumplimiento del objetivo 1 "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas" del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021

El proyecto contempló una contribución en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente:

**Eje 1:** Derechos para todos durante toda la vida.

**Objetivo 1.** "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas".

**Política No. 1.8** "Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación".

**Meta** "Incrementar de 53,25% a 61,63% el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza a 2021".

El objetivo, política y meta del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 citados, se alinearon con el Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 "Fin de la Pobreza" de la Agenda 2030, según Resolución STPE-003-2020 de 17 de enero de 2020; sin embargo, a la fecha de formulación y ejecución del proyecto de inversión, no se encontraba vigente la aplicación de los instrumentos técnicos de alineación.

La Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2015, aprobó los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible de alcance mundial, denominado "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", cuyo objetivo principal es poner fin a la pobreza y hambre en el mundo entero hasta el año 2030, compromiso asumido por Ecuador y otros 192 estados miembros de las Naciones Unidas.

WARRCA

El Presidente de la República, con Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, declaró como política pública del Gobierno Nacional, la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional y dispuso a la entidad rectora de la Planificación Nacional garantice la alineación de esta Agenda con los instrumentos de Planificación, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno. Ecuador en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, asumió los compromisos de la citada agenda y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel global. En este contexto, se emitieron los lineamientos para articular los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los ODS, a fin de implementar acciones locales que contribuyan al cumplimiento de la mencionada agenda.

El presente proyecto de inversión contribuye con la entrega de 2.018 viviendas de interés social, para beneficiar a 2.018 familias que se encuentran en situación de extrema pobreza, asumiendo que el promedio de habitantes por hogar es de 3.71, el total de personas de escasos recursos beneficiadas es de aproximadamente 7.400.

Considerando que la línea base corresponde a 714.482 hogares sin vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza, las 2.018 viviendas con las que contribuirá el presente proyecto representan un 0.3% de la meta planteada en el Plan Nacional de Desarrollo, acorde con lo planificado.

El numeral 4.3 "Marco Lógico", estableció como fin del proyecto la siguiente meta:

Resumen narrativo de objetivos	Indicadores	Frecuencia	Meta
Fin: Contribuir a que las familias en los rangos de pobreza y pobreza extrema cuenten con vivienda propia.	Incrementar de 53,25% a 61,63% el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza a 2.021	Anual	0,3%

En la presente auditoría de gestión, no se consideró:

- El análisis de los procesos de contratación para construcción de infraestructura, urbanización y soluciones habitacionales de los proyectos que se detallan en anexo 2; así como, su fiscalización, uso y aplicación de los estudios técnicos.

*cinco d*

- La selección de predios o terrenos por parte del MIDUVI; la aprobación de los "planes masa", para la implementación de los proyectos habitacionales del proyecto de inversión; y, la calificación de beneficiarios de las viviendas de interés social, por no ser parte de las actividades desarrolladas en el proyecto, de conformidad con los planes generales de expansión e inversión y planes anuales operativos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.
- La participación de la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, quien aportó al proyecto con acompañamiento social posterior a la entrega de viviendas a los beneficiarios; estas acciones se realizaron con fondos que no provienen del presupuesto del proyecto sujeto de análisis, por lo que las diferentes actividades ejecutadas por la referida secretaría, no disminuyeron los recursos financieros asignados al proyecto.

#### **Enfoque de la auditoría**

La auditoría de gestión se orientó a la evaluación del proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión "Casa para Todos", así:

- Evaluación de las actividades descritas en el proyecto de inversión y que estas cumplan criterios de eficiencia, eficacia y economía; y, verificar que lo ejecutado esté en relación con lo planificado.
- Evaluación de los recursos asignados al proyecto de inversión y que estos hayan sido optimizados; así como, que el incremento, disminución y actualización de presupuesto se encuentre autorizado.
- Evaluación de los indicadores de gestión establecidos en el proyecto de inversión con base en criterios de eficiencia, eficacia y economía.

#### **Componentes auditados**

La auditoría de gestión conforme la matriz de marco lógico del proyecto de inversión, realizó la evaluación del siguiente componente:

SEIS Q

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Componente</b>			
Componente 1. Entrega de vivienda de interés social	Al 2018 serán entregadas 519 viviendas de interés social Al 2019 serán entregadas 1.499 viviendas de interés social	Actas de entrega y uso de viviendas de interés social	Contar con los recursos necesarios para la entrega de viviendas de interés social por parte del MEF.

Cabe indicar que el proyecto de inversión, no contempló subcomponentes, por lo que, de acuerdo con el enfoque de auditoría establecido para análisis, se consideró la siguiente subdivisión de conformidad con la gestión y procesos administrativos que viabilizaron la entrega de viviendas, así:

- Fase de preparación del proyecto de inversión, análisis de necesidades, y selección de ubicación de desarrollo para ejecución.
- Beneficiarios.
- Cumplimiento del proyecto.

#### **Indicadores utilizados**

Para la evaluación de los resultados alcanzados en el proyecto de inversión, se consideró los siguientes indicadores que fueron relevados con el equipo auditor, puesto que el proyecto de inversión solo contempló un indicador de resultados general:

SETE

No	Nombre del Indicador propuesto por auditoría	Factores Críticos de éxito	Fórmula de cálculo	Referencias	Resultado	Unidad de Medida	Frecuencia	Estándar	Fuente de Información	Índice	Brecha	Análisis / Comentario
1	Eficiencia Porcentaje de proyectos entregados de acuerdo al cronograma	Presupuesto limitado Disponibilidad de terrenos Trámites legales	$\sum_{n=1}^2 \left( \frac{\# \text{plb ejecutados de forma integral en el año } n}{\# \text{plb planificados de forma integral en el año } n} \times 100 \right)$ <p>Siendo; plb: proyectos habitacionales n: año</p>	18 proyectos 3: año 2018 15: año 2019	año 2018 0,000	Porcentaje	Anual	100	Gerencia Técnica	0,0000	-100,0000	Brecha desfavorable
2	Eficacia Porcentaje de viviendas entregadas al 31 de diciembre de 2019	Presupuesto limitado Proyectos habitacionales construidos Trámites legales	$\frac{\# \text{viviendas entregadas}}{\# \text{viviendas planificadas para la entrega}} \times 100$	2018: viviendas 519; año 2018 1499; año 2019	año 2019 13,333	Porcentaje	Bianual	100	Gerencia Técnica	13,3330	-86,6670	Brecha desfavorable
3	Efectividad - Impacto Porcentaje de contribución del proyecto de inversión en pobreza y pobreza extrema respecto del PND 2017-2021	Presupuesto limitado Proyectos habitacionales construidos Beneficiarios asignados Trámites legales	$\frac{\# \text{hogares con vivienda propia}}{\# \text{hogares sin vivienda propia}} \times 100$ <p>siendo; #hogares sin vivienda propia: línea base del proyecto de inversión</p>	línea base del proyecto 714 482 hogares sin vivienda propia	0,00	Porcentaje	Bianual	0,30%	Gerencia Técnica	0,0000	-100,0000	Brecha desfavorable
4	Economía Porcentaje de ejecución presupuestaria por rubro	Presupuesto limitado Proyectos habitacionales construidos Beneficiarios asignados Trámites legales	$\sum_{i=1}^n \left( \frac{\# \text{MTE ejecutado rubro } i}{\# \text{MTR presupuestado rubro } i} \times 100 \right)$ <p>Siendo; mtr: monto de recurso i: rubro</p>	Tabla N. 11 Resumen de costos por proyecto	85,66	Porcentaje	Bianual	100	Gerencia Técnica Gerencia Financiera	85,6598	-14,3402	Brecha desfavorable

CC/PCA

## CAPÍTULO II

### INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

#### Misión

Fomentar la generación de proyectos inmobiliarios a nivel nacional, en espacios adecuados, seguros y dignos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, mediante la conformación de alianzas estratégicas a nivel e internacional.

#### Visión

La "EMPRESA PÚBLICA NACIONAL DE HÁBITAT Y VIVIENDA EP", a mediano plazo será la entidad gubernamental líder en alianzas estratégicas a nivel nacional, socio estratégico del sector inmobiliario para el desarrollo de proyectos inmobiliarios. -Con esto, la empresa pública, contribuirá de manera consistente al desarrollo económico y social en el país.

#### Detección de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas

El Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, con oficio MDT-CGPGE-2021-0030 de 2 de febrero de 2021, remitió el Plan Estratégico Institucional 2019-2021, donde se reflejó el siguiente análisis FODA:

#### Fortalezas

1. Posicionamiento y articulación en el territorio gracias a la gestión de las direcciones regionales y delegaciones provinciales del Ministerio.
2. Presencia nacional de los servicios que se brinda.
3. Existencia de programas sociales para el impulso joven y la promoción del empleo y la inclusión en el país.
4. Trabajo en equipo consolidado y actitud de servicio hacia los clientes externos por parte de los funcionarios.

*MUVE: A*

5. Funcionarios con sólidos conocimientos técnicos, alto nivel ético y experiencia necesaria para solventar las necesidades institucionales y la ciudadanía en general.
6. Buen ambiente/clima laboral al interior de cada unidad operativa.
7. Los procesos de apoyo se encuentran definidos, son efectivos y están institucionalizados.
8. Mayor porcentaje de personal con nombramientos permanentes y provisionales, lo que fortalece y mantiene los procesos establecidos; así como, la memoria institucional.
9. Interés de las autoridades para posicionar a la institución en espacios nacionales e internacionales.
10. La inducción de talento humano es buena para los nuevos funcionarios.

#### Oportunidades

1. Definición de prioridades de política pública a nivel presidencial, en la que el tema laboral es un punto emblemático, permite fortalecer el enfoque hacia los jóvenes, la inclusión y la innovación.
2. La elaboración del nuevo Plan Nacional de Desarrollo llevará a la actualización de las políticas públicas para el trabajo, empleo y el servicio público.
3. Potencializar el posicionamiento técnico e imagen del Ministerio del Trabajo, para afianzar su rectoría en la política pública del trabajo, empleo y servicio público.
4. Apertura al diálogo y concertación con actores del sistema laboral y económico.
5. Tendencia creciente al uso de nuevas tecnologías y globalización de servicios.
6. Incremento de las expectativas de servicio por parte de la ciudadanía.

*DIEZ P*

### Debilidades

1. Limitado posicionamiento de los servicios que brinda el Ministerio de Trabajo en el sector privado.
2. Reducido presupuesto institucional.
3. Desigualdad en conocimientos y experiencia del personal.
4. Rotación de personal técnico.
5. Debido a la coyuntura política pueden existir presiones políticas en la definición de varios procesos internos de la institución.

### Amenazas

1. Inestabilidad política que puede causar cambios en las políticas sectoriales y desaceleración en el desarrollo de actividades institucionales.
2. Decreto de austeridad vigente y ajustes presupuestarios gubernamentales que limitan la realización de las actividades planificadas en todas las unidades operativas institucionales a nivel nacional.
3. La ejecución de política pública laboral está relacionada con la gestión de otras entidades públicas y privadas lo que provoca retraso en la implementación y desarrollo.
4. Riesgo externo (personas, organizaciones) que puedan violentar la información institucional.
5. Debido a la coyuntura política pueden existir presiones políticas en la definición de varios procesos internos de la institución.

### Base legal

La Empresa Pública "Casa Para Todos" EP, fue constituida como Empresa Pública  
*ONCECA*

Nacional de Hábitat y Vivienda EP, mediante Decreto Ejecutivo 622, de 17 de marzo del 2015, publicado en el Registro Oficial 474 del 7 de abril del mismo año, como una persona jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión; acorde con los objetivos establecidos en el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 101, de 3 de agosto de 2017 cuyo artículo 1 reemplazó el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 11 de 25 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial.- 16 de 16 de junio del mismo año, decretó: *"Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública "Casa para Todos" EP y encárguese de la ejecución del "Programa Casa para Todos bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y como un componente de la misión "Toda una Vida".*

#### **Principales disposiciones legales**

- Constitución de la República del Ecuador, emitida con Decreto Legislativo 0, publicada en Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley 2002-73, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 595 de 12 de junio de 2002; y, su Reglamento, emitido mediante Decreto Ejecutivo 548, publicado en el Registro Oficial 119 de 7 de julio de 2003.
- Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 294 de 6 de octubre de 2010; y, su Reglamento General, expedido con Decreto Ejecutivo 710, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 418 de 1 de abril de 2011.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008; y, su Reglamento General, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 588 de 12 de mayo de 2009.
- Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 353 de 23 de octubre de 2018; y, *DOCE*

su Reglamento General, emitido mediante Decreto Ejecutivo 743, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 505 de 10 de junio de 2019.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010; y, su Reglamento, emitido con Decreto Ejecutivo 489 de 13 de noviembre de 2014 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial 383 de 26 de noviembre del mismo año.
- Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión "Casa Para Todos", elaborado en octubre de 2018, con aprobación de dictamen de prioridad, según memorando SENPLADES-SIP-2018-0894-OF de 25 de octubre de 2018.
- Implementación del Gobierno Electrónico en la Administración Pública, emitido con Decreto Ejecutivo 149 de 20 de noviembre de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento 146 de 18 de diciembre del mismo año.
- Acuerdo Ministerial SNPDMF-0058-2014, de 5 de mayo de 2014, con su última modificación de 23 de diciembre de 2015.
- Guía para la presentación de programas, proyectos de inversión pública, expedida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo actual Secretaría Técnica Planifica Ecuador, emitido en Acuerdo Ministerial SNPDMF-0058-2014.
- Decreto Ejecutivo 11, de 25 de mayo de 2017.
- Acuerdo Ministerial 0002-18, "REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS – PRIMERA ETAPA", de 25 de enero de 2018.
- Acuerdo Ministerial MIDUVI-002-2018-05-16, "DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SUS BENEFICIARIOS, SUJETOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 "TODA UNA VIDA" DEFINIDA EN EL OBJETO 1 DENOMINADO: "GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON IGUALES OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS"", de 16 de mayo de 2018.

TRECE

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI y la Empresa Pública “Casa para Todos”, de 14 de junio de 2018.
- Acuerdo Ministerial 024-18, emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de 19 de octubre de 2018.
- Acuerdo Ministerial 029-18, “REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO” de 28 de noviembre de 2018.
- Procedimiento para los registros del préstamo para el Proyecto “Casa para Todos”, emitido por el Ministerio de Finanzas de 3 de diciembre de 2018.
- Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, expedidas mediante Acuerdo 039 CG de 17 de noviembre de 2009, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial 87 de 14 de diciembre del mismo año.
- Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitido mediante Decreto Ejecutivo 135 de 1 de septiembre de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 76 de 11 de septiembre del mismo año.

### **Estructura orgánica**

El artículo 9 de la “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS” de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, aprobado con “ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO No. 12” de 16 de enero de 2017, establece la siguiente estructura orgánica:

#### 1. Procesos Gobernantes:

1.1 Directorio

Responsable: Directorio

1.2 Gerencia General

Responsable: Gerente General

#### 2. Procesos Sustantivos:

2.1 Gestión Técnica

CATORCE 

Responsable: Gerencia Técnica

2.1.1 Dirección de Estudios Urbanísticos

Responsable: Director de Estudios Urbanísticos

2.1.2 Dirección de Infraestructura

Responsable: Director de Infraestructura

2.2 Gerencia de Negocios

Responsable: Gerente de Gestión de Negocios

2.2.1 Dirección de Proyectos Inmobiliarios

Responsable: Director de Proyectos Inmobiliarios

2.2.2 Dirección de Comercialización

Responsable: Director de Comercialización

2.2.3 Dirección de Servicios Especializados

Responsable: Director de Servicios Especializados

2.2.4 Jefatura de Negocios Regional Costa

Responsable: Líder de Servicios Especializados

3. Procesos Adjetivos:

3.1 De Asesoría

3.1.1 Auditoría Interna:

Responsable: Auditor General Interno

3.1.2 Dirección de Planificación y Seguimiento

Responsable: Director de Planificación y Seguimiento

3.1.3 Gerencia Jurídica

Responsable: Gerente Jurídico

3.1.3.1 Dirección de Contratación y Normatividad

Responsable: Director de Contratación y Normatividad

3.1.4 Unidad de Comunicación

Responsable: Director Jefe de Comunicación

3.2 De Apoyo:

3.2.1 Gerencia Administrativa Financiera

Responsable: Gerente Administrativo Financiero

3.2.1.1 Dirección Financiera

Responsable: Director Financiero

3.2.1.2 Dirección Administrativa

Responsable: Director Administrativo

QUINCE

El Gerente de División Inmobiliaria, con oficio BDE-GDI-2018-0036-OF de 26 de octubre de 2018, informó que se calificó la propuesta de segunda novación previo a la aprobación por parte del Directorio Institucional por lo que requirió el documento correspondiente a la autorización para gestionar y suscribir la novación de la operación de crédito, la que fue autorizada mediante Acta de Sesión de Directorio 013 de 29 del mismo mes y año.

El Ministro de Economía y Finanzas, el Director Nacional de Sistemas de Pago del Banco Central del Ecuador, el Gerente General del Banco de Desarrollo de Ecuador B.P, y el Gerente General de la EPCPT, el 30 de octubre de 2018, suscribieron una segunda novación del contrato de financiamiento y servicios bancarios por el mismo valor y plazo de vencimiento hasta el 28 de enero de 2019.

El Gerente Administrativo Financiero, con memorando EPCPT-GA-2018-0854-M de 30 de octubre de 2018, solicitó al Gerente General, Subrogante, la autorización para cancelar los intereses generados por la novación del crédito, quien en dicho memorando aprobó lo referido y se canceló 135 000,00 USD, mediante comprobante de pago 2611 de 31 del mismo mes y año.

El Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, mediante Resolución 2018-DIR-082 de 16 de noviembre de 2018, resolvió conceder un financiamiento a favor del Estado Ecuatoriano, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por 163 634 476,67 USD, destinado a financiar la ejecución de proyectos de construcción de viviendas en el marco del Programa "*Plan Casa para Todos*", a cargo de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P.; y, Empresa Pública "*Casa Para Todos*" E.P.

El Comité de Deuda y Financiamiento, mediante Acta Resolutiva 016 de 17 de noviembre de 2018, resolvió autorizar el crédito por 163 634 476,67 USD, otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., al Ministerio de Economía y Finanzas, que actuó en representación de la República del Ecuador, para el financiamiento de los proyectos de inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro del Programa "*Casa para Todos*", a ser ejecutados por las empresas públicas "*Casa para Todos*" y Ecuador Estratégico.

VEINTE P

El Subgerente de Gestión Institucional del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con oficio BDE-SGI-2018-0157-OF de 20 de noviembre de 2018, informó:

*"... con el contrato de Financiamiento suscrito el 20 de noviembre de 2018, el Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Finanzas, ha asumido la competencia, en calidad de prestatario, de la operación aprobada para el financiamiento de viviendas en el marco del Proyecto Casa para Todos. Razón por la cual las operaciones con cargo a sus representadas han sido liquidadas en su totalidad (...)"*.

El Subsecretario de Financiamiento Público, con oficio MEF-SFP-2018-0752-O de 28 de noviembre de 2018, informó:

*"... Luego del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, una vez efectuado el proceso correspondiente para operaciones de endudamiento (sic) público, mediante Acta Resolutiva No. 016 de 17 de noviembre de 2018, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó el Crédito por hasta USD 163.634.476,67, otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al Ministerio de Economía y Finanzas, que actúa en representación de la República del Ecuador, para el financiamiento de los Proyectos de Inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro del Programa "Casa para Todos", a ser ejecutados por las Empresas Públicas Casa Para Todos y Ecuador Estratégico.- Con fecha 20 de noviembre de 2018, se suscribió el Contrato de Financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Estado Ecuatoriano, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (...)"*.

Por lo que, mediante comprobantes de diario, se efectuaron los respectivos asientos, así:

N. de Asiento	Tipo	Fecha	Descripción	Valor USD	Procedimiento para los Registros del Préstamo para el Proyecto "Casa para Todos", según Ministerio de Economía y Finanzas
2407	Comprobante de Diario	2018-12-21	Registro de extinción de la deuda por financiamiento para la ejecución del Plan Casa para Todos con el Banco de Desarrollo del Ecuador.	54 000 000,00	Devengado de Gasto correspondiente a la cancelación del préstamo por los valores entregados por el Banco de Desarrollo del Ecuador.
57	Comprobante de Ingreso	2018-12-21	Registro de extinción del contrato de financiamiento para la ejecución del Plan Casa para Todos con el Banco de Desarrollo del Ecuador.	54 000 000,00	Compensación entre la cuenta por pagar de la amortización de la deuda con la cuenta por cobrar de la transferencia entregada por el MEF.
26	Comprobante de Diario	2018-12-28	Registro de extinción del contrato de financiamiento para la ejecución del Plan Casa para Todos con el Banco de Desarrollo del Ecuador.	54 000 000,00	Devengado de Ingresos al ítem 28.01.03 por la transferencia realizada por el Tesoro Nacional.

VEINTIUNO 

### Objetivos de la entidad

El artículo 6 de la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESO" de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, actual Empresa Pública "Casa para Todos" EP, definió los siguientes objetivos:

- Aumentar la oferta de interés social y prioritaria a través de la generación de proyectos en suelo público.
- Fomentar la participación de la inversión privada en el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.
- Gerenciar proyectos inmobiliarios de interés público, con criterios de eficiencia y eficacia.
- Comercializar viviendas y lotes de la EPV, con criterios de economía y rentabilidad empresarial.
- Incremento de la eficiencia del talento humano de la EPV.
- Incrementar la eficiencia en la ejecución presupuestaria de la EPV.

### Financiamiento

El proyecto de inversión, recibió una asignación presupuestaria por 54 000 000,00 USD, con financiamiento de crédito interno, así:

Componentes/Rubros	Grupo de Gasto	Fuentes de Financiamiento	TOTAL
		Internas/Crédito	
Entrega de viviendas de interés social	78		
Actividad 1.1			
Entrega de viviendas de interés social		54 000 000,00	54 000 000,00
TOTAL			

Los recursos antes referidos se devengaron en su totalidad al 28 de diciembre de 2018, por concepto: "Registro de extinción del contrato de financiamiento para la ejecución de del Plan Casa para Todos", según oficio EPCPT-GG-2021-0428-O de 5 de julio de 2021.

### Servidores/as relacionados

Anexo 1.  
DIECISEIS

### CAPÍTULO III

#### RESULTADOS GENERALES

##### **Recursos del proyecto de inversión se utilizaron en liquidación de una deuda**

El Gerente General de la EPCPT, con memorando EPCPT-GG-2017-0018-M de 14 de septiembre de 2017, presentó el informe en el que recomendó a los miembros del Directorio de Casa para Todos, el proceso precontractual para la obtención de la línea de crédito a suscribirse con el Banco de Desarrollo del Ecuador, BDE, denominada "*Crédito para Facilidad Financiera a Corto Plazo*" que serviría para la ejecución del "*Programa Casa para Todos*" como parte del Plan "*Toda una Vida*" por 100 225 325,00 USD, autorizada con Resolución DIR-EPCPT-007-2017 de 21 del mismo mes y año.

La EPCPT, al 1 de enero de 2018, contó con una operación de crédito otorgada por el Banco de Desarrollo del Ecuador, BDE, con el fin de ejecutar la construcción de las unidades de vivienda para el "*Programa Casa para Todos*" por 54 000 000,00 USD y una vigencia de 180 días, cuyo vencimiento correspondió el 30 de julio de 2018; recursos que fueron acreditados el 31 de enero y 16 de febrero de 2018, en la cuenta corriente 01310117 del Banco Central del Ecuador de la EPCPT, por 25 500 000,00 USD y 28 500 000,00 USD, respectivamente.

El Gerente General de la EPCPT, con oficios EPCPT-EPV-2018-0252 y 0261-O de 6 y 17 de julio de 2018, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de Desarrollo del Ecuador, se renueve el aval por un plazo de 90 días adicionales, a partir del 30 del mismo mes y año.

El Gerente de División Inmobiliaria del Banco de Desarrollo del Ecuador, Encargado, con oficio BDE-GDI-2018-0016-OF de 24 de julio de 2018, informó que se calificó la propuesta de novación previo a la aprobación por parte del Directorio Institucional del BDE B.P, por lo que requirió el acta de la autorización para gestionar y suscribir la novación de la operación de crédito del Directorio de la EPCPT, la que fue aprobada mediante Acta de Sesión de Directorio 010 de 27 del mismo mes y año.

DIECISIETE

El Gerente Administrativo Financiero, con memorando EPCPT-GA-2018-0675-M de 27 de julio de 2018, solicitó al Gerente General autorización para el pago de intereses al BDE por 257 333,33 USD, quien según nota inserta procedió con lo solicitado, cancelándose mediante comprobante de pago 1605 de 30 del mismo mes y año.

El Ministro de Economía y Finanzas, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador, el Director Nacional de Sistemas de Pago del Banco Central del Ecuador, y el Gerente General de la EPCPT, el 1 de agosto de 2018, suscribieron el contrato de novación de financiamiento y servicios bancarios por 54 000 000,00 USD y un plazo de 90 días, a vencerse el 30 de octubre de 2018.

El Tesorero, Contador y Gerente Administrativo Financiero, elaboraron, revisaron y autorizaron, respectivamente, el comprobante de pago 1667 de 1 de agosto de 2018, por 3 150,00 USD con el que se pagaron los intereses y recargos por mora del crédito, el que fue calculado desde el 31 de julio hasta 1 de agosto de 2018 (2 días) y autorizado por el Gerente General con firma inserta en el memorando EPCPR-GA-2018-0680A -M de 1 del mismo mes y año; y, presentó inconsistencias en el documento, ya que a partir de la segunda hasta la quinta hoja posee otra numeración y fecha, así:

*"... Memorando EPCPT-GA-2018-0691-M.- Quito, D.M., 08 de agosto de 2018 (...)"*

La Coordinadora General Administrativa Financiera, con oficio EPCPT-CGAF-2021-0198-O de 4 de octubre de 2021, informó:

*"... Memorando No. EPCPT-GA-2018-0680A -M de 1 de agosto de 2018, no consta en los registros de la empresa ni en el sistema de gestión documental Quipux.- Memorando No. EPCPT-GA-2018-0691-M de 8 de agosto de 2018, el documento mencionado se encuentra en el sistema de gestión documental-Quipux, sin embargo no registra ninguna firma, se adjunta la hoja de ruta del documento generado (...)"*

El ex Gerente General, a través de comunicación recibida el 17 de octubre de 2021, en referencia a los memorandos EPCPR-GA-2018-0680A -M y EPCPT-GA-2018-0691-M, informó:

*"... La Gerencia General no tenía injerencia en la numeración del documento. Por lo (sic) cuanto desconocemos las razones por las diferencias mencionadas... la sumilla en página 1... me pertenece (...)"*  
DIEGO

El Gerente Administrativo Financiero, con oficio EPCPT-GA-2018-0091-O de 19 de octubre de 2018, solicitó al Ministro de Economía y Finanzas, certificar la disponibilidad de la fuente de financiamiento para el "Proyecto de Inversión de Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos", con un presupuesto de 54 000 000,00 USD, adjuntando el proyecto de inversión y resumen ejecutivo; sobre cuyo requerimiento, el Viceministro de Finanzas, con oficio MEF-VGF-2018-0551-O de 23 del mismo mes y año, manifestó:

*"... se compromete a efectuar todas las gestiones correspondientes para contratar una fuente de financiamiento crediticia interna por el monto de USD 54'000.000,00 a fin de financiar el "Proyecto de Inversión de Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos", a ser ejecutado por la Empresa Pública Casa Para Todos EP; recursos que se asignarán y transferirán en el presente ejercicio fiscal, una vez que se cumpla con todos los requisitos legales y técnicos necesarios para este tipo de operaciones (...)"*

El Directorio de la EPCPT, mediante Acta de Sesión del Directorio 012 y Resolución DIR-EPCPT-012-2018 de 23 de octubre de 2018, resolvió:

*"... Art. 3.-Disponer al Gerente General de la Empresa Pública Casa Para Todos EP, realizar las gestiones con el Ministerio de Finanzas para definir la entidad que asumirá el pago de los intereses generados en las operaciones de crédito que mantuvo la empresa con el Banco de Desarrollo, que en su momento contó con Garantía Soberana por parte del ente rector de las Finanzas Públicas, para la implementación del "Plan Casa para Todos". Adicionalmente si no se cuenta oportunamente con los recursos para el pago de los créditos, el Gerente General, deberá realizar las gestiones respectivas (...)"*

El Gerente General, Subrogante, con oficio EPCPT-EPV-2018-0425-O de 24 de octubre de 2018, solicitó al Ministro de Economía y Finanzas, lo siguiente:

*"... como entidad ejecutora del Programa y Misión del mismo nombre y del Proyecto de Inversión de Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, se sirva iniciar las gestiones correspondientes para contratar una fuente de financiamiento crediticia interna por el monto de USD \$54'000.000,00..., toda vez que el proyecto de inversión cuenta con los requisitos legales y reglamentarios vigentes, como la priorización de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...)"*

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con oficio SENPLADES-SIP- 2018-0894-OF de 25 de octubre de 2018, emitió el dictamen de prioridad para el "Proyecto de inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro de la Misión Casa para Todos", por 54 000 000,00.USD, para el período 2018 y un plazo de ejecución del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

*Diecinueve*

El Subsecretario de Relaciones Fiscales, con oficio MEF-SRF-2019-0033-O de 15 de enero de 2019, informó:

*“... a través del Memorando MEF-SRF-2018-0699-M, este despacho solicitó a las áreas correspondientes “...se efectúen los registros correspondientes para la regularización de la operación crediticia en mención, así como de la asignación de los recursos correspondientes a las empresas públicas Ecuador Estratégico EP y Casa Para Todos EP para el proyecto antes mencionado”.- Es así que con Memorando Nro. MEF-SCG-2018-0492-M-O la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, remitió el procedimiento contable para la extinción del crédito BDE...Por su parte la Subsecretaría de Presupuestos con Comprobante de Modificación Presupuestaria N0. 1459 de 28 de diciembre de 2018, realizó la asignación presupuestaria por USD 54.000.000,00 a favor de la empresa pública Casa para Todos EP en el contexto de regularización y registro del crédito BDE, para el proyecto “Entrega de viviendas de interés social dentro de la Misión Casa para Todos” (...).”*

Al respecto, esta obligación se canceló a su vencimiento, el valor de los intereses y fue renovado en dos ocasiones de manera gradual; y, el 20 de noviembre de 2018, se suscribió el contrato de financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Estado Ecuatoriano, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de financiar los proyectos de inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro de la Misión “Casa para Todos”, por lo que se realizaron los asientos para liquidar presupuestariamente el préstamo contraído a inicios del 2018.

Con oficio 1985-DNA2-2021 de 6 de octubre de 2021, se solicitó al Ministro de Economía y Finanzas, información relacionada con el crédito adquirido, sin obtener respuesta.

Situaciones que se presentaron por cuanto:

El Gerente Administrativo Financiero, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2019, que aprobó; el Director Financiero, fungiendo también como Contador General, entre el 2 enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, que revisó, registró y verificó; y, la Asistente Financiera, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, que elaboró los comprobantes de diario 2407, 26 y comprobante de ingreso 57 de 21 y 28 de diciembre de 2018, no objetaron el pago para la extinción de dicha deuda, ocasionando que los recursos del proyecto de inversión no sean utilizados para la ejecución en la entrega de viviendas de interés social para familias ubicadas en los rangos de pobreza y pobreza extrema.

VEINTIDÓS 

El Gerente Administrativo Financiero, inobservó los literales e) y j); el Director Financiero que fungió como Contador General, los literales e), g), h), j) y k) de las atribuciones y responsabilidades de Director Financiero, y el numeral 1 de la Gestión de Contabilidad del Estatuto Orgánico por Procesos de diciembre de 2016, respectivamente; y, la Asistente Financiera, el numeral 1 de la Gestión de Contabilidad del Estatuto Orgánico por Procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 402-01 Responsabilidad del control, párrafo 4, 403-06 Control previo al pago, literal c y, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, párrafo 4.

Con oficios: del 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021, de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, obteniendo las siguientes respuestas:

El ex Director Financiero, en funciones entre el 2 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, en comunicación JLME-001-10-2021 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... la Gerencia Administrativa y unidades de esa gerencia cumplieron con el procedimiento de control interno, velando por precautelar los intereses de la Institución cumpliendo y honrando las obligaciones con terceros, sin que se asuma valores adicionales que no les correspondían (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, ratifica lo comentado por auditoría, evidenciando que efectivamente no objetó la extinción del pago de dicha deuda, ocasionando que los recursos destinados para el proyecto de inversión sean utilizados en el pago de una deuda y no para la ejecución en la entrega de viviendas de interés social para familias ubicadas en los rangos de pobreza y pobreza extrema.

El ex Gerente Administrativo Financiero, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2019, y la Asistente Financiera, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, en comunicaciones DAAG-002-10-2021 y sin número recibidas el 28 y 27 de octubre de 2021, respectivamente, en similares términos, informaron:

*"... la diferencia en la numeración correspondería a un desfase o error de impresión lo que no contraría al contenido y objeto del documento. - cuenta con la nota inserta y rúbrica física del Gerente General, autorizando el requerimiento, lo que permitió cumplir con las obligaciones (...)"*

VEINTI TRES

Lo señalado por los ex servidores, ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto con los documentos presentados valida las acciones realizadas en cuanto a las renovaciones del crédito y pago de intereses, mismo que se liquidó con los recursos que se asignaron apoyados en el proyecto de inversión.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

La ex Asistente Financiera, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, en comunicación JS-01-11-2021 de 8 de noviembre de 2021, informó:

*"... En virtud de lo expuesto, la Gerencia Administrativa y unidades de esta unidad administrativa en base a la autorización del Gerente General cumplieron con el procedimiento de control interno, velando por precautelar los intereses de la Institución, cumpliendo y honrando las obligaciones con terceros, sin que se asuma valores adicionales que no le correspondían.- Como se puede apreciar claramente se ha cumplido con la normativa legal vigente y demás disposiciones respecto a la consecución del crédito que financió la construcción de proyectos de vivienda de interés social, así como también cumplió con la normativa vigente y los procedimientos del Proyecto de Inversión; y se ha cumplido con las disposiciones de los entes rectores de la Planificación Nacional y de la Institución Rectora de las Finanzas Públicas, con lo cual se demuestra una adecuada administración de los recursos públicos a cargo de la Empresa Pública Casa Para Todos EP (...)"*

Lo expuesto por la ex servidora, no modifica lo comentado por auditoría, puesto que no se aplicó procedimientos de control interno, en razón que el documento con el que se requirió autorización contó con una numeración diferentes a la primera hoja, efectuándose dicho pago, y, además, se realizaron los asientos para el cierre de la extinción de la deuda, sin considerar que dichos recursos correspondieron a la ejecución del referido proyecto.

### **Conclusión**

Se presentó a los entes rectores de planificación y finanzas, respectivamente, un proyecto de inversión, para obtener recursos con los que cancelaron una deuda, la que fue contraída a título propio de la Empresa Pública "Casa para Todos" EP y se ejecutó y registró como parte del giro específico del negocio, y no del proyecto de inversión, ocasionando que los recursos destinados para este proyecto, no hayan sido utilizados para la entrega de viviendas de interés social para familias ubicadas en los rangos de pobreza y pobreza extrema.

*JUAN CARLOS*

## Recomendación

### Al Gerente General

1. Dispondrá al Coordinador/a General Administrativo Financiero y a las responsables de las unidades que conforman su estructura orgánica, o quien hiciera sus veces, mantengan un correcto control económico de los recursos ejecutados en la entidad, a fin de que los asientos contables reflejen las operaciones desarrolladas por la institución con transparencia, seccionando aquellas que correspondan a créditos asociados al giro específico del negocio y los proyectos de inversión, respectivamente.

### Proyecto de Inversión incluyó proyectos desarrollados con antelación al dictamen de prioridad

El artículo 40 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que para la planificación y seguimiento de la inversión pública, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, implementará y administrará el SIPeIP, en el que se consolidará, además del banco de programas y proyectos de inversión, aquella información necesaria para su planificación y seguimiento y evaluación, conforme a los procedimientos y directrices emitidas por la mencionada secretaría, bajo principios de seguridad y transparencia y que la información que se genere se coordinará con el Ministerio de Finanzas; así como, que las entidades que reciban recursos del Presupuesto General del Estado, a través de programas y proyectos de inversión, serán responsables por la veracidad, confiabilidad e ingreso oportuno de la información al citado sistema y su banco de proyectos, para lo cual deberá ser validada por la máxima autoridad o delegado a través de los procedimientos establecidos para el efecto.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 255, establece que el Sistema Nacional de Planificación, estará a cargo de un organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República, con la participación de los gobiernos seccionales autónomos y de las organizaciones sociales que determine la Ley.

El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 1372 de 20 de febrero de 2004, creó la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, como organismo técnico responsable de la planificación nacional.

VENECIANO Q.

El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Subrogante, el 5 de mayo de 2014, suscribió el Acuerdo Ministerial SNPD-MF-0058-2014, en el que informó:

*"... Art. 2.- Todas las entidades mencionadas en los Arts. 225, 297 y 315 de la Constitución de la República vigente, que requieran recursos del Presupuesto General del Estado para la ejecución de estudios y programas y proyectos de inversión, deberán cumplir de carácter obligatorio las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y en las guías metodológicas que se adjuntan como anexo. (...)"*

El Presidente de la República, con Decreto Ejecutivo 822 de 17 de noviembre de 2015, emitió el "Reglamento que regula atribuciones de Directorios Empresas Públicas", en el que dispuso:

*"... Art. 8.- Responsabilidad del Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría.- El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa, responsable de la gestión de la misma y de las autorizaciones emitidas por el Directorio en función de la información por él proporcionada. El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. Así mismo el Gerente General será responsable por la omisión en la entrega de información, relacionada con eventos acaecidos por falta de previsión, fuerza mayor o caso fortuito, que por su importancia deban someterse a conocimiento del Directorio. Los servidores de los órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas que hubieren emitido estudios e informes en los que se hubieren fundado las resoluciones, aprobaciones o autorizaciones que emitan los Directorios, serán corresponsables de tales decisiones. Es de estricta responsabilidad del Gerente General informar al Directorio, de forma oportuna y con los sustentos del caso, todo tipo de información o situación que sea importante para el normal funcionamiento de la empresa o que pueda representar un potencial perjuicio para la misma. (...)"*

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, con circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016, con asunto "Requisitos que debe cumplir todo programa o proyecto de inversión pública que sea postulado para dictamen de prioridad o actualización de prioridad por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo", en el numeral 1 "Disposiciones Generales", indicó:

*"... \* Todo estudio, programa y proyecto de inversión presentado a SENPLADES deberá cumplir con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General, el Acuerdo Interministerial No. DNPD-MF-0058-2014 de 5 de mayo de 2014, los lineamientos y directrices de planificación institucional y del plan anual y plurianual de inversión 2016-2019 y demás normativa vinculada a inversión pública, según corresponda... \* Todo programa o proyecto de inversión deberá ser formulado de conformidad con la*

*estructura y directrices contenidas en la "Guía Metodológica Para la Presentación de Programas y Proyectos de Inversión" de SENPLADES, que se adjunta a la presente circular. (...)*

La Ministra del MIDUVI, el 27 de noviembre de 2015, expidió el Acuerdo Ministerial 051-15, con el que emitió la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-MIDUVI".

El Presidente de la República, con Decreto Ejecutivo 842 de 11 de diciembre de 2015, dispuso la creación de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, en el que estableció:

*"... Art. 2.- (Reformado por la Disposición Reformativa del D.E. 1371, R.O. 1003-S, 12V2017). La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP tiene por objeto planificar, articular, coordinar, controlar y validar las políticas y acciones de todas las empresas públicas, sus subsidiarias, filiales, agencias y unidades de negocio, constituidas por la Función Ejecutiva y de las que se llegaran a crear, fusionar o suprimir; con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión, técnica, administrativa y financiera. (...)*

El Directorio de la EPCPT, mediante "ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO No. 12" de 13 de enero de 2017, aprobó la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL" y el "ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS" de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP.

El Presidente de la República, el 25 de mayo de 2017, expidió el Decreto Ejecutivo 11 y en su artículo 8, dispuso:

*"... Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública "Casa para Todos" EP y encárguesele de la ejecución del "Programa Casa para Todos" bajo la coordinación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y como un componente de la Misión "Toda una Vida". (...)*

El Gerente Técnico de la EPCPT, con memorando EPCPT-GT-001-CPT-2017 de 14 de septiembre de 2017, informó:

*"... En base a la planificación cuatrianual... desarrollada con base a la delegación efectuada a la empresa y su rol como ejecutor del programa Casa para Todos, se ha identificado una primera etapa de intervención a ejecutarse en el cuatrimestre en curso, en predios asignados por el MIDUVI... 4. RECOMENDACIONES Y SOLICITUD La gerencia técnica recomienda en base a la planificación para el tercer cuatrimestre de 2017, en el Marco de la Misión*

Casa PARA TODOS, se efectúen todos los procedimientos necesarios a fin de que la empresa cuente con los recursos financieros indispensables para iniciar con la ejecución del programa Casa para Todos, lo cual permitirá dar inicio al Plan Cuatrianual de desarrollo del programa. (...)

Además, anexó la "PLANIFICACIÓN EP CASA PARA TODOS PROGRAMA CASA PARA TODOS", sin fecha determinada, suscrita por la Directora de Estudios Urbanísticos y el Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, en el que establecieron:

"... Dentro del Plan para la Misión casa para Todos se establece que la "Misión Casa para Todos", es considerada uno de los aspectos fundamentales para la intervención del programa emblemático "Plan Toda una Vida"... para lo cual considera las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021, principalmente aquellas relacionadas con el Objetivo 1: "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas"... **3.1 Intervención- Inmediato (A)** Son aquellos predios que se encuentran en nivel 3 o 4 del EDT y cuyas obras pueden iniciar en un plazo máximo de 15 días... **3.2 Intervención Medio (B)** Son aquellos predios que se encuentran en nivel 1 o 2 del EDT y cuyas obras pueden iniciar en un máximo de 60 días (...)"

Así también, dentro de los anexos, se definió el numeral 7.1 Predios y Niveles de intervención, así:

PROYECTOS EPCPT 01			No. VIVIENDAS TOTAL ASIGNADO
GRUPO A	GUAYAS - NOBOL	PRIMAVERA DE PETRILLO	407
	MANABÍ - ROCAFUERTE	ROCAFUERTE/PICHOTA	82
	MANABÍ - CHONE	REASENTAMIENTO 9 DE OCTUBRE	194
	MANABÍ - CHONE	NUEVO RENACER	12
	MANABÍ - JARAMIJÓ	REASENTAMIENTO MUNICIPAL JARAMIJÓ	286
	PICHINCHA - MEJÍA	SAN FRANCISCO DE TAGUACHI	104
SUBTOTAL GRUPO A			1 085
GRUPO B -1	SANTA ELENA- SANTA ELENA	LOS CARACOLES	187
SUBTOTAL GRUPO B1			187
SUBTOTAL FASE 1			1 272
GRUPO B- 2	PICHINCHA - QUITO	MANUEL CÓRDOVA GALARZA	193
	MANABÍ - PORTOVIEJO	AGUA POT MANTA EP	520
	MANABÍ - PORTOVIEJO	15 DE ABRIL	115
	CAÑAR - LA TRONCAL	BUENA ESPERANZA	1 092
	CAÑAR - EL TAMBO	EL TAMBO	28
	MANABÍ - OLMEDO	SAN JACINTO	50
	MANABÍ - SUCRE	JORGE LOMAS	334

VERIFICADO

PROYECTOS EPCPT 01		No. VIVIENDAS TOTAL ASIGNADO
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	PREDIO MUNICIPAL SAN JOSÉ	112
SUBTOTAL GRUPO B2		2 444

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el MIDUVI y la Empresa Pública "Casa para Todos", suscrito el 14 de junio de 2018, en su cláusula sexta, estipuló:

**"... SEXTA. – COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN –**  
*Para realizar la coordinación y seguimiento del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, las instituciones firmantes designarán a los administradores del convenio dentro de los 15 días posteriores a su suscripción, teniendo la obligación de notificar dicha designación a la otra institución suscriptora, dichos funcionarios serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre las partes, quienes tendrán la obligación de mantener oportuna y permanentemente informado de su gestión a quienes suscriben el presente convenio.- Las partes podrán enviar observadores a las reuniones o conferencias que convoquen o auspicien, en donde, de acuerdo a la opinión de cada Parte, la otra pudiera tener interés. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables para tales reuniones o conferencias. (...)"*

El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante circular SENPLADES - 2018-0004-C de 6 de agosto de 2018, comunicó al Ministro rector de hábitat y vivienda, lo siguiente:

*"... En este contexto y a fin de dar continuidad a los procedimientos establecidos... que permiten armonizar los programas y proyectos con el presupuesto de las entidades que forman parte de los Consejos Sectoriales, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), como ente rector de la inversión pública, emite los siguientes lineamientos para viabilizar la coordinación interinstitucional: ... d. Para las entidades que no forman parte de un Consejo Sectorial, deben remitir a esta Secretaría de estado las solicitudes... 3. Las aprobaciones de los estudios, proyectos y programas de inversión pública, modificaciones presupuestarias plurianuales, antes señaladas, deben ser anexadas a las solicitudes que se realicen a esta Secretaría de Estado... 5. El cumplimiento de los numerales señalados en el presente documento no exime a las instituciones públicas de cumplir con la normativa legal vigente. (...)"*

Como parte de la circular en referencia, se anexó, los siguientes documentos:

- Ficha Técnica de Aprobación
- Informe Justificativo de Aprobación

*VER NÚMERO*

Con Decreto Ejecutivo 732 de 13 de mayo de 2019, se creó la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, en reemplazo de la SENPLADES, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, entidad que está a cargo de la planificación nacional de forma integral; y, de todos los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

La Empresa Pública "Casa para Todos" EP, a través de los delegados de la máxima autoridad, entre el 8 de febrero y el 27 de julio de 2018, suscribió 14 contratos para la ejecución de viviendas, con diferentes personas naturales y jurídicas, así:

No.	Código	Objeto del contrato	Fecha de suscripción	Plazo (días)	Plazo fin contractual
1	GEN-PI-EPCPT-01-2018	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE: LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL REASENTAMIENTO MUNICIPAL DE JARAMIJÓ, UBICADO EN LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ"	2018-02-08	180	2018-08-07
2	GEN-OB-EPCPT-01-2018	"CONSTRUCCIÓN DE: URBANISMO Y SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL PROYECTO NUEVO RENACER, UBICADO EN LA CIUDAD DE CHONE, PROVINCIA DE MANABI"	2018-02-26	30	2018-03-28
3	GEN-PI-EPCPT-02-2018	"REDISEÑO DEL PROYECTO DE INGENIERÍAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES BAJO LA MODALIDAD IPC (INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN) DEL PROYECTO CRISTO DEL CONSUELO, UBICADO EN LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ, CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ"	2018-03-06	120	2018-07-04
4	GEN-PI-EPCPT-03-2018	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES EN SAN JOSÉ 3, UBICADO EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"	2018-04-02	150	2018-08-30
5	GEN-PI-EPCPT-05-2018	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES DE JAMA CENTRO, UBICADO EN EL CANTÓN JAMA, PROVINCIA DE MANABÍ"	2018-04-06	120	2018-08-04
6	GEN-PI-EPCPT-04-2018	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES EL MATAL, UBICADO EN EL CANTÓN JAMA, PROVINCIA DE MANABÍ"	2018-04-06	120	2018-08-04

TRÉINTA

No.	Código	Objeto del contrato	Fecha de suscripción	Plazo (días)	Plazo fin contractual
7	GEN-PI-EPCPT-06-2018	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SAQUISILÍ, UBICADO EN EL CANTÓN SAQUISILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI"	2018-04-11	120	2018-08-09
8	GEN-PI-EPCPT-07-2018	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES DE MARÍA SOL, UBICADO EN EL CANTÓN BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABÍ"	2018-04-23	180	2018-10-20
9	GEN-PI-EPCPT-08-2018	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES SAN JOSÉ, UBICADO EN EL CANTÓN QUINSALOMA, PROVINCIA DE LOS RÍOS"	2018-05-07	150	2018-10-04
10	GEN-PI-EPCPT-09-2018	"INGENIERÍA, PROCURA, Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES DE PICHOTA, UBICADO EN EL CANTÓN ROCARFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ"	2018-05-10	150	2018-10-07
11	GEN-PI-EPCPT-10-2018	"INGENIERÍA, PROCURA, Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES DE SAN JACINTO, UBICADO EN EL CANTÓN OLMEDO, PROVINCIA DE MANABÍ"	2018-05-28	120	2018-09-25
12	GEN-PI-EPCPT-11-2018	"INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES DE PRIMAVERA DE PETRILLO, UBICADO EN EL CANTÓN NOBOL, PROVINCIA DEL GUAYAS"	2018-05-28	180	2018-11-24
13	GEN-PI-EPCPT-13-2018	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE: LA URBANIZACIÓN Y SOLUCIONES HABITACIONALES DE PALLATANGA, UBICADO EN EL CANTÓN PALLATANGA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"	2018-07-16	120	2018-11-13
14	GEN-OB-EPCPT-02-2018	"CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS PROPIOS DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL PROYECTO EL TAMBO, UBICADO EN EL CANTÓN EL TAMBO, PROVINCIA DE CAÑAR"	2018-07-27	90	2018-10-25

La Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, con memorando MIDUVI-VCM-2018-0253-M de 4 de julio de 2018, solicitó al Gerente General de la EPCPT, entre otra información, la siguiente:

*"... se proceda con el registro de la información requerida en la "Matriz Técnico Financiera" adjunta al presente documento, la misma que permitirá contar con información relevante respecto a los datos de los proyectos de vivienda*

TREINTA Y UNO

planificados, en ejecución y terminados enmarcados en el "Programa Casa Para Todos".- Con este antecedente, solicito enviar la información requerida de acuerdo a las especificaciones detalladas en el instructivo adjunto. El envío de la información se realizará de manera oficial a través del Sistema de Gestión Documental . Quipux, al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica de esta Cartera de Estado con copia a quien suscribe el presente documento (...)"

El Gerente General de la EPCPT, con oficio EPCPT-EPV-2018-0287-O de 31 de julio de 2018, remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, con copia a la Viceministra; Director de Seguimiento de Planes, Programas, Proyectos; y, Analista de Gestión de la Información, Seguimiento y Evaluación del MIDUVI; al Gerente Técnico, y al Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, la matriz de proyectos que ejecutó la empresa, con corte al 27 de julio de 2018, reporte que incluyó los 14 proyectos habitacionales contratados y se encontraron en ejecución de obra.

El cronograma del proyecto de inversión, dispuso que, al cierre del 2018, se debieron entregar un total de 519 soluciones habitacionales, correspondientes a los proyectos: "Jaramijó", 386 viviendas en el mes de noviembre, "Nuevo Renacer" y "Cristo del Consuelo", 11 y 122 viviendas en diciembre, respectivamente; sin embargo, el "Informe de gestión del tercer trimestre 2018", sin fecha determinada, en el "Cuadro N° 7: Avance de ejecución Proyectos Empresa Pública Casa Para Todos", se detallan los tres proyectos referidos, con proceso de avance, así:

NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO (TECNICO)	FASE DEL PROCESO	NUMERO DE VIVIENDAS A EJECUTAR	AVANCE DE OBRA (%)	NUMERO DE VIVIENDAS EJECUTADAS
NUEVO RENACER	TERMINADO	11	100	11
REASENTAMIENTO MUNICIPAL JARAMIJÓ	CONTRACTUAL	386	85,49	330
CRISTO DEL CONSUELO	CONTRACTUAL	122	100	122

El Ministro del MIDUVI, mediante Acuerdo Ministerial 024-18 de 19 de octubre de 2018, emitió las "Directrices y Lineamientos para las empresas públicas Ecuador Estratégico y Casa Para Todos, para Viviendas Social", dispuso:

"... **Artículo 5.-** Las empresas Públicas Ecuador Estratégico y Casa Para Todos, en calidad de ejecutores de proyectos de vivienda podrán identificar viviendas registradas en sus contrataciones o pertenecientes a los activos de sus empresas, a las que puedan acceder postulantes o posibles beneficiarios identificados como priorizados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para vivienda subvencionada o no, conforme los proyectos priorizados y aprobados por el ente Rector de la Planificación Nacional, en favor de las

*empresas Públicas Ecuador Estratégico y Casa Para Todos; y, recursos económicos asignados por el ente rector de Finanzas Públicas. (...)*

Los Directores Financiero y de Planificación de la EPCPT, en octubre 2018, elaboraron el "Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos", considerando 18 proyectos habitacionales, en el que se incluyó varios de los citados, los que a la fecha de emisión del documento se encontraron contratados y en ejecución de obra.

El Gerente General, Subrogante de la EPCPT, con oficio EPCPT-EPV-2018-0416-O de 19 de octubre de 2018, dirigido a la Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO, solicitó:

*"... se emita la emisión (sic) del Informe de Pertinencia por parte de la EMCO EP, para la priorización del Proyecto de Inversión... para lo cual adjunto la Ficha para presentación de Programas y Proyectos requerida para el efecto así como el Proyecto en mención. (...)"*

Los Gerentes de Gestión Empresarial, Gestión Financiera; y, Jurídico y de Normatividad, con memorandos: EMCOEP-GRGE-2018-0051-M, EMCOEP-GRFI-2018-055-M; y, EMCOEP-GRJR-2018-0153-M de 19 de octubre de 2018, en respuesta al oficio EPCPT-EPV-2018-0416-O, señalaron:

*"... me permito recomendar a la Gerencia General ponga en conocimiento y consideración del Directorio de EMCO EP, la emisión del informe de pertinencia del proyecto de Inversión (...)"*

*"... La Gerencia de Gestión Financiera, desde el ámbito de su competencia, recomienda la pertinencia para la priorización del Programa de Inversión (...)"*

*"... recomienda que dicho cuerpo colegiado en uso de sus atribuciones emita el informe de pertinencia del proyecto en mención. (...)"*

El Gerente General, Subrogante de la EPCPT, con memorando EPCPT-EPV-2018-0056-M de 19 de octubre de 2018, dispuso:

*"... en el ámbito de las competencias de cada una de las Gerencias, se presenten los informes técnico, jurídico y financiero del Proyecto de Inversión de Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos, con un presupuesto de USD \$54'000.000,00, a fin de poner a consideración del Directorio y obtener aprobación correspondiente. (...)"*

*TREINTA Y TRES* 

El Gerente Administrativo Financiero y la Gerente Técnica de la EPCPT, con oficios EPCPT-GA-2018-0834-M y EPCPT-GT-2018-0371-M de 19 de octubre de 2018, en su orden, informaron:

*"... el Plan de Inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos, con un presupuesto de USD \$ 54'000.000,00 (Cincuenta y cuatro millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con el objeto de entregar vivienda a familias ubicadas en los rangos de pobreza y pobreza extrema, contribuyendo a la generación de hábitats con servicios y equipamientos de calidad, es económica y financieramente viable, por lo cual se recomienda a la Gerencia General ponga en consideración del Directorio para la aprobación correspondiente (...)"*

*"... sírvase a encontrar el informe correspondiente a esta Gerencia (Análisis Integral) para el "Proyecto DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS" (...)"*

La Gerente General de EMCOEP, con oficio EMCOEP-GRGN-2018-0608-O de 20 de octubre de 2018, dirigido al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, al Miembro del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, y al Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, informó:

*"... En base a los informes técnicos remitidos mediante: Memorando Nro. EMCOEP-GRJR-2018-0153-M... EMCOEP-GRGE-2018-0051-M... EMCOEP-GRFI-2018-055-M... Me permito sobre los elementos y análisis técnicos expuestos, recomendar que el Directorio de EMCO EP, conozca acerca de la pertinencia del proyecto de inversión y emita su informe de pertinencia favorable (...)"*

El Gerente Jurídico de CPTEP, con memorando EPCPT-GJ-2018-0344-M de 22 de octubre de 2018, indicó:

*"... no se desprende vicios de ilegalidad o incumplimientos normativos manifiestos, por lo que se recomienda al señor Gerente General se ponga en consideración del Directorio el Proyecto (...)"*

El Gerente General, Subrogante, a través del oficio EPCPT-EPV-2018-0417-O de 22 de octubre de 2018, solicitó:

*"... En virtud de los antecedentes expuestos e informes de las Gerencias Técnica, Jurídica y Administrativa Financiera de la Empresa Casa Para Todos EP, con los cuales se determina la viabilidad técnica, financiera y jurídica del Proyecto, se recomienda al Directorio de la EPCPT conozca y apruebe el Plan de Inversión (...)"*

El Presidente de Directorio de la EMCO EP, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo; y, el Delegado del Secretario General de la Presidencia de la República,

*TRÉINTA Y CUATRO*

ambos en calidad de miembros del Directorio de la EMCO EP, conjuntamente emitieron y suscribieron el *"INFORME DE PERTINENCIA PARA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN "CASA PARA TODOS"* de 22 de octubre de 2018.

El Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, a través de la Resolución EMCOEP-2018-033 de 22 de octubre de 2018, suscrita por el Presidente; y, la Secretaria del Directorio de la EMCO EP, resolvió:

*"... Emitir el Informe de Pertinencia para la priorización del proyecto de inversión de la Empresa Pública Casa Para Todos (...)"*.

Los Ministros del MIDUVI, Subrogante y de Transporte y Obras Públicas, en calidad de Presidenta del Directorio de la EPCPT y miembro del Directorio, respectivamente, el Presidente del Directorio de EMCO, como miembro y el Secretario del Directorio de la EPCPT, el 23 de octubre de 2018, suscribieron el *"ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO No. 012 EXTRAORDINARIA URGENTE BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA"*; y, en su artículo 1, se estableció:

*"... Otorgar la prioridad del "Proyecto de Inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión "Casa Para Todos" a la Empresa Pública Casa Para Todos con un presupuesto de USD \$ 54.00000,00... sobre la base del Oficio Nro. EPCPT-EPV-2018-0417-O de 22 de octubre de 2018, presentado por el Gerente General (...)"*.

La Ministra del MIDUVI, Subrogante y el Gerente General, Subrogante de la EPCPT, en calidad de Presidenta y Secretario del Directorio de la EPCPT, respectivamente, el 23 de octubre de 2018, suscribieron la Resolución DIR-EPCPT-012-2018, en la que, entre otros puntos, se dispuso:

*"... Art. 1.- Otorgar la prioridad del "Proyecto de Inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión "Casa Para Todos" (...)"*.

El Viceministro de Finanzas, con oficio MEF-VGF-2018-0551-O de 23 de octubre de 2018, dirigido al Gerente Administrativo Financiera de la EPCPT, informó:

*"... esta Cartera de Estado se compromete a efectuar todas las gestiones necesarias correspondientes para contratar una fuente de financiamiento crediticia interna por el monto de USD54'000.000,00 a fin de financiar el "Proyecto de Inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión "Casa Para Todos" (...)"*  
TREINTA Y CINCO

El Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, con oficio EPCPT-DP-2018-0008-O de 25 de octubre de 2018, solicitó al Secretario de Inversión Pública, Encargado, el Dictamen de Prioridad para el "Proyecto de Inversión para la entrega de Vivienda de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos", con CUP 180980000.0000.383865, por 54'000.000,00 USD.

Las Analistas, el Especialista, el Especialista de Proyectos y el Director de Análisis de Proyectos, elaboraron, validaron y aprobaron el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD Nro. 0058-P" de 25 de octubre de 2018, con las siguientes consideraciones:

*"... REQUISITOS MÍNIMOS... Ajuste a PAI 2018... La entidad solicitará la inclusión al PAI 2018 ...RECOMENDACIONES... PARA LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA... En razón de que la Dirección de Análisis de Proyectos ha verificado el cumplimiento de los puntos establecidos en la guía para formulación de proyectos, recomienda considere la emisión del dictamen de prioridad... PARA LA ENTIDAD EJECUTORA... Al finalizar el proyecto realizar una auditoría sobre el uso de los recursos públicos... Una vez finalizado el proyecto, realizar una evaluación de resultados y una de impacto... Ejecutar el proyecto con estricto niveles de calidad y eficiencia y en apego a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.- Actualizar periódicamente el SIPeIP con la lista de beneficiarios por plan habitacional (...)"*

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, con oficio SENPLADES-SIP-2018-0894-OF de 25 de octubre de 2018, informó:

*"... la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite dictamen de prioridad... Finalmente, se recuerda que debe mantener actualizada la información del programa en el sistema SIPeIP (...)"*

El Gerente General, Subrogante, con oficio EPCPT-EPV-2018-0439-O de 5 de noviembre de 2018, dirigido al Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, comunicó:

*"... solicito...se incluya en el Plan Anual de Inversión 2018, el mencionado proyecto, por...US\$ 54.000.000,00 (...)"*

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, con oficio SENPLADES-SIP-2018-0977-OF de 19 de noviembre de 2018, informó al Ministro de Finanzas que la SENPLADES, emitió el dictamen favorable a la inclusión e incremento presupuestario solicitado por la EPCPT; sin embargo, no se ha evidenciado seguimiento al requerimiento referido, a fin de que se realice el registro en el PAI, que posibilite una óptima supervisión a la ejecución por parte de esa cartera de estado.

TREINTA Y SEIS

El Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con oficio MEF-SFP-2018-0752-O de 28 de noviembre de 2018, puso en conocimiento del Gerente General, Subrogante de la EPCPT, en referencia al proyecto de inversión, que:

*"... con fecha 20 de noviembre de 2018, se suscribió el Contrato de Financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Estado Ecuatoriano, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (...)"*

La Subsecretaria de Planificación Nacional, con memorando SNP-SPN-2021-0192-M de 18 de agosto de 2021, informó:

*"... los contenidos de las guías metodológicas remitidas en el anexo 3 y que constan en el anexo del Acuerdo Ministerial No. SNPD-MF-0058-2014 están siendo aplicadas desde la fecha de expedición del prenombrado Acuerdo con fecha 16 de junio de 2014 y se encuentran vigentes hasta la actualidad. Cabe indicar que estas guías son de conocimiento público de todas las entidades que requieren recursos del Presupuesto General de Estado y se socializa a las entidades a través de nuestra página institucional: <https://www.planificacion.gob.ec/metodologias/> (...)"*

El Secretario Nacional de Planificación, a través del oficio SNP-SNP-2021-0568-OF de 6 de septiembre de 2021, a forma de respuesta, adjuntó el memorando SNP-SE-2021-0097-M de 10 de agosto del mismo año, suscrito por la Subsecretaria de Evaluación, en el que informó:

*"... El proyecto en mención se evidencia que no ha formado parte del Plan Anual de Inversión de los años 2018, 2019, ni 2020 (...)"*

Con oficio 0168-0009-DNA2-2021 de 13 de octubre de 2021, se solicitó a las Subsecretaria de Presupuesto, informe las razones por las que, a pesar de haber emitido dictamen favorable para la inclusión e incremento presupuestario del proyecto de inversión antes citado, y a solicitud del Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, no se incluyó en el Plan Anual de Inversiones del 2018 ni en los planes de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, sin recibir respuesta.

Al respecto, se observó que 14 proyectos habitacionales contratados y en ejecución de obra entre el febrero y julio 2018, fueron incluidos entre los 18 a ser desarrollados a partir del proyecto de inversión pública, es decir, previo al dictamen favorable por parte del ente rector de Planificación Nacional; y, se evidenció que dicho proyecto no fue incluido en los planes anuales de inversión 2018, 2019 y 2020.

*TRÉNTA Y SIETE P*

Situaciones que se presentaron por cuanto:

El Director Financiero de la EPCPT, en funciones entre el 2 de enero de 2018 y el 31 de diciembre 2020; y, el Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, elaboraron el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", sin considerar que, 14 de 18 proyectos habitacionales, ya se encontraban contratados y en ejecución; y, este último, solicitó a la SENPLADES el dictamen de prioridad, para el referido proyecto, con las inconsistencias citadas.

El Gerente General, Subrogante de la EPCPT, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, solicitó a las Gerencias Técnica, Administrativa Financiera y Jurídica que, en el ámbito de sus competencias, presenten informes, respecto del "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS"; y, remitió a la Gerencia General de la EMCO EP, dicho proyecto con la finalidad de obtener el Informe de pertinencia para la priorización del mismo; así también, requirió al Directorio de la EPCTEP, conozca y apruebe el "Plan de inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos"; y, como Secretario del Directorio de la EPCPT, conoció la Resolución DIR-EPCPT-012-2018, en la que se otorgó la prioridad del citado proyecto, sin considerar que, 14 de 18 proyectos habitacionales para la entrega de viviendas, se encontraron contratados y en ejecución.

Los Gerentes Administrativo Financiero, Jurídico y Técnico de la EPCPT, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2019; entre el 5 de enero de 2018 y el 19 de agosto 2019; y, entre el 13 de agosto de 2018 y el 10 de julio de 2019, no alertaron a la Gerencia General, acerca de la existencia de 14 contratos previamente suscritos, considerados dentro del proyecto de inversión; adicionalmente, emitieron criterios de viabilidad, recomendación e informe técnico, respectivamente, que permitieron continuar el trámite para la priorización del proyecto.

Ocasionando que se emita dictamen de prioridad favorable, al "Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos", el que contenía 14 proyectos habitacionales, que se encontraban suscritos y en ejecución de obra, con antelación a la aprobación del dictamen de prioridad de la SENPLADES; y, que se establezca una obligación por un financiamiento avalado por el Estado

TREINTA Y OCHO Q

Ecuatoriano, para la asignación económica al mencionado proyecto por 54 000 000,00 USD, de los cuales 30 192 519,19 USD, incluido el IVA, fueron comprometidos contractualmente con antelación, y correspondió a la ejecución de obra, fiscalización, legalización de terrenos, honorarios, etc. de los proyectos habitacionales "Reasentamiento Municipal Jaramijó" "Nuevo Renacer" "Cristo del Consuelo" "San José 3" "Jama Centro" "Jama Matal" "Saquisilí", "María Sol", "San José de Quinsaloma", "Rocafuerte Pichota", "San Jacinto", "Primavera de Petrillo", "Pallatanga"; y, "EL Tambo".

Los Directores Financiero y de Planificación y Seguimiento; el Gerente General Subrogante; los Gerentes Administrativo Financiero, Jurídico y Técnico de la EPCPT, inobservaron los artículos: 40, párrafo tercero del Decreto Ejecutivo 58 de 4 de julio de 2017; el numeral 1 Disposiciones Generales de la circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016; 56.- "Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 408-01 Proyecto, 408-02 Estudios de preinversión de proyectos, párrafo 2, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Con oficios: del 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021, de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, recibiendo los siguientes puntos de vista:

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, en oficio 0009-DNA2-2021-GJCT-01 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"...la Empresa Pública Casa para Todos EP cumplió con toda la normativa vigente y los procedimientos para postular un proyecto de inversión; con el liderazgo y conocimiento de la Presidencia de la República, el Ministerio de Finanzas y sobre todo de SENPLADES, quienes emitieron los correspondientes dictámenes de prioridad. El objetivo de este procedimiento, fue el de obtener el financiamiento que permita la liquidación de la deuda que la Empresa Pública Casa para Todos EP mantenía con el Banco de Desarrollo del Ecuador BP, objetivo que, según lo demuestran los documentos mencionados, se cumplió, bajo las disposiciones y procedimientos adoptados por las instituciones antes mencionadas, todas ellas ajenas a la administración o a procedimientos y/o a una autorización de la Empresa Pública Casa para Todos EP (...)"*

TREINTA Y NUEVE 

Lo informado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto no demostró documentadamente la disposición expresa para incluir en el proyecto de inversión 14 de 18 proyectos habitacionales, que ya se encontraban contratados y en proceso de ejecución de obra. Adicionalmente, suscribió el referido proyecto con las inconsistencias mencionadas, también solicitó al ente rector de planificación, el dictamen de prioridad, para el citado proyecto.

El ex Director Financiero, en funciones entre el 2 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, en oficio JLME-001-10-2021 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... la Empresa Pública Casa para Todos EP cumplió con todos los procedimientos para obtener un crédito que financió la construcción de proyectos de vivienda de interés social, así como también cumplió con la normativa vigente y los procedimientos para postular un proyecto de inversión; de tal manera que SENPLADES como ente rector de la Planificación Nacional emitió los correspondientes dictámenes de prioridad proceso en el que también interviene el ente rector de las Finanzas Públicas. Por otra parte, el acreedor de la deuda y la Institución Rectora de las Finanzas Públicas con conocimiento y anuencia de la Presidencia de la República y el Ente Rector de la Planificación Nacional, decidieron unilateralmente extinguir la deuda bajo procedimientos adoptados por estas instituciones, ajenas a la administración o a procedimientos y/o a una autorización expresa de la Empresa Pública Casa para Todos EP... Que no se consideren proyectos arquitectónicos iniciados antes del proyecto de inversión hubiera provocado un desfinanciamiento, paralización de obras y posibles demandas. (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, ratifica lo comentado por auditoría, evidenciando que efectivamente al elaborar el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", se incluyó 14 proyectos habitacionales, que se encontraban contratados y ejecución al momento de su formulación.

El ex Gerente Administrativo Financiero, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2019, en oficio DAAG-002-10-2021 de 28 de octubre de 2021, informó:

*"... el acreedor de la deuda y la Institución Rectora de las Finanzas Públicas con conocimiento y anuencia de la Presidencia de la República y el Ente Rector de la Planificación Nacional, decidieron unilateralmente extinguir la deuda bajo procedimientos adoptados por estas instituciones, ajenas a la administración o a procedimientos y/o a una autorización expresa de la Empresa Pública Casa Para Todos EP. - claramente se evidencia que existe un solo financiamiento para los proyectos de vivienda de interés social que incluía los iniciados con el crédito del BDE, que responsablemente permitió su ejecución. Que no se consideren proyectos arquitectónicos iniciados antes del proyecto de inversión, hubiera provocado un desfinanciamiento, paralización de obras y posibles demandas. (...)"*

*W. ARENTO*

Lo señalado por el ex servidor, confirma lo comentado por auditoría, ya que señaló que al no considerar proyectos antes de la ejecución hubiera provocado un desfinanciamiento, paralización de obras y posibles demandas, por lo que ratifica que los proyectos se encontraban ejecutados con antelación.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

El ex Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, en comunicación de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"...la empresa Pública Casa para Todos EP inició el proceso de planificación y construcción de viviendas en febrero de 2018, mismo que inicialmente contó con una planificación previa a la inversión, en base al compromiso de crédito de USD 100.225-000 y que posteriormente con el Crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador y aval y compromiso de pago del MEF, se concedió únicamente USD 54.000.0000 y seguramente debió reprogramarse todo el Plan a inicios de 2018. - Todos los proyectos tuvieron 2 etapas de planificación, diseño y construcción, los mismos que fueron autocrizados por el MIDUVI a petición de Casa para Todos EP (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, ratifica lo comentado por auditoría, debido a que remitió a la Gerencia General de la EMCO EP, dicho proyecto con la finalidad de obtener el Informe de pertinencia para su priorización; así también, requirió al Directorio de la EPCTEP, que conozca y apruebe el "Plan de inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos"; y, como Secretario del Directorio de la EPCPT, conoció la Resolución DIR-EPCPT-012-2018, en la que se otorgó la prioridad del citado proyecto, sin considerar que, 14 de 18 proyectos habitacionales para la entrega de viviendas, se encontraron contratados y en ejecución.

La ex Gerente Técnica, en funciones entre el 13 de agosto de 2018 y el 10 de julio de 2019, en comunicación de 15 de noviembre de 2021, informó:

*"... Los recursos que el BDE entregó con cargo al Contrato de Crédito para Facilidad Financiera a Corto Plazo para la ejecución del Programa Casa para Todos, se encuentra invertidos en los proyectos de viviendas del Programa, y la construcción de dichos proyectos de vivienda se ha contratado...Tómese en cuenta que la política del Gobierno Nacional exigió que las casas ofrecidas sean entregadas inmediatamente y así se procedió. - El MIDUVI mediante Acuerdo Ministerial No. 024-18 del 19 de octubre del 2018 emite las directrices y lineamientos para las Empresas Públicas y en su Art 5 establece la posibilidad de incluir proyectos en ejecución o que se entren (sic) registrados como activos de las empresas, para elaborar proyectos de inversión y de esta manera cumplir con el objeto de entrega de viviendas sociales. (...)"*

CUARENTA Y UNO 

Lo señalado por la ex servidora, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 924-18 del 19 de octubre de 2018, establece que: "... Las Empresas Públicas Ecuador Estratégico y Casa Para Todos, en calidad de ejecutores de proyectos de vivienda podrán identificar viviendas registradas en sus contrataciones o pertenecientes a los activos de sus empresas, a las que puedan acceder postulantes o potenciales beneficiarios identificados como priorizados por el MIDUVI, para vivienda subvencionada o no, conforme los proyectos priorizados y aprobados por el ente Rectos de la Planificación Nacional, en favor de las empresas Públicas Ecuador Estratégico y Casa Para Todos; y, recursos económicos aprobados o asignados por el ente recto de Finanzas Públicas. (...)", por lo que los proyectos para ser tomados en consideración, debían ya estar priorizados y aprobados.

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, en oficio 0009-DNA2-2021-GJCT-03 de 15 de noviembre de 2021, informó:

*"... la Empresa Pública Casa para Todos EP cumplió con toda la normativa vigente y los procedimientos para postular un proyecto de inversión; con el liderazgo y conocimiento de la Presidencia de la República, el Ministerio de Finanzas y sobre todo de SENPLADES, quienes emitieron los correspondientes dictámenes de prioridad. El objetivo de este procedimiento, fue el de obtener el financiamiento que permita la liquidación de la deuda que la Empresa Pública Casa para Todos EP mantenía con el Banco de Desarrollo del Ecuador BP, objetivo que, según lo demuestran los documentos mencionados, se cumplió, bajo las disposiciones y procedimientos adoptados por las instituciones antes mencionadas, todas ellas ajenas a la administración o a procedimientos y/o a una autorización de la Empresa Pública Casa para Todos EP (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, debido a que fue quien laboró el proyecto, y solicitó a la SENPLADES el dictamen de prioridad, para el referido proyecto, sin considerar que 14 de los 18 proyectos habitacionales, ya se encontraron contratados y en proceso de ejecución de obra.

La circular SENPLADES-2017-0006-C de 17 de agosto de 2017, en su numeral 5, señala que: "... por ningún motivo la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo regularizará estudios, proyectos o programas de inversión pública ejecutados sin un dictamen de prioridad o sin seguir los procesos establecidos en la normativa legal vigente. (...)"

WARENTA 4 DOS Q

El ex Gerente Administrativo Financiero, en funciones del 1 de enero de 2018 al 2 de enero de 2019, en comunicación DAAG-004-11-2021 de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... vii. Se debe señalar que es de responsabilidad de la Gerencia Técnica el establecer los proyectos arquitectónicos que sean parte de su planificación y ejecución para el Proyecto de Inversión; sin embargo, al reemplazar el financiamiento del Contrato de Crédito para Facilidad Financiera a Corto Plazo para la ejecución del Programa casa Para Todos otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. por financiamiento del Proyecto de Inversión, claramente se evidencia que existió un solo financiamiento para los proyectos de vivienda de interés social que incluía los iniciados con el crédito del BDE, que responsablemente permitió su ejecución. Excluir y que no se consideren proyectos arquitectónicos, hubiera provocado un desfinanciamiento, paralización de obras, posibles demandas y lo más importante, la no entrega de viviendas a las personas en condición de pobreza y vulnerabilidad. (...)"*

Lo manifestado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto dicho servidor elaboró el informe de viabilidad económica del proyecto tomando en cuenta proyectos que se encontraron en ejecución, antes de obtener el dictamen de prioridad por lo que no alertó ni informó a la máxima autoridad con el fin de evitar que sean considerados.

### **Conclusión**

Se presentó a los directorios de Casa para Todos EP y EMCO EP, y entes rectores de planificación y finanzas, respectivamente, un proyecto de inversión que contenía 14 proyectos habitacionales, que se encontraban en ejecución de obra, con antelación a la aprobación del dictamen de prioridad favorable, ocasionando que este documento se formule sobre componentes y rubros en proceso de construcción; y, se establezca una obligación por un financiamiento otorgado por el Estado para el mencionado proyecto por 54 000 000,00 USD, sin considerar que estos recursos ya fueron comprometidos contractualmente por 30 192 519,19 USD, incluido el IVA.

### **Recomendaciones**

#### **Al Gerente General**

2. Presentará a los directorios reguladores y entes rectores, información real, consistente y pertinente, relacionada con proyectos de inversión, a fin de que la

*USO REVISADO Y TRES Q*

aprobación, dictamen y asignación de recursos, se establezcan acorde con la realidad económica y operacional de la entidad.

**A los Coordinadores General Administrativo Financiero y de Planificación, Seguimiento y Procesos**

3. Elaborarán y presentarán, en el ámbito de sus competencias, a la Gerencia General, proyectos de inversión, con información acorde con el desarrollo de las actividades temporales y reales de la entidad, a fin de que la aprobación de los directorios y entes reguladores, se realicen con base en información y documentación consistente y pertinente.

**A los Coordinadores General Administrativo Financiero, Jurídico y Gerente Técnico de proyectos**

4. Elaborarán y presentarán, en el ámbito de sus competencias, a la Gerencia General, informes técnicos con su análisis y recomendación sobre la conveniencia de ejecución de un proyecto de inversión, con comprobaciones y aseveraciones reales, a fin de que la máxima autoridad disponga de documentos de sustento sobre su viabilidad, cuente con ratificaciones correctas previo a la presentación en las diferentes instancias de la administración pública y adopte acciones correctivas, en caso de detectar proyectos en ejecución con antelación a la aprobación del dictamen de prioridad.

**Ausencia de administradores de convenio marco**

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y la Empresa Pública "Casa para Todos", suscrito el 14 de junio de 2018, en su cláusula sexta, estableció:

**"... SEXTA. – COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN –**  
*Para realizar la coordinación y seguimiento del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, las instituciones firmantes designarán a los administradores del convenio dentro de los 15 días posteriores a su suscripción, teniendo la obligación de notificar dicha designación a la otra institución suscriptora, dichos funcionarios serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre las partes, quienes tendrán la obligación de mantener oportuna y permanentemente informado de su gestión a quienes suscriben el presente convenio.- Las partes podrán enviar observadores a las reuniones o conferencias que convoquen o auspicien, en donde, de acuerdo a la*

*opinión de cada Parte, la otra pudiera tener interés. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables para tales reuniones o conferencias. (...)*

La Ministra, Subrogante, del MIDUVI, con oficio MIDUVI-MIDUVI-2018-0707-O de 15 de junio de 2018, solicitó al Gerente General de la EPCPT, designe el administrador del referido instrumento legal, quien, con oficio EPCPT-EPV-2018-0229-O de 22 del mismo mes y año, notificó que, se ha designado al Gerente Técnico como Administrador del Convenio Marco.

Posteriormente, el Gerente General de EPCPT, en memorando EPCPT-EPV-2018-0041-M de 2 de agosto de 2018, designa un nuevo administrador de convenio, en los siguientes términos:

*"... una vez que usted ha sido nombrado Gerente Técnico (E) de ésta (sic) empresa y en virtud de dicho cargo, le comunico que a usted le corresponde la administración de dicho Convenio Marco.- A usted le corresponde asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre las partes, además de mantener oportuna y permanentemente informado de su gestión a los suscriptores del referido Convenio (...)"*

La Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales, de Contraloría General del Estado, con oficio 1444-DNA2-2021 de 27 de julio de 2021; y, su respectiva insistencia 1694-DNA2-2021 de 1 de octubre del mismo año, dirigido al Ministro del MIDUVI, solicitó disponer a quien corresponda remitir:

*"... Detalle certificado ... de servidores o ex servidores que actuaron como Administradores del CONVENIO MARCO... de 14 de junio de 2018... Renovaciones del Convenio previo acuerdo de las partes (...)"*

Sin recibir respuesta, hasta la presente comunicación, por lo que se canalizó el requerimiento a la Subsecretaría de Vivienda.

El Subsecretario de Vivienda del MIDUVI, con oficio MIDUVI-SV-2021-2337-O de 29 de septiembre de 2021, informó que, una vez revisados los archivos de la Subsecretaría, se remitió dos ejemplares suscritos del Convenio Marco y la solicitud para designación del administrador de dicho instrumento por parte de la empresa pública; sin embargo, no se precisó en el oficio y sus adjuntos, el servidor público designado por parte del ente rector de vivienda como administrador.

La Coordinadora General Administrativa Financiera, en oficio EPCPT-CGAF-2021-0197-O de 4 de octubre de 2021, informó:

*"...La información entregada fue obtenida del Sistema de Gestión Documental  
WADENTA y CMCLO G"*

*Quipux, en el cual no se han encontrado otras designaciones de administradores del Convenio Marco (...)*”.

Lo mencionado por la ex servidora ratifica que no se realizaron las designaciones de administradores del Convenio Marco de Cooperación Institucional, de conformidad con lo estipulado en el mismo, por parte del Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Gerente General de la EPCPT.

Situación que se presentó, debido a que los Gerentes Generales Subrogantes, y el Gerente General de la EPCPT, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, entre el 26 de julio de 2019 y el 21 de julio 2020; y, entre el 21 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, no continuaron designando Administradores de Convenio Marco, por parte de la empresa pública a partir de 3 de agosto de 2018.

Así también, los Ministros y Ministra, Subrogante, del MIDUVI, en funciones entre el 17 de abril y el 10 de junio de 2018, el 11 y el 15 de junio de 2018, el 16 de junio de 2018 y el 3 julio de 2019, el 3 julio de 2019 y el 9 julio de 2020; y, el 9 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, no designaron Administradores del Convenio, por parte del ente rector de hábitat y vivienda, dentro de los 15 días posteriores a la suscripción del convenio marco de conformidad con lo establecido en el mismo ni posteriormente.

Ocasionando que no se mantenga coordinación, seguimiento y evaluación permanente, a la ejecución del *“Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos”*, el que formó parte y dio operatividad al *“Programa Casa para Todos”*; y, contempló la entrega de 2.018 soluciones habitacionales en el territorio ecuatoriano, las que aportarían a la consecución del objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

Los servidores que ejercieron los cargos de Ministros y la Ministra Subrogante, del MIDUVI; y, el Gerente General y los Gerentes Generales, Subrogantes, de la EPCPT, inobservaron la cláusula Sexta.- Coordinación y Seguimiento para la Ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y la Empresa Pública *“Casa para Todos”*, suscrito el 14 de junio de 2018 y la norma de control interno 200-05 Delegación de autoridad.

Con oficios: 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021 de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se

WAPENTA Y SEIS

comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, recibiendo lo siguientes puntos de vista:

La ex Ministra, Subrogante, en funciones entre el 11 y 15 de junio de 2018, en comunicación 2100-DNA-2021-PM-VCM de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... No se consideró el nombramiento de un "administrador" del Convenio Marco de forma inmediata, ya que, dentro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda existía una estructura institucional estatutaria que asigna Atribuciones y Responsabilidades para la coordinación, seguimiento y control; y que, como queda evidenciado, desde el mes de mayo de 2018, las unidades a cargo, iniciaron el desarrollo metodológico, procedimental e instrumental que permitiera un adecuado seguimiento de los proyectos de vivienda construidos por las Empresas Públicas (...)"*

Lo manifestado por la ex servidora, ratifica lo comentado por auditoría, al señalar que no se designaron administradores, a pesar de lo estipulado en el Convenio Marco suscrito por las máximas autoridades de MIDUVI y EPCPT, considerando los plazos determinados en el referido instrumento legal.

El ex Ministro, en funciones entre el 16 de junio de 2018 y el 3 de julio de 2019, en comunicación de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"...adjunto el convenio específico suscrito al 30 de mayo de 2019, que es el que viabiliza la ejecución del proyecto Casa para Todos, puesto que se cuenta con el aval del Ministerio de Finanzas conforme Oficio No. MEF-SP-2019-01252 del Ministerio de Finanzas, documento que consta en los antecedentes del convenio específico entre el MIDUVI y Empresa Pública Casa para Todos. Se resalta que en este convenio específico en la Cláusula octava el Miduvi nombra como administrador del convenio al Subsecretario de Proyectos MIDUVI; y la Empresa Pública casa Para Todos nombra como Administrador del Convenio al Director Financiero de proyectos de la Empresa Pública. (...)"*

Lo citado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, ya que se evidenció que no se efectuó la designación de un administrador del convenio marco que sea responsable de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre las partes, especialmente sobre el seguimiento de los incumplimientos de Casa para Todos, además el convenio mencionado articulaba la Fase 2, posterior a la Declaratoria de Proyecto Emblemático.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

*W. G. RIVERA Y S. F. F. F.*

El ex Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, en comunicación de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... Casa para Todos como ejecutor del Convenio Marco, mantuvo durante todo el periodo la responsabilidad de presentar informes semanales de avance de obra y ejecución financiera al MIDUVI, del avance semanal de los contratos adjudicados, por lo tanto, las instituciones cubrían a cabalidad el Objeto del Convenio. (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se evidencia la designación de administradores del convenio marco con la finalidad de que se mantenga coordinación, seguimiento y evaluación permanente, a la ejecución del "Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos".

El ex Gerente General, en funciones entre el 26 de julio de 2019 y el 21 de julio de 2020, con oficio CA-EPCPT-GG-2021-002 de 16 de noviembre de 2021, informó:

*"... Durante mi gestión como Gerente General de la Empresa Pública Casa Para Todos, cumplí a cabalidad los compromisos y objetivos adquiridos en el Convenio Marco, por esto se reportó y presentó periódicamente los informes semanales de avance de contratos y de ejecución financiera al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), de acuerdo a lo solicitado y en los formatos establecidos, como lo demostré en el OF Nro. CA-EPCPT-GG-2021-001 de fecha 8 de octubre de 2021. - Además, respecto a los convenios específicos firmados en su momento, amparados en el Convenio Marco, contaron con sus respectivos Administradores para su correcta coordinación y seguimiento. (...)"*

Lo expresado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se evidencia la designación de administradores del convenio marco de conformidad con lo estipulado en su cláusula sexta.

El ex Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 21 de julio y el 31 de diciembre de 2020, en comunicación de 15 de noviembre de 2021, informó:

*"... mediante oficio EPCPT-GG-2021-0428-O de 5 de junio de 2021, remití al equipo auditor el memorando EPCPT-CGP-2021-0428-O de 5 de julio de 2021, suscrito por el Especialista de Planificación 2, en el que se detalló los procesos de seguimiento de monitoreo y evaluación del proyecto de inversión correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, en el que consta desglosado el cumplimiento en la cantidad de los proyectos habitacionales ejecutados de conformidad con las aprobaciones extendidas mediante informe favorable del SENPLADES y a su real financiamiento, que evidencia que en mi calidad de*  
CARENTA Y OCHO

*Gerente General Subrogante si designé administradores del convenio marco como lo sustenta también el memorando EPCPT-GT-2020-11625-M de 17 de agosto de 2020. (...)*".

Lo señalado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, debido a no se comunicó la designación al MIDUVI, a fin de realizar la coordinación y seguimiento del referido convenio marco.

El ex Director Financiero en funciones entre el 2 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, en comunicación JLME-001-10-2021 de 28 de octubre de 2021, informó:

*"El ex servidor señala "...Mediante Memorando Nro. EPCPT-GT-2018-0371-M de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia Técnica emite el INFORME GERENCIA TECNICA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS"; e incluye en anexo al citado documento" el -proyecto\_de\_inversión\_casa\_para\_todos\_vsenplades\_final\_-\_gerencia\_tecnica.doc. (...)"*.

Lo comunicado por el ex servidor no modifica lo comentado por auditoría, ya que el memorando al que hace referencia es una respuesta a la solicitud de la Gerencia sobre el proyecto ya elaborado.

### **Conclusión**

El MIDUVI, como ente rector del hábitat y vivienda, para dar operatividad al proyecto de inversión, instrumentó con la Empresa Pública Casa para Todos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, en el que se definió la asignación de administradores por cada una de las partes; sin embargo, no se realizaron las referidas designaciones, ocasionando que no se mantenga una coordinación, seguimiento y evaluación permanente, a la ejecución del "Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos".

### **Recomendaciones**

#### **Al Ministro y al Gerente General**

5. Cumplirán de forma íntegra los compromisos contraídos en los convenios de cooperación interinstitucional, a fin de mantener el control continuo de cada una de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los instrumentos legales suscritos para el efecto y permitir su operatividad y continuidad.

WAPENTÓ Y NUEVE 

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS ESPECÍFICOS POR SUBCOMPONENTES

#### Cantidad de viviendas y proyectos habitacionales sin motivación técnica

La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que la población vulnerable recibirá atención prioritaria y especializada, en los ámbitos público y privado; y, la misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo.

En el artículo 85 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece que, la vivienda de interés social es la vivienda adecuada y digna destinada a los grupos de atención prioritaria y a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, en especial la que pertenece a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios. La definición de la población beneficiaria de vivienda de interés social; así como, los parámetros y procedimientos que regulen su acceso, financiamiento y construcción serán determinados con base en lo establecido por el órgano rector.

El artículo 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, titulado "*Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública*", estipula que los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten. .

El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 101 de 3 de agosto de 2017, dispone:

*"... Modifíquese la denominación de la Empresa Pública de Vivienda EP a Empresa Pública "Casa para Todos" EP y encárguesele de la ejecución del Programa Casa para Todos" y, como un componente de la Misión "Toda una Vida", a la Empresa Pública "Casa para Todos" EP ...* **2.Descripción** *Dentro del Plan para la Misión casa para Todos se establece que la "Misión Casa para Todos", es considerada uno de los aspectos fundamentales para la intervención del programa emblemático "Plan Toda una Vida"... para lo cual considera las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, principalmente aquellas relacionadas con el Objetivo 1: "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas" (...)"*

*EXHIBITA*

Con este antecedente la Directora de estudios Urbanísticos y el Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, suscribieron el "PROGRAMA CASA PARA TODOS", sin fecha determinada, y en el que detallan los Predios del Programa, así:

	PREDIO	CANTÓN
GRUPO A	Primavera de Petrillo	Nobol
	Rocafuerte/Pichota	Rocafuerte
	Reasentamiento 9 de Octubre	Chone
	Nuevo Renacer	Chone
	Reasentamiento Municipal Jaramijó	Jaramijó
	San Francisco de Taguachi	Mejía
GRUPO B1	Los Caracoles	-
GRUPO B2	Manuel Córdova Galarza	-
	Buena Esperanza	-
	El Tambo	-
	Agua Pot Manta EP	-
	15 de Abril	-
	San Jacinto	-
	Jorge Lomas	-
Predio Municipal San José 3	-	

Fuente: Programa Casa para Todos

La Ministra del MIDUVI, acorde con el "ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO No. 4 EXTRAORDINARIA URGENTE BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA" de 21 de septiembre de 2017, manifestó:

"... 3) En el informe de la Gerencia Técnica de la EP, en el punto 2 señala que para el 2017 (último cuatrimestre) se requiere USD. 100.225.325,00 para 4898 casas. sin embargo en el anexo "PRESUPUESTO REFERENCIAL VALORADO" se refleja que los recursos serán utilizados en el 2017 y continuarán para el 2018. Con esto se contradice que el presupuesto será requerido solo para el último cuatrimestre del año 2017.- 4) En la ESTRUCTURA DE TRABAJO PROGRAMA CASA PARA TODOS, en la parte pertinente al punto 7.2.1 existe la tabla "PROYECTOS EPCPT 01" se muestra que el monto del crédito será para construir 4898 casa (sic) en el año 2017, sin embargo los flujos muestran que el proyecto inicia en 2017 para ejecutar aproximadamente el 50% del monto del crédito y la diferencia en el 2018 (...)"

ENCUENTRO Y DPO

El Directorio de la EPCPT, mediante Resolución No. DIR-EPCPT-007-2017 de 21 de septiembre de 2017, resolvió:

*"... Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso precontractual para la obtención de una línea de crédito a suscribirse con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, denominada "Crédito para Facilidad Financiera a Corto Plazo", misma que servirá para la ejecución del "Programa Casa para Todos" como parte del Plan "Toda una Vida", por un monto de USD. 100.225.325 millones de dólares de los Estados Unidos de América en base al Memorando Nro. EPCPT-GG-2017-0025-M del 29 de septiembre de 2017 presentado por el Gerente General de la Empresa Pública CASA PARA TODOS a los miembros del Directorio (...)"*

El Gerente General, Subrogante, de la EPCPT, con memorando EPCPT-EPV-2018-0056-M de 19 de octubre de 2018, solicitó:

*"... en el ámbito de las competencias de cada una de las Gerencias, se presenten los informes técnico, jurídico y financiero del Proyecto de Inversión de Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos, con un presupuesto de USD \$54'000.000,00, a fin de poner a consideración del Directorio y obtener la aprobación correspondiente (...)"*

El Gerente Administrativo Financiero, con memorando EPCPT-GA-2018-0834-M de 19 de octubre de 2018, comunicó:

*"... el ahorro para los beneficiarios asciende al 43% en comparación con los precios del mercado de una vivienda de similares características.- En virtud de lo expuesto, el Plan de Inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todo, con un presupuesto de USD 54'000.000,00 (...) es económica y financieramente viable, por lo cual se recomienda a la Gerencia General ponga a consideración del Directorio para la aprobación correspondiente (...)"*

La Gerente Técnica, con memorando EPCPT-GT-2018-0371-M de 19 de octubre de 2018, presentó el Análisis Integral para el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS"; que incluyó: Viabilidad Técnica, Descripción de la Ingeniería del Proyecto, Especificaciones Técnicas y Resumen de Costos por Proyecto.

El Gerente Jurídico, con memorando EPCPT-GJ-2018-0344-M de 22 de octubre de 2018, manifestó:

*"... del análisis efectuado no se desprende vicios de ilegalidad o incumplimientos normativos manifiestos, por lo que se recomienda al señor Gerente General se  
CIRCUENTA Y DOS*

*ponga en consideración del Directorio el Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos (...)*”.

El Gerente General, Subrogante, con oficio EPCPT-EPV-2018-0417-O de 22 de octubre de 2018, indicó:

*“... informes de las Gerencias Técnica, Jurídica y Administrativa Financiera de la Empresa Casa Para Todos EP, con los cuales se determina la viabilidad técnica, financiera y jurídica del Proyecto, se recomienda al Directorio de la EPCPT conozca y apruebe el Plan de Inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos”, con un presupuesto de USD \$54'000.000,00 (...)*”.

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, con oficio SENPLADES-SIP-2018-0894-OF de 25 de octubre de 2018, emitió dictamen de priorización para el *“Proyecto de inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro de la Misión Casa para Todos”*, cuyo objetivo fue entregar vivienda a familias ubicadas en los rangos de pobreza y pobreza extrema, contribuyendo a la generación de hábitat con servicios y equipamientos de calidad, se aprobó un valor de 54 000 000,00 USD para ser ejecutado durante el período 2018.

El proyecto de inversión, contempló la entrega de 2.018 viviendas de interés social, de acuerdo con la ubicación geográfica establecida y según a la población objetivo.

El Proyecto de Inversión para la Entrega de Vivienda de Interés Social dentro de la Misión *“Casa para Todos”* de octubre de 2018, señaló:

*“...2.4. Análisis de Oferta y Demanda-. - Actualmente la oferta y demanda de vivienda social, se encuentra atravesando por un momento complicado en vista de que no existen productos financieros para los beneficiarios identificados dentro del programa, principalmente porque no se encuentran dentro del sistema financiero nacional, sea este público o privado y por el lado de la oferta, debido a que este mercado no resulta atractivo para el sector privado de la construcción...2.4.2. Demanda Para el presente proyecto, la demanda, en adelante denominados beneficiarios, se definen dentro del programa como aquellos segmentos de población a nivel nacional ubicados en los rasgos de pobreza y pobreza extrema. Según información del MIDUVI, en base a la identificación efectiva del 15% de la población que cumple los criterios de elegibilidad y priorización, se puede observar que; la población referencial es de 325.329 hogares sin vivienda, la población potencial y efectiva equivale a 28.768 viviendas sin vivienda en condiciones de extrema pobreza:*

*UN CUENTA Y TRES 9*

Tabla N.3 Proyección de Demanda de Vivienda de Interés Social

Provincia	# Viviendas requeridas para extrema pobreza	# Viviendas requeridas para pobreza moderada	Total
AZUAY	1,173	13,435	14,608
BOLIVAR	589	5,946	6,535
CAÑAR	424	5,788	6,212
CARCHI	564	4,814	5,378
COTOPAXI	1,115	9,081	10,196
CHIMBORAZO	2,152	18,059	20,211
EL ORO	519	5,982	6,501
ESMERALDAS	2,234	17,458	19,692
GUAYAS	6,245	66,402	72,647
IMBABURA	993	8,060	9,053
LOJA	1,129	10,430	11,559
LOS RIOS	1,641	20,876	22,517
MANABI	3,942	53,706	57,648
MORONA SANTIAGO	1,119	7,725	8,844
NAPO	358	2,727	3,085
PASTAZA	442	2,884	3,326
PICHINCHA	1,125	11,820	12,945
TUNGURAHUA	922	9,366	10,288
ZAMORA CHINCHIPE	244	2,139	2,383
GALAPAGOS	-	-	-
SUCUMBIOS	383	3,689	4,072
ORELLANA	428	3,223	3,651
SANTO DOMINGO	267	3,334	3,601
SANTA ELENA	680	8,333	9,013

UNIVERSITA Y CASTRO

Provincia	# Viviendas requeridas para extrema pobreza	# Viviendas requeridas para pobreza moderada	Total
ZONAS N/D	80	1,284	1,364
TOTAL	28,768	296,561	325,329

Fuente: Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social...

**...2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo--.** - La población objetivo constituyen los beneficiarios seleccionados por el MIDUVI y comprenden núcleos familiares en zonas rurales y urbanas a nivel nacional que se beneficiarán de una vivienda de interés social, en total son 2018 familias beneficiadas, considerando que el promedio de habitantes por hogar es de 3.71, el total de personas de escasos recursos beneficiadas es de aproximadamente 7.400...**5.1. Viabilidad Técnica--.** - Todos los proyectos inmobiliarios de interés social, cuentan con las respectivas aprobaciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Los expedientes de cada proyecto que incluye entre otras cosas las asignaciones de predios del MIDUVI, aprobación del Plan Masa y proceso contractual (...).

El Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, creó la Unidad del Registro Social, como la encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas, que permiten la gestión del Registro Social y de la administración, el mantenimiento, la actualización; y, difusión de su base de datos.

El Gerente Técnico de Proyectos, con oficio EPCPT-GTP-2021-0841-O de 4 de agosto de 2021, señaló:

*"... se ha recopilado la información encontrada que reposan en el archivo de la empresa, se ha procedido a desarrollar una matriz en la cual se detalla la documentación generada para la elaboración de los anteproyectos, motivaciones técnicas y pliegos precontractuales de los proyectos que se detallan (...)"*

El Gerente General de la EPCPT, en comunicación recibida el 20 de septiembre de 2021, señaló:

*"... Casa para Todos E.P luego de la aprobación de los proyectos en PLAN MASA, inicio la contratación de los 14 proyectos de acuerdo a la modalidad IP--  
- POR LO TANTO, "la motivación técnica para la determinación de la ubicación de los proyectos inmobiliarios; así como, la definición de la cantidad de viviendas para cada uno de los proyectos habitacionales" se generó a partir del crédito otorgado e iniciado en enero de 2017, como consta de los contratos suscritos para la construcción...motivación que ESTUVO DADA EN CUENTA Y USADO"*

POR LOS ENTES RECTORES Y ORIENTADORES DE LAS ESTRATÉGIAS DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS (...)

El Gerente Técnico de Proyectos de la EPCPT, con oficio EPCPT-GTP-2021-1170-O de 13 de octubre de 2021, con referencia a los "Planes Masa", aprobados por MIDUVI, al 25 de octubre de 2018, señaló:

"... se detalle (sic) el listado de los proyectos que contaban con la validación los planes masa hasta la fecha indicada:

Nro.	Proyecto	Provincia	Cantón	Parroquia	Documento de validación de Plan Masa	Fecha de validación de Plan Masa
1	Primavera de Petrillo	Guayas	Nobol	Narcisa de Jesús	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2017-0935-O	13-oct-17
2	Buena Esperanza II	Cañar	La Troncal	La Troncal	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2017-0935-O	13-oct-17
3	Los Caracoles	Santa Elena	Santa Elena	Santa Elena	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2017-0935-O	13-oct-17
4	Saquisilí	Cotopaxi	Saquisilí	Saquisilí	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0002-O	1-ene-18
5	San Francisco de Tahuachi	Pichincha	Mejía	Machachi	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0002-O	1-ene-18
6	Jaramijó	Manabí	Jaramijó	Jaramijó	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0022-O	18-ene-18
7	Jama Centro	Manabí	Jama	Jama	Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0026-O	22-ene-18
8	Jama Matal	Manabí	Jama	Jama	Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0026-O	22-ene-18
9	Cristo del Consuelo	Manabí	Sucre	Bahía de Caráquez	Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0034-O	26-ene-18
10	Santa Rosa	Los Ríos	Quinsaloma	Quinsaloma	Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0034-O	26-ene-18
11	San José III	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Colorados	Santo Domingo de los Colorados	Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0058-O	21-feb-18

UNIVENTO Y SESA

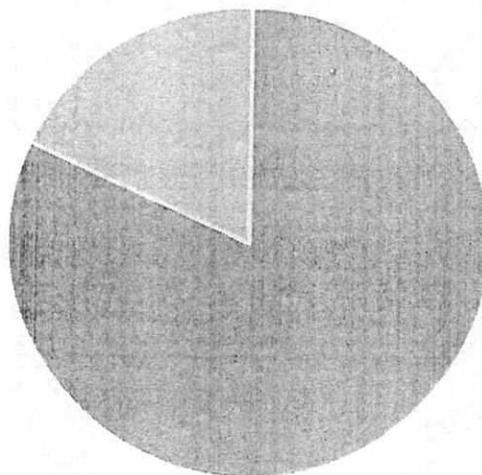
Nro.	Proyecto	Provincia	Cantón	Parroquia	Documento de validación de Plan Masa	Fecha de validación de Plan Masa
12	María Sol	Manabí	Bolívar	Calceta	Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0090-O	26-mar-18
13	San Jacinto	Manabí	Olmedo	Olmedo	Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0090-O	26-mar-18
14	9 de Octubre	Manabí	Chone	Santa Rita	Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0090-O	26-mar-18
15	Kuffo	Bolívar	Bolívar	Calceta	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0170-O	24-may-18
16	Jardín Tropical	Guayas	Milagro	Los Chirijos	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0174-O	29-may-18
17	Pallatanga	Chimborazo	Pallatanga	Pallatanga	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0183-O	5-jun-18
18	Tambo	Cañar	El Tambo	El Tambo	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0196-O	11-jun-18
19	San Jacinto de Yaguachi	Guayas	Yaguachi	San Jacinto	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0209-O	15-jun-18
20	La Pradera I	Los Ríos	Buena Fe	San Jacinto	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0262-O	16-jul-18
21	La Pradera II	Los Ríos	Buena Fe	San Jacinto	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0262-O	16-jul-18
22	Rocafuerte Pichota	Manabí	Rocafuerte	Rocafuerte	Oficio Nro. MIDUVI-SV-2018-0316-O	3-ago-18

(...)

Al respecto, no se realizaron en la etapa preparatoria del proyecto de inversión, estudios de prefactibilidad necesarios, especializados, avalados y con carácter técnico, que haya orientado al establecimiento de la cantidad de viviendas a ejecutar, ni los condicionantes que priorizaron a las provincias elegidas dentro del proyecto, tampoco la elección de 18 proyectos sobre los 22 planes masa aprobados por MIDUVI disponibles para ejecución, presentados a la SENPLADES, para la aprobación del dictamen favorable.

DOCUMENTO V SIETE SA

## 22 Planes masa aprobados por MIDUVI



■ Predios seleccionados por Casa para Todos   ■ Predios no elegidos

Situación que se presentó por cuanto:

El Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, no verificó que la información proporcionada sea clara, precisa, completa, actualizada y congruente en cada uno de los informes: técnico, jurídico y financiero del proyecto de inversión que garantice la cobertura de personas con vulnerabilidad.

La Gerente Técnica, en funciones entre el 13 de agosto y el 10 de julio de 2019, emitió el Informe en el que se evaluó y levantó las necesidades para el diseño del Proyecto de Inversión, y no consideró los criterios técnicos enfocados al déficit poblacional para definir y priorizar técnicamente la selección de los predios aprobados en el Plan Masa como parte de su análisis integral del proyecto.

El Gerente Jurídico, en funciones entre el 5 de enero de 2018 y el 19 de agosto de 2019 quien emitió el Informe en el que señaló que el proyecto de inversión no cuenta con incumplimientos normativos y recomendó que se ponga en consideración del Directorio.

El Director Financiero, en funciones entre el 2 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 y el Director de Planificación, entre el 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2019 quienes realizaron el proyecto de inversión como responsables en sus áreas, no coordinaron su diseño con las áreas pertinentes, incluyendo 18 proyectos habitacionales, sin demostrar motivación técnica que oriente a su elección por sobre los 22 planes masa aprobados por MIDUVI.

CINCUENTA Y OCHO

Ocasionando que no se haya beneficiado a una población objetivo más amplia, que cuenten con criterios de elegibilidad y priorización, que permita tener un impacto territorial, para contribuir a la generación de hábitat con servicios y equipamiento de calidad; y, erradicar la pobreza extrema en el país de forma homogénea.

El Gerente General, Subrogante, de la Empresa Pública Casa Para Todos EP, inobservó los artículos: 35 de la Constitución de la República; 85.- "*Vivienda de interés social*" de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión de Suelo; 56.- "*Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública*" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el numeral 3.2.5 "*Identificación y Caracterización de la Población Objeto*" de la Guía para la Presentación de Programas y Proyectos de Inversión Pública, y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3; y, 8.

La Gerente Técnica, inobservó los artículos: 35 de la Constitución de la República; 85.- "*Vivienda de interés social*" de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión de Suelo; 56.- "*Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública*" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el numeral 3.2.5 "*Identificación y Caracterización de la Población Objeto*" de la Guía para la Presentación de Programas y Proyectos de Inversión Pública; y, el numeral 2.1 Gestión Técnica, literales c) y m) del Estatuto Orgánico por Procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

El Gerente Jurídico, inobservó los artículos: 35 de la Constitución de la República; 85.- "*Vivienda de interés social*" de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión de Suelo; 56.- "*Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública*" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el numeral 3.2.5 "*Identificación y Caracterización de la Población Objeto*" de la Guía para la Presentación de Programas y Proyectos de Inversión Pública; y, el numeral 3.1.3 Gestión Jurídica literales b) y e) del Estatuto Orgánico por Procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control

CAROLINA V. NUEVE

Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

El Director Financiero, inobservó los artículos: 35 de la Constitución de la República; 85.- "*Vivienda de interés social*" de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión de Suelo; 56.- "*Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública*" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el numeral 3.2.5 "*Identificación y Caracterización de la Población Objeto*" de la Guía para la Presentación de Programas y Proyectos de Inversión Pública; y, el numeral 3.2.1.1 Gestión Financiera literales a) y c) del Estatuto Orgánico por Procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4; 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

El Director de Planificación, inobservó los artículos: 35 de la Constitución de la República; 85.- "*Vivienda de interés social*" de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión de Suelo; 56.- "*Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública*" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el numeral 3.2.5 "*Identificación y Caracterización de la Población Objeto*" de la Guía para la Presentación de Programas y Proyectos de Inversión Pública; y, el numeral 3.2.1.1 Gestión Financiera, literales d) y f) del Estatuto Orgánico por Procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

Con oficios: 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021 de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021; respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, recibiendo las siguientes respuestas:

El ex Director Financiero, en funciones entre el 2 de enero de 2018 y el 31 de diciembre

SESENTA

de 2020, en comunicación JLME-001-10-2021 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... En adjunto se encuentra la definición por parte de la gestión técnica de la ubicación de los proyectos inmobiliarios, así como la definición de viviendas de cada uno de los proyectos habitacionales, en base a la información proporcionada el actuante como Director financiero procedió a efectuar el análisis de viabilidad financiera fiscal y económica que fue remitida por parte del Gerente Administrativo Financiero (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, ratifica lo comentado por auditoría, puesto que se evidenció que en la etapa preparatoria del proyecto de inversión, no se realizaron los estudios de prefactibilidad necesarios, especializados, avalados y con carácter técnico, que haya orientado al establecimiento de la cantidad de viviendas a ejecutar ni los condicionantes que priorizaron a las provincias elegidas dentro del proyecto, tampoco la elección de 18 proyectos sobre los 22 planes masa aprobados por MIDUVI disponibles para ejecución, presentados a SENPLADES, para la aprobación del dictamen favorable.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

El ex Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, en comunicación recibida el 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... El MIDUVI como ente rector del hábitat y la Vivienda, es la Institución que determina la Ubicación, los Terrenos y los Beneficiarios, en los que Casa para Todos desarrolle el Plan Masa, (aprobado por el MIDUVI), donde se planifican en base a las condiciones técnicas de los terrenos - Línea de Fábrica o normas de uso del suelo - que cada GAD Municipal otorga, y se contrata los IPC con los contratistas calificados y siguiendo las normas del Servicio de Contratación Pública y las normas expresas determinadas para el efecto, por parte del MIDUVI (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se evidenció que en la etapa preparatoria del proyecto de inversión, estudios de prefactibilidad necesarios, especializados, avalados y con carácter técnico, que haya orientado al establecimiento de la cantidad de viviendas a ejecutar ni los condicionantes que priorizaron a las provincias elegidas dentro del proyecto, tampoco la elección de 18 proyectos sobre los 22 planes masa aprobados por MIDUVI disponibles para ejecución, presentados a SENPLADES, para la aprobación del dictamen favorable.

SESENTA Y UNO 

La ex Gerente Técnica, en funciones entre el 13 de agosto de 2018 y el 10 de julio de 2019, en comunicación recibida el 15 de noviembre de 2021, informó:

*"... El MIDUVI, como ente RECTOR del Hábitat y la Vivienda, es la institución que determina la Ubicación, los Terrenos y el número de Beneficiarios identificados, y Casa para Todos, como EJECUTORA, desarrolla los Planes Masa, estableciendo en esa planificación la tipología de vivienda más adecuada y el sistema constructivo idóneo. Correspondió al Gobierno Central, y a su Ministro de vivienda, determinar cómo priorizaron los proyectos. (...)"*

Lo señalado por la ex servidora, no justifica lo comentado por auditoría, debido a que la servidora fue quien emitió el Informe en el que se evaluó y levantó las necesidades para el diseño del Proyecto de Inversión, y no consideró los criterios técnicos enfocados al déficit poblacional para definir y priorizar técnicamente la selección de 18 proyectos sobre los 22 planes masa aprobados por MIDUVI.

El ex Gerente Técnico, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, en comunicación recibida el 15 de noviembre de 2021, informó:

*"...el análisis con sus respectivas justificaciones y sustentos técnicos de los proyectos arquitectónicos es una responsabilidad que, de acuerdo al Estatuto Orgánico por procesos de la Empresa, le corresponde exclusivamente a la Gerencia Técnica; quien elaboró y presentó un informe a la Gerencia General, indicando además que todos los proyectos fueron aprobados por el MIDUVI. - Adicionalmente, se recuerda nuevamente que los proyectos incluidos en el proyecto de inversión fueron definidos en cumplimiento del compromiso presidencial No. 270, referente al Flujo para la Contratación del Crédito Reembolsable para "Facilidad Financiera a Corto Plazo" otorgado por el Banco de Desarrollo para la ejecución de los proyectos de vivienda en el marco del programa Casa Para Todos, mientras que con el proyecto de inversión, la lógica propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas tenía como objetivo obtener el monto que permita liquidar en su totalidad el crédito recibido por la Empresa Pública Casa Para Todos EP, en base a los proyectos definidos y aprobados oportunamente por el MIDUVI, objetivo que fue cumplido según Oficio Nro. UDE-SGI-2018-0157-OF el 20 de noviembre de 2018, del Banco de Desarrollo del Ecuador que manifiesta que la operación a cargo de la Empresa Pública Casa Para Todos EP ha sido liquidada en su totalidad. (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, debido a que emitió el proyecto de inversión como responsable, y no coordinó su diseño con las áreas pertinentes.

El ex Gerente General, en funciones entre el 26 de julio de 2019 y el 21 de julio de 2020, en comunicación CA-EPCPT-GG-2021-002 de 16 de noviembre de 2021, informó:

*SESENTA Y DOS*

*"...Con lo expuesto, durante mi gestión, si bien no se ejecutaron 2 proyectos que fueron planificados en su momento (2018), además de reportar periódicamente la información relevante al MIDUVI, se coordinó y se realizó el seguimiento constante a las áreas involucradas para el cumplimiento de metas, y compromisos adquiridos con MIDUVI en el Convenio Marco, en función de los 7 predios priorizados y definidos para ejecución con "EXCEDENTES FASE I", de acuerdo con la información técnica, económica y legal de cada uno de ellos y cumpliendo el debido proceso, con el único fin de cumplir con el Convenio Marco.(...)".*

Lo expresado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se evidencia la entrega de 132 y 56 soluciones habitacionales, en tipologías 4D y 8D, en los cantones Yaguachi y Buena Fe, respectivamente, las que, de acuerdo con el cronograma de entrega, estaban previstas para su concesión a los beneficiarios calificados en julio de 2019.

### **Conclusión**

En la etapa preparatoria del proyecto de inversión, no se realizaron estudios de prefactibilidad técnicos y especializados, para el establecimiento de la cantidad de viviendas a ejecutar, ni se evidenció los condicionantes que priorizaron las provincias y elección de 18 proyectos habitacionales sobre los 22 planes masa aprobados por el MIDUVI disponibles para ejecución y presentados a la SENPLADES, para la aprobación del dictamen favorable, ocasionando que no se haya beneficiado a una población objetivo más amplia ni se disponga de criterios de elegibilidad y priorización, para alcanzar un impacto territorial importante, contribuir a la generación de hábitat con servicios y equipamiento de calidad; y, erradicar la pobreza extrema en el país de forma homogénea.

### **Recomendaciones**

#### **Al Gerente General**

6. Dispondrá a la Gerencia Técnica de Proyectos y Coordinador General de Planificación, Seguimiento y Procesos, que previo a la elaboración de proyectos de inversión, validen la cantidad total de predios cedidos y los que se encuentren a disponibilidad total de la entidad, a fin de realizar un análisis técnico que permita contar con evidencia documental sobre la determinación de los predios priorizados para la construcción y obtención de los condicionantes que llevan a esa selección.

SESENTA Y TRES 

**A los Coordinadores Generales Administrativo Financiero y Jurídico; y, Gerencia Técnica de Proyectos**

7. Elaborarán y presentarán, en el ámbito de sus competencias, a la Gerencia General, informes técnicos con su análisis y criterio sobre la pertinencia y viabilidad de un proyecto de inversión, a fin de disponer de información fundamentada y documentada respecto a su desarrollo y ejecución; y, adoptar acciones oportunas que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

**Inconsistencias en el establecimiento de costos y ejecución del proyecto de inversión**

El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Subrogante, emitió el Acuerdo Ministerial SNP-D-MF-0058-2014 de 5 de mayo de 2014, mediante el que acordó "EXPEDIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS PLANES DE INVERSIÓN", en las que consta la siguiente:

*"... Art. 19.- Las entidades y sus funcionarios son responsables de la veracidad, calidad de la información tanto de estudios y programas y proyectos de inversión, como de las modificaciones presupuestarias, que se adjunte en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP. (...)"*

El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 822 de 17 de noviembre de 2015, emitió el "Reglamento que regula atribuciones de Directorios Empresas Públicas", en el que dispone:

*"... Art. 8.- Responsabilidad del Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría.- El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa, responsable de la gestión de la misma y de las autorizaciones emitidas por el Directorio en función de la información por él proporcionada. El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. Así mismo el Gerente General será responsable por la omisión en la entrega de información, relacionada con eventos acaecidos por falta de previsión, fuerza mayor o caso fortuito, que por su importancia deban someterse a conocimiento del Directorio. Los servidores*  
*SESENTA Y CUATRO P*

de los órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas que hubieren emitido estudios e informes en los que se hubieren fundado las resoluciones, aprobaciones o autorizaciones que emitan los Directorios, serán corresponsables de tales decisiones. Es de estricta responsabilidad del Gerente General informar al Directorio, de forma oportuna y con los sustentos del caso, todo tipo de información o situación que sea importante para el normal funcionamiento de la empresa o que pueda representar un potencial perjuicio para la misma. (...).

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016, con asunto "Requisitos que debe cumplir todo programa o proyecto de inversión pública que sea postulado para dictamen de prioridad o su actualización por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en el numeral 1 "Disposiciones Generales", indicó:

*"... Todo estudio, programa y proyecto de inversión presentado a SENPLADES deberá cumplir con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General, el Acuerdo Interministerial No. DNPD-MF-0058-2014 de 5 de mayo de 2014, los lineamientos y directrices de planificación institucional y del plan anual y plurianual de inversión 2016-2019 y demás normativa vinculada a inversión pública, según corresponda... \* Todo programa o proyecto de inversión deberá ser formulado de conformidad con la estructura y directrices contenidas en la "Guía Metodológica Para la Presentación de Programas y Proyectos de Inversión" de SENPLADES, que se adjunta a la presente circular. (...)"*

La "Guía para la presentación de programas y proyectos de inversión pública", estableció:

**... 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.-** En esta sección se deberá señalar y justificar claramente la metodología que se ha utilizado en el cálculo de la inversión total, los costos de operación y mantenimiento e ingresos ... **5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento ingresos y beneficios.** En esta sección se deberá señalar y justificar claramente la metodología que se ha utilizado en el cálculo de la inversión total, los costos de operación y mantenimiento e ingresos... **6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.** El presupuesto deberá presentarse por componente, actividad, grupo de gasto y fuente de financiamiento. Cada uno de los valores del presupuesto contará con su cálculo respectivo, para lo cual las entidades detallarán el cálculo de dichos valores con los sustentos respectivos.- Adicionalmente se deberá efectuar una descripción del organismo u organismos que financian el proyecto de acuerdo a cada fuente de financiamiento. En el caso de que el proyecto se financie con crédito externo y/o interno, o requiera de un aval, se deberá establecer el organismo a cargo del pago del crédito y la entidad que concede el crédito o el aval.- En caso de que el proyecto sea coejecutado el presupuesto deberá detallar la entidad coejecutora y los montos y el período en el que ejecutará el proyecto.- Para el caso de proyectos de construcción de

*SESENTA Y OCHO P*

infraestructura, su presupuesto debe incluir costos para adquisición de terrenos (de ser necesario), gastos administrativos, fiscalización, entre otros, de tal forma que el presupuesto contenga todos los rubros necesarios para la construcción y administración del proyecto en cuestión. También se debe incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA... Se deberá adjuntar al proyecto el detalle con el cálculo de cada uno de los rubros del proyecto con sus respectivos sustentos... **9.2 Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras** En el caso de proyectos presentados por otras entidades que no son parte del Presupuesto General del Estado, se requiere:.- Certificado de viabilidad técnica que incluya análisis de los costos de inversión a nivel de componente y actividad, entre otros, otorgado por la entidad pública rectora relacionada con el proyecto, con la finalidad de garantizar la viabilidad del proyecto. (...)

Los Directores Financiero y de Planificación de la EPCPT, elaboraron el "Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos" en octubre 2018, en el que detallo la "Tabla N. 11 Resumen de Costos por Proyecto" (anexo 2), además señaló :

"... **1.7 Plazo de Ejecución...** Este Proyecto se ejecutará desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre 2019... **5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos y beneficios...** Inversión Total: USD 54'000,000.00 ... La inversión comprende los valores por el terreno donde se desarrolla el proyecto de acuerdo al avalúo catastral del GAD y/o escrituras de transferencia a título gratuito, también los costos incurridos por transferencia de dominio a la empresa pública con valores generados en cada uno de los GAD's, la obra de construcción de acuerdo a términos de referencia aprobados por la máxima autoridad de la empresa o su delegado previa contratación de la obra, un porcentaje de fiscalización que va en relación al costo del servicio de construcción del proyecto, honorarios por servicios profesionales de personal técnico que valida temas eléctricos, hidrosanitarios, arquitectónicos con una remuneración de acuerdo a las escalas salariales aprobadas por el Ministerio de Trabajo, obras complementarias para dotar de áreas comunales y de recreación de acuerdo a términos de referencia aprobados por la máxima autoridad de la empresa o su delegado y los costos por titularización a favor del beneficiario por aproximadamente \$400 por unidad de vivienda del Programa Casa para Todos ... **Costos** La inversión comprende viviendas entregadas para beneficiarios seleccionados por el MIDUVI, para incrementar el porcentaje de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza mantiene un costo total de USD 54 000,000.00, y un costo promedio mensual de USD 5 400,000.00 durante el tiempo de ejecución del proyecto... **5.3.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos y beneficios ...Inversión** En lo que respecta a monto de inversión tenemos el valor de USD 54 000,000.00 (...)"

SESENTA y SEIS 

... Tabla N. 9 Soluciones Habitacionales por Tipología

Nro.	PROYECTO	PROVINCIA	NÚMERO DE VIVIENDAS	UNIFAMILIAR	4D	8D	12D	COSTO UNITARIO PROMEDIO VIVIENDA
1	Tambo	Cañar	11	11				23746,61
2	Amusa	Carchi	31	31				21000
3	Pallatanga	Chimborazo	17	17				29475,95
4	Saquisilí	Cotopaxi	24	24				30757,88
5	Vuelta Larga	Esmeraldas	320	24	104		192	21000
6	Primavera de Petrillo	Guayas	254	254				28407,01
7	Yaguachi Nuevo		132		52	80		21000
8	San José de Quinsaloma	Los Ríos	54	54				31158,3
9	La Pradera 1		56		56			21000
10	Nuevo Renacer	Manabí	11	11				23150,74
11	Cristo del Consuelo		122	18	24	80		23285,21
12	Jaramijó		386	182	4	200		29990,33
13	Jama Centro		56	56				31535,14
14	Jama Metal		34	34				29947,42
15	María Sol		269	25	28	216		28757,94
16	Rocafuerte Pichota		80			80		31089,08
17	San Jacinto	72			72		29780,04	
18	San José III	Santo Domingo de los Tsáchilas	89	25	32	32		27634,89
TOTAL =			2.018	766	300	760	192	

Fuente: Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro del Programa Casa para Todos

(...)"

El Gerente General, Subrogante de CPTEP, con memorando EPCPT-EPV-2018-0056-M de 19 de octubre de 2018, dispuso:

"... en el ámbito de las competencias de cada una de las Gerencias, se presenten los informes técnico, jurídico y financiero del Proyecto de Inversión de Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos, con un presupuesto de USD \$54'000.000,00, a fin de poner a consideración del Directorio y obtener aprobación correspondiente. (...)"

El Gerente Administrativo Financiero y la Gerente Técnica de CPTEP, con oficios: EPCPT-GA-2018-0834-M y EPCPT-GT-2018-0371-M de 19 de octubre de 2018, en su orden, informaron:

"... En virtud de lo expuesto, el Plan de Inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos, con un presupuesto de USD SESENTA Y SIETE Q"

\$ 54'000.000,00 (Cincuenta y cuatro millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con el objeto de entregar vivienda a familias ubicadas en los rangos de pobreza y pobreza extrema, contribuyendo a la generación de hábitats con servicios y equipamientos de calidad, es económica y financieramente viable, por lo cual se recomienda a la Gerencia General ponga en consideración del Directorio para la aprobación correspondiente... Por lo antes mencionado, sírvase a encontrar el informe correspondiente a esta Gerencia (Análisis Integral) para el "Proyecto DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS" (...)"

El Gerente Jurídico de CPTEP, con memorando EPCPT-GJ-2018-0344-M de 22 de octubre de 2018, indicó:

*"... En base a lo expuesto y del análisis efectuado no se desprende vicios de ilegalidad o incumplimientos normativos manifiestos, por lo que se recomienda al señor Gerente General se ponga en consideración del Directorio el Proyecto (...)"*

El Gerente General, Subrogante de la EPCPT, con oficio EPCPT-EPV-2018-0416-O de 19 de octubre de 2018, dirigido a la Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, solicitó:

*"... se emita la emisión (sic) del Informe de Pertinencia por parte de la EMCO EP, para la priorización del Proyecto de Inversión... para lo cual adjunto la Ficha para presentación de Programas y Proyectos requerida para el efecto así como el Proyecto en mención. (...)"*

Los Gerentes de Gestión Empresarial, Gestión Financiera y Jurídico y de Normatividad, con memorandos: EMCOEP-GRGE-2018-0051-M, EMCOEP-GRFI-2018-055-M; y, EMCOEP-GRJR-2018-0153-M de 19 de octubre de 2018, en respuesta al oficio EPCPT-EPV-2018-0416-O, informaron:

*"... me permito recomendar a la Gerencia General ponga en conocimiento y consideración del Directorio de EMCO EP, la emisión del informe de pertinencia del proyecto de Inversión (...)"*

*"... La Gerencia de Gestión Financiera, desde el ámbito de su competencia, recomienda la pertinencia para la priorización del Programa de Inversión (...)"*

*"... recomienda que dicho cuerpo colegiado en uso de sus atribuciones emita el informe de pertinencia del proyecto en mención (...)"*

El Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, con oficio EPCPT-DP-2018-0008-O de 25 de octubre de 2018, solicitó al Secretario de Inversión Pública, Encargado, el Dictamen de Prioridad para el "Proyecto de Inversión para la entrega de Vivienda de Interés Social dentro de la Misión Casa Para Todos", con CUP 180980000.0000.383865, por 54 000 000,00 USD.

*SESENTA Y OCHO*

Las Analistas, el Especialista, el Especialista en Análisis de Proyectos y el Director de Análisis de Proyectos, elaboraron, validaron y aprobaron el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD Nro. 0058-P" de 25 de octubre de 2018.

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, con oficio SENPLADES-SIP-2018-0894-OF de 25 de octubre de 2018, dirigido al Gerente General, Subrogante de la EPCPT, informó:

*"... Al respecto, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite dictamen de prioridad... Finalmente, se recuerda que debe mantener actualizada la información del programa en el sistema SiPeIP... La asignación de recursos dependerá de la disponibilidad presupuestaria del Estado y se sujetará a las directrices emitidas por lo entes rectores de la Planificación nacional y de las Finanzas Públicas... Es responsabilidad del ejecutor el uso de los recursos asignados en los Planes Anuales de Inversión, siendo la gestión institucional fundamental para la correcta implementación del proyecto en los plazos establecidos en el presente dictamen. (...)"*

El Subsecretario de Financiamiento Público, con oficio MEF-SFP-2018-0752-O de 28 de noviembre de 2018, informó al Gerente General, Subrogante de la EPCPT, lo siguiente:

*"... Luego del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, una vez efectuado el proceso correspondiente para operaciones de endudamiento (sic) público, mediante Acta Resolutiva No. 016 de 17 de noviembre de 2018, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó el Crédito por hasta USD 163.634.476,67, otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al Ministerio de Economía y Finanzas, que actúa en representación de la República del Ecuador, para el financiamiento de los Proyectos de Inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro del Programa "Casa para Todos", a ser ejecutados por las Empresas Públicas Casa Para Todos y Ecuador Estratégico.- Con fecha 20 de noviembre de 2018, se suscribió el Contrato de Financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P y el Estado Ecuatoriano, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (...)"*

El Subsecretario de Relaciones Fiscales, con oficio MEF-SRF-2019-0033-O de 15 de enero de 2019, informó:

*"... Con fecha 20 de noviembre de 2018, se suscribió el Contrato de Financiamiento entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Estado Ecuatoriano, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes... En este sentido, a través del Memorando MEF-SFR-2018-0492-O la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, remito el procedimiento contable para la extinción del crédito BDE... Por su parte la Subsecretaría de Presupuestos con Comprobante de  
SESERVA Y NUEVE P*

Modificación Presupuestaria N0. 1459 de 28 de diciembre de 2018, realizó la asignación presupuestaria por USD 54.000.000,00 a favor de la empresa pública Casa para Todos EP en el contexto de regularización y registro del crédito BDE, para el proyecto "Entrega de viviendas de interés social dentro de la Misión Casa para Todos". (...).

El Gerente General de la EPCPT, con oficio EPCPT-EPV-2020-0030-O de 17 de enero de 2020, indicó:

"... La Gerencia Administrativa financiera y Dirección Financiera presentó el Informe de Presupuesto de la Empresa Pública Casa Para Todos EP 2020, mediante memorando No. EPCPT-GA-2019-0<sup>a</sup>38A-M de 15 de enero de 2020, por USD 103'400.692,00; y, con memorando No. EPCPT-GJ-2020-0017-M de 17 de enero de 2020, la Gerencia Jurídica emitió el informe Jurídico del presupuesto 2020, que determina que cumple con la normativa legal vigente, por lo que se recomienda a los señores miembros del Directorio el tratamiento, conocimiento y aprobación del Presupuesto de la Empresa Pública Casa Para Todos para el año 2020 (...).

La Coordinadora General Jurídica, en oficio EPCPT-CGJ-2021-0043-O de 3 de agosto de 2021, completó la información del cuadro anexo, así:

"...

Nro.	PROYECTO	PROVINCIA	CANTÓN	¿EL TERRENO FUE DONADO A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA CASA PARA TODOS?	¿SE POSEE LAS ESCRITURAS DE DONACIÓN?
1	Nuevo Renacer	Manabí	Chone	SI	SI
2	Cristo del Consuelo	Manabí	Sucre	SI	SI
3	Jaramijó	Manabí	Jaramijó	SI	SI
4	San José III	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	SI	SI
5	Jama Centro	Manabí	Jama	SI	SI
6	Jama Matal	Manabí	Jama	SI	SI
7	Saquisilí	Cotopaxi	Saquisilí	SI	SI
8	María Sol	Manabí	Bolívar	SI	SI
9	San José de Quinsaloma	Los Ríos	Quinsaloma	SI	SI
10	Rocafuerte Pichota	Manabí	Rocafuerte	SI	SI
11	San Jacinto	Manabí	Olmedo	SI	SI
12	Primavera de Petrillo	Guayas	Nobol	SI	SI
13	Pallatanga	Chimborazo	Pallatanga	SI	SI
14	Tambo	Cañar	El Tambo	SI	SI
15	Vuelta Larga	Esmeraldas	Esmeraldas	SI	SI
16	Amusa	Carchi	Mira	SI	SI
17	Yaguachi Nuevo	Guayas	Yaguachi	SI	SI
18	La Pradera I	Los Ríos	Buena Fe	SI	SI

SETENTA P

(...)"  
 La Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, con oficio EPCPT-CGAF-2021-0152-O de 13 de agosto de 2021, con referencia al detalle de costos incurridos por proyecto (anexo 3), indicó:

"... se anexa de forma digital el anexo 3 en un CD; información proporcionada por parte del área de Contabilidad mediante Memorando Nro. EPCPT-CGAF-2021-1135-M de fecha 13 de agosto de 2021 (...)"

El ex Gerente General de la EPCPT, en comunicación de 19 de septiembre de 2021, señaló:

"... En la estructura orgánica aprobada por Directorio el 28 de diciembre de 2017, se crea bajo la Gerencia Jurídica, la Jefatura de Transferencia de Dominio. Con oficio EPCPT-GJ-2017-0089, la Gerencia Jurídica, encarga a esta Jefatura el 15 de marzo del 2018. ...Los resultados son los siguientes

Nro.	PROYECTO	CANTÓN	Status
1	Nuevo Renacer	Chone	Donado y transferido.
2	Cristo del Consuelo	Sucre	Pertenece a Miduvi, se firmó convenio entre CPT y Miduvi para donación, se envía oficio EPCPT-EPV-2018-0296. Transferido Junio 2019.
3	Jaramijó	Jaramijó	Donado y transferido.
4	San José III	Santo Domingo	Donado y transferido.
5	Jama Centio	Jama	Donado y transferido.
6	Jama Mataí	Jama	Donado y transferido.
7	Saquisilí	Saquisilí	Donado y transferido.
8	María Sol	Bolívar	Pertenece a Miduvi, oficios enviados EPCPT-EPV-2018-0213 y EPCPT-EPV-2018-0296. Transferido Sept 2018.
9	San José de Quinsaloma	Quinsaloma	Donado y transferido.
10	Rocafuerte Pichota	Rocafuerte	Propiedad de EPCPT
11	San Jacinto	Olmedo	Donado y transferido.
12	Primavera de Petrillo	Nobol	Propiedad de EPCPT
13	Pallatanga	Pallatanga	Donado y transferido en 2018.
14	Tambo	El Tambo	Donado y transferido en 2018.

(...).

La Coordinadora General Administrativa Financiera, con oficio EPCPT-CGAF-2021-0185-O de 20 de septiembre de 2021, adjuntó en archivo Excel el "DETALLE DE COSTOS Y EJECUCIÓN DE 54MM" (anexo 4), en el que se incluyó valores planificados para el 2021, adicionalmente, informó:

"... 1. Uso y destino de los saldos obtenido (sic) por un rubro y proyecto habitacional.  
 SETENTA Y UNO *A*"

según Anexo adjunto. De acuerdo a este punto me permito informar lo siguiente: Mediante memorando Nro. EPCPT-CGAF-2021-0943-M de fecha 21 de julio de 2021, el Ex Director Financiero ahora actual Especialista de Presupuesto 2, entrega el informe del estado actual de la ejecución de los 54 millones, según el Sistema Financiera (sic) Sysplaf (...).

El ex Director Financiero de la EPCPT, en comunicación de 7 de octubre de 2021, señaló:

*"... que en anexo del Memorando Nro. EPCPT-GT-2018-0371-M de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia Técnica emite el informe correspondiente con los costos asignados por cada uno de los rubros por proyecto habitacional (...)"*

La Coordinadora Administrativa Financiera de la EPCPT, con oficio EPCPT-CGAF-2021-208-O de 12 de octubre de 2021, y como alcance a su oficio EPCPT-CGAF-2021-0185-O de 20 de septiembre de mismo año, con referencia al uso y destino de los saldos del proyecto de inversión, comunicó:

*"... me permito informar que se ha remitido a la planificación del uso de los recursos del año 2021: sin embargo en el sistema financiero no se evidencia una distribución de acuerdo a los componentes detallados... a más de que tampoco se evidencia documentación del registro de estos componentes... Los saldos detallados en el año 2021, constituye la planificación del uso de los saldos para este ejercicio fiscal (...)"*

Al respecto, se evidenció que el establecimiento de los costos del proyecto, no cuenta con documentación de soporte suficiente y pertinente; y, los rubros que comprendieron la inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión "Casa para Todos" (anexo 5), a los beneficiarios seleccionados por el MIDUVI, para incrementar el porcentaje de hogares con vivienda propia y digna, que se encontraron en situación de extrema pobreza, fueron ejecutados antes del dictamen de prioridad emitido por el ente rector de planificación, es decir, entre febrero y julio de 2018; sin embargo, la vigencia del referido proyecto, fue hasta el 31 de diciembre de 2019, debiendo indicar que los recursos que gestionaron la ejecución de estas obras, correspondieron a una línea de crédito, que fue liquidada con la asignación de recursos que concernieron al proyecto de inversión.

Situaciones que se presentaron, por cuanto:

Los Directores Financiero y de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre 2020; y, entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, elaboraron el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA  
SETEENTA Y DOS A

*DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS*", sin considerar la metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y los costos de operación ni demostrando cada actividad y componente con su respectivo cálculo de dichos valores con los sustentos necesarios, incluyendo el rubro "COSTOS INDIRECTOS", que consideró un 10% sobre la suma de los costos: "TERRENO", "IPCIOBRAS", "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", "FISCALIZACIÓN", "COSTOS JURÍDICOS", "HONORARIOS"; y, el rubro "TERRENOS", que comprendió valores de acuerdo con el avalúo catastral del GAD y/o escrituras de transferencia a título gratuito; así también, el Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, solicitó el dictamen de prioridad a la SENPLADES para el referido proyecto, con las inconsistencias descritas.

El Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, solicitó a las Gerencias Técnica, Administrativa Financiera y Jurídica, presenten informes en el ámbito de sus competencias; así también, remitió a la Gerencia General de EMCO EP, el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", con la finalidad de obtener el Informe de pertinencia para la priorización del proyecto por parte de los Directorios de Casa para Todos y EMCO EP; y, continuó el trámite en diferentes áreas de la administración pública, sin considerar la metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y los costos de operación.

Los Gerentes Administrativo Financiero, Jurídico y Técnico, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2019, entre el 5 de enero de 2018 y el 19 de agosto 2019; y, entre el 13 de agosto de 2018 ay el 10 de julio de 2019, no alertaron a la Gerencia General, acerca de la falta de análisis y cálculos de los costos, con sus respectivas justificaciones y sustentos, adicionalmente emitieron criterios de viabilidad, recomendación e informe técnico, respectivamente.

Los servidores públicos que ejercieron los cargos de Servidor Público 6, 5, y 7, Especialista en Análisis de Proyectos; y, el Director de Análisis de Proyectos de la SENPLADES, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2019, entre el 12 de marzo de 2018 ay el 31 de diciembre de 2018; y, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, respectivamente, elaboraron, validaron, y aprobaron el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD Nro. 0058P" de 25 de octubre de 2018, en calidad de Analistas de Proyectos, Especialista de Análisis de Proyectos, Especialista de Proyectos; y, Director de Análisis de Proyectos, en su

SÉPTIMA Y TRES CA

orden, sin considerar los incumplimientos a la metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y costos de operación ni demostrar cada actividad y componente con el cálculo de dichos valores y los sustentos necesarios.

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, en funciones entre el 15 de octubre y el 26 de noviembre de 2018, emitió el dictamen de prioridad, como ente rector de planificación nacional, sin considerar los incumplimientos a la metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y costos de operación.

Ocasionando que, se dé dictamen de prioridad favorable, por parte de la SENPLADES, al "Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos" y, por consiguiente la contratación de una línea de financiamiento asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de la República del Ecuador, comprometiendo el endeudamiento fiscal, por un valor superior a la necesidad del Proyecto de Inversión, por 7 147 361,38 USD, que corresponde a los rubros cuantificados por terrenos y costos indirectos.

El Director Financiero de la EPCPT, inobservó el numeral 1 Disposiciones Generales de la circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016; los numerales 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos, 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento ingresos y beneficios, 6. Financiamiento y Presupuesto y 9.2 Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras de la Guía para la presentación de programas y programas y proyectos de inversión pública; y, 56.- "Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11; y, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

El Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, inobservó el numeral 1 Disposiciones Generales de la circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016; los numerales 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos, 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento ingresos y beneficios, 6. Financiamiento y Presupuesto y 9.2 Certificaciones técnicas,

SESENTA Y UNO

costos, disponibilidad de financiamiento y otras de la Guía para la presentación de programas y programas y proyectos de inversión pública; y, 56 "Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el numeral 3.2.1.1 Gestión Financiera, literales d) y f) del Estatuto Orgánico por Procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

El Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, inobservó el numeral 1 Disposiciones Generales de la circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016; los numerales 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos, 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento ingresos y beneficios, 6. Financiamiento y Presupuesto y 9.2 Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras de la Guía para la presentación de programas y programas y proyectos de inversión pública; y, "Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, 8 "Responsabilidad del Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría" del Reglamento que Regula Atribuciones de Directorios de Empresa Públicas; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

Los Gerentes Administrativo Financiero, Jurídico y Técnico, inobservaron el numeral 1 Disposiciones Generales de la circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016; los numerales 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos, 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento ingresos y beneficios, 6. Financiamiento y Presupuesto y 9.2 Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras de la Guía para la presentación de programas y programas y proyectos de inversión pública; y, 56 "Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el numeral 3.2.1 Gestión Administrativa Financiera, literal e) del Estatuto

SETEENTA Y CINCO

Orgánico por Procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

El Servidor público, en calidad de Director de Análisis de Proyectos y Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, inobservó el numeral 1 Disposiciones Generales de la circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016; los numerales 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos, 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento ingresos y beneficios, 6. Financiamiento y Presupuesto y 9.2 Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras de la Guía para la presentación de programas y programas y proyectos de inversión pública; 56 "*Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública*" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

Los servidores que ejercieron los cargos de Servidor Público 6, 5, y 7, Especialista en Análisis de Proyectos; y, el Director de Análisis de Proyectos de la SENPLADES, inobservaron el numeral 1 Disposiciones Generales de la circular SENPLADES-SNPD-2016-0002-C de 28 de enero de 2016; los numerales 5.2.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos, 5.3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento ingresos y beneficios, 6. Financiamiento y Presupuesto y 9.2 Certificaciones técnicas, costos, disponibilidad de financiamiento y otras de la Guía para la presentación de programas y programas y proyectos de inversión pública; 56 "*Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública*" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, las Normas de Control Interno 408-01 Proyecto, párrafos 3 y 4, 408-02 Estudios de pre inversión de los proyectos, párrafos 1, 2 y 3, 408-04 Perfil del proyecto, párrafos 2 y 3, 408-05 Estudio de prefactibilidad, párrafos 4, 5, 9, 10 y 11, 408-06 Estudio de factibilidad, párrafos 2 y 3.

Con oficios: 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del

SETEXTA Y SEIS 

2137 al 2141-DNA2-2021, de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, recibiendo las siguientes respuestas:

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, en oficio 0009-DNA2-2021-GJCT-01 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"...con base en sus competencias, la Gerencia Técnica, presentó un informe con un análisis integral, en el cual se definen los proyectos que deben ser parte del proyecto de inversión, así como el establecimiento de los cálculos y los costos, con sus respectivas justificaciones y sustentos a la Gerencia General y Gerencia Jurídica, insumo que formó parte del "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS". Estos insumos contaron con la viabilidad legal por parte de la Gerencia Jurídica, competente para el efecto, así como la recomendación de la Gerencia General para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Casa para Todos EP. (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, debido a que fue quien elaboró el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", sin considerar la metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y los costos de operación ni demostrando cada actividad y componente con el respectivo justificativo de dichos valores con los sustentos necesarios, incluyendo el rubro "COSTOS INDIRECTOS", que consideró un 10% sobre la suma de los costos: "TERRENO", "IPC/OBRAS", "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", "FISCALIZACIÓN", "COSTOS JURÍDICOS", "HONORARIOS"; y, el rubro "TERRENOS", que comprendió valores de acuerdo con el avalúo catastral del GAD y/o escrituras de transferencia a título gratuito; así también, solicitó el dictamen de prioridad a la SENPLADES para el referido proyecto, con las inconsistencias descritas.

El ex Director Financiero, en funciones entre el 2 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, en oficio JLME-001-10-2021 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... El análisis, establecimiento de cálculos y de costos, con sus respectivas justificaciones y sustentos de los proyectos arquitectónicos, es una responsabilidad que de acuerdo al Estatuto Orgánico por procesos de la Empresa le corresponde exclusivamente a la Gerencia Técnica; quien elaboró y presentó un informe a la Gerencia General y a la Gerencia Jurídica, con un análisis integral, en el cual define los proyectos que deben ser parte del proyecto*

*SETEMA Y SIETE*

*de inversión, la Gerencia Jurídica por su parte en su informe señala que no se desprende vicios de ilegalidad o incumplimientos normativos manifiesto-. - Respecto a que en el Informe de la Gerencia Técnica y en el Proyecto de Inversión se hayan considerados los costos de los terrenos y los costos indirectos para determinar una valoración real, total e integral de los proyectos de vivienda, me permito referir lo que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Empresas Públicas (...)*".

Lo señalado por el ex servidor, ratifica lo comentado por auditoría, puesto que al elaborar el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", no consideraron la metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y los costos de operación ni demostrando cada actividad y componente con el respectivo justificativo de dichos valores con los sustentos necesarios, incluyendo el rubro "COSTOS INDIRECTOS", que consideró un 10% sobre la suma de los costos: "TERRENO", "IPC/OBRAS", "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", "FISCALIZACIÓN", "COSTOS JURÍDICOS", "HONORARIOS"; y, el rubro "TERRENOS", que comprendió valores de acuerdo con el avalúo catastral del GAD y/o escrituras de transferencia a título gratuito; así también, el Director de Planificación y Seguimiento de CPTEP, solicitó el dictamen de prioridad a la SENPLADES para el referido proyecto, con las inconsistencias descritas.

El ex Gerente Administrativo Financiero, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2019, en oficio DAAG-002-10-202 de 28 de octubre de 2021, informó:

*"... El análisis, establecimiento de cálculos y de costos, con sus respectivas justificaciones y sustentos de los proyectos arquitectónicos, es una responsabilidad que de acuerdo al Estatuto Orgánico por procesos de la Empresa le corresponde exclusivamente a la Gerencia Técnica; quien elaboró y presentó un informe a la Gerencia General y a la Gerencia Jurídica, con un análisis integral, en el cual define los proyectos que deben ser parte del proyecto de inversión, la Gerencia Jurídica por su parte en su informe señala que no se desprende vicios de ilegalidad o incumplimientos normativos manifiesto-. - Respecto a que en el Informe de la Gerencia Técnica y en el Proyecto de Inversión se hayan considerados los costos de los terrenos y los costos indirectos para determinar una valoración real, total e integral de los proyectos de vivienda, me permito referir lo que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Empresas Públicas (...)*".

Lo señalado por el ex servidor, ratifica lo comentado por auditoría, evidenciando que efectivamente al elaborar el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", no consideraron la metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y los costos de operación ni demostrando cada actividad y componente con su respectivo cálculo de dichos valores con los sustentos necesarios, incluyendo el rubro "COSTOS

SÉTEXA Y OCHO

INDIRECTOS", que consideró un 10% sobre la suma de los costos: "TERRENO", "IPC/OBRAS", "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", "FISCALIZACIÓN", "COSTOS JURÍDICOS", "HONORARIOS", y el rubro "TERRENOS", que comprendió valores de acuerdo con el avalúo catastral del GAD y/o escrituras de transferencia a título gratuito; así también, el Director de Planificación y Seguimiento de CPTEP, solicitó el dictamen de prioridad a la SENPLADES para el referido proyecto, con las inconsistencias descritas.

El ex Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, también en funciones como Director de Análisis de Proyectos, entre el 15 de octubre de 2018 y el 26 de noviembre de 2018, y entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, en comunicación de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... Conforme el análisis realizado y plasmado en el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD Nro. 005"-P" elaborado y validado por el equipo técnico de la Dirección de Análisis de proyectos se evidencia el cumplimiento de los parámetros para la recomendación para la priorización del proyecto y la emisión del dictamen de prioridad realizado, establece el cumplimiento de los documentos habilitantes, alineación al Plan Nacional de Desarrollo, presupuesto, análisis de contenido, beneficiarios, estrategia de ejecución y parámetros de evaluación (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, debido a que como lo señala en su respuesta, el equipo de SENPLADES, validó y revisó toda la información presentada por el solicitante del dictamen; sin embargo, emitieron el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD Nro. 0058P" de 25 de octubre de 2018, sobre el cual se pronunciaron favorablemente, pese a las inconsistencias en los costos.

La ex Especialista en Análisis de Proyectos, en funciones entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, en comunicación de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... dado que el equipo técnico para la elaboración del informe técnico que se procedió a validar, revisó la información subida en el proceso de solicitud de dictamen de prioridad del "Proyecto de inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro de la Misión Casa para Todos", realizada por el Empresa Pública Casa para Todos a través (sic) del sistema SIPeIP el 25 de octubre de 2018 (...)"*

Lo señalado por la ex servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto el equipo debía validar y revisar toda la información subida; sin embargo, no validaron y emitieron el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD SETENTA Y NUEVE 

Nro. 0058P" de 25 de octubre de 2018, con las inconsistencias descritas y con ausencia de formatos y soportes descritos en la "Guía para la presentación de Programas y Proyectos de Inversión Pública".

La ex Servidora Público 6, quien se desempeñó como Analista de Proyectos SENPLADES, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2019, en comunicación de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"...como analista en el proceso de validación del informe técnico para la emisión de dictamen de prioridad, se procedió a verificar la información cargada a través del sistema SIPeIP por la entidad ejecutor-. - Debo señalar que, para el análisis del proyecto, la entidad ejecutora no evidencio en el sistema SIPeIP o por Oficios documentación que permita verificar la contratación y ejecución de 14 proyectos habitacionales entre el (sic) febrero y julio 2018, es así, que se verifica en los documentos habilitantes que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tiene en el SIPeIP y servidores informáticos (...)"*

Lo señalado por la ex servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto el equipo debía validar y revisar toda la información subida; sin embargo, no validaron; y, emitieron el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD Nro. 0058P" de 25 de octubre de 2018, con las inconsistencias descritas y ausencia de formatos y soportes descritos en la "Guía para la presentación de Programas y Proyectos de Inversión Pública".

La ex Servidora Público 5, que se desempeñó como Analista de Proyectos, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2019, en oficio EANG-2021-002-O, de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... la actuación como parte del equipo que elaboró y validó el informe Técnico para emisión de dictamen de prioridad Nro. 0058-P de 25 de octubre de 2018, se realizó en apego a las atribuciones que me han sido otorgadas, y en cumplimiento de los puntos establecidos en la guía para formulación de proyectos; y sobre todo en base a la documentación que la entidad ejecutora remitió y cargo en el SIPeIP. - el proceso aprobado para la priorización de proyectos se basa en una revisión documental de la información que anexa como respaldo las entidades de sus estudios, programas o proyectos (...)"*

Lo señalado por la ex servidora, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto el equipo debía validar y revisar toda la información subida; sin embargo, no validaron y emitieron el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD Nro. 0058P" de 25 de octubre de 2018, con las inconsistencias descritas y ausencia de formatos y soportes descritos en la "Guía para la presentación de Programas y  
CCHENTA CD

*Proyectos de Inversión Pública*".

El ex Servidor Público 7, que se desempeñó como Especialista de Análisis de Proyectos, entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de agosto de 2019, en comunicación de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... como analista de análisis de proyectos que fue parte del equipo que elaboró el informe Técnico para emisión de dictamen de prioridad Nro. 0058-P de 25 de octubre de 2018, se realizó en apego a las atribuciones que me han sido otorgadas, y en cumplimiento de los puntos establecidos en la guía para formulación de proyectos, es decir referente a aspectos metodológicos y, recalcando que el informe para el dictamen de prioridad se lo hace sobre la planificación del proyecto, temas relacionados con el seguimiento y evaluación, no son atribuciones del especialista de análisis de proyectos (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto el equipo debía validar y revisar toda la información subida; sin embargo, no validaron y emitieron el "INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD Nro. 0058P" de 25 de octubre de 2018, con las inconsistencias descritas y con ausencia de formatos y soportes descritos en la "Guía para la presentación de Programas y Proyectos de Inversión Pública".

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

El ex Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, en comunicación de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... Los costos Indirectos reservados por la empresa fue una política Empresarial, para preservar los activos de la misma, que está expresamente determinando en el Acuerdo 002.18 y ratificado en la reunión de Staff adjunto. (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, debido a que no se evidencia que se haya considerado la metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y costos de operación en los informes de sustento para el proyecto.

La ex Gerente Técnica, en funciones entre el 13 de agosto de 2018 y el 10 de julio de 2019, en comunicaciones de 29 de noviembre de 2021, informó:

*DCHENM + UXC 4*

*"... en función de la autonomía financiera, administrativa y de gestión, la empresa implementó como política de gestión, reservar el 10% del costo directo de los contratos y solventar los gastos: sueldos y salarios, movilización de personal y vehículos, contratos de consultorías, imprevistos, etc. (...)"*

Lo expresado por la ex servidora, no justifica lo comentado por auditoría, ya que la elaboración de los costos, que soportaron el proyecto debía ejecutarse apegado a la guía para presentación de proyectos de inversión, en la que no se contemplan porcentajes para reservas que solventen sueldos, salarios, movilización de personal y vehículos, contratos de consultorías, imprevistos, etc.

La ex Gerente Técnica, en funciones entre el 1 de agosto de 2019 y el 5 de agosto de 2020, en oficio CNF-EPCPT-GT-2021-003 de 5 de noviembre de 2021, informó.

*"... al momento de mi ingreso (1 de agosto de 2019) el proceso de contratación se encontraba ya en marcha, y con fecha 8 de agosto de 2019 se suscribió el mismo; por lo que no tuve participación durante el proceso de planificación ni etapa precontractual y no puedo pronunciarme al respecto (...)"*

Lo señalado por la ex servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto durante su período de gestión, se realizó la contratación del proyecto habitacional "Vuelta Larga", integrante del "Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos"; y, no realizó las debidas alertas a la Gerencia General cerca de la discordancia en cuanto a lo referente a la cantidad de viviendas a ejecutar, sus costos; y, su plazo de culminación de ejecución.

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, en comunicación recibida el 15 de noviembre de 2021, informó:

*"... Como corresponde, el análisis, establecimiento de cálculos y de costos, con sus respectivas justificaciones y sustentos de los proyectos arquitectónicos, es una responsabilidad que de acuerdo con el Estatuto Orgánico por procesos de la Empresa le corresponde exclusivamente a la Gerencia Técnica; quien elaboró y presentó un informe a la Gerencia General. - En este sentido, la Empresa Pública Casa Para Todos EP ha funcionado con criterios empresariales, económicos y sociales, actuando con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la comercialización de sus líneas de negocio, preservando y controlando la propiedad estatal y la actividad empresarial pública (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, debido a que elaboró el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", sin considerar la OCHENTA y DOS Q.

metodología dispuesta para el cálculo de la inversión total y los costos de operación ni demostrar cada actividad y componente con su respectivo cálculo de dichos valores con los sustentos necesarios; y, suscribió el referido proyecto como elaborador del mismo.

El ex Gerente Administrativo Financiero, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2019, en oficio DAAG-004-11-2021 de 9 de noviembre de 2021, señaló:

*"... vii. El análisis, establecimiento de cálculos y de costos, con sus respectivas justificaciones y sustentos de los proyectos arquitectónicos, es una responsabilidad que de acuerdo al Estatuto Orgánico por procesos de la Empresa le corresponde exclusivamente a la Gerencia Técnica; quien elaboró y presentó un informe a la Gerencia General y a la Gerencia Jurídica, con un análisis integral, en el cual define los proyectos que deben ser parte del proyecto de inversión; la Gerencia Jurídica por su parte en su informe señala que no se desprende vicios de ilegalidad o incumplimientos normativos manifiestos... ix. Finalmente, al momento en que se elaboró el proyecto de inversión se consideraron costos de terrenos y los costos indirectos para determinar una valoración real, total e integral de los proyectos de vivienda, toda vez que en esa fecha no existía la política de subsidios de vivienda, lo que obligó a la Empresa Pública Casa para Todos EP considerar dichos rubros (...)"*

Lo manifestado por el ex servidor, ratifica lo comentado por auditoría, ya que al elaborar la viabilidad económica y el monto de la inversión total del proyecto se consideró los costos de terreno e indirectos, por lo que no se efectuó un análisis y cálculo real, ya que los predios fueron concedidos como donaciones a la EPCPT.

La ex Especialista en Análisis de proyectos, en funciones entre 13 de marzo de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, en comunicación s/n del 11 de noviembre de 2021, informó

*"...debo señalar que el proceso para la priorización de proyectos se basa en una revisión documental de la información que anexa como respaldo las entidades ejecutoras de sus estudios, programas o proyectos, y que respalda la construcción del informe técnico y que son adjuntadas al sistema SIPeIP con las correspondientes firmas de responsabilidad (...)"*

Lo informado por la ex servidora, ratifica lo señalado por auditoría, debido a que, se realizó revisiones, a la documentación presentada por Casa para Todos, sin determinar la ausencia de soportes técnicos referentes a los costos.

## Conclusión

El establecimiento de los costos del proyecto, no se sustentó con documentación de soporte suficiente y pertinente; y, los valores de la inversión, fueron erogados antes del

dictamen de prioridad emitido por el ente rector de planificación, recursos con los que se gestionó la ejecución de obras y concernieron a una línea de crédito, liquidada con recursos provenientes del proyecto, ocasionando que se emita un dictamen de prioridad favorable, contrate una línea de financiamiento, y, comprometa un endeudamiento fiscal de 7 147 361,38 USD, superior a la necesidad del proyecto, en terrenos y costos indirectos.

### **Recomendaciones**

#### **Al Gerente General**

8. Dispondrá a los responsables de las áreas vinculadas con la elaboración de proyectos de inversión, realicen el levantamiento de información previo a la emisión del proyecto, con carácter, lógico, procesal, consistente y documentado, a fin de que los requerimientos de dictamen y recursos, se efectúen conforme a una necesidad real a la que se desea alcanzar; y, se seccionen e identifiquen los "*costos del proyecto*" y "*costos de inversión del proyecto*".

#### **A las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y Jurídica, y a la Gerencia Técnica de Proyectos de Casa para Todos**

9. Elaborarán y presentarán, en el ámbito de sus competencias, a la Gerencia General, informes técnicos con su análisis y recomendación, sobre la pertinencia de ejecución de un proyecto de inversión, con información y documentación consistente, a fin de que la máxima autoridad presente a los directorios de las entidades y entes rectores de planificación y finanzas, requerimientos reales y acuerdos con las necesidades específicas de la entidad.

#### **Al Secretario Nacional de Planificación**

10. Dispondrá al Subsecretario de Inversión Pública y Director de Análisis y Proyectos, realice la validación del contenido de los proyectos de inversión presentados para dictamen de prioridad, a fin de garantizar que estos mantengan la estructura vigente y los "*costos del proyecto*" y los "*costos de inversión del proyecto*" se encuentren diferenciados.

OCHENTA Y UNO Q

11. Dispondrá a los servidores públicos, encargados de suscribir los informes técnicos para emisión de dictamen de prioridad; Especialistas en Análisis de Proyectos; y, Director de Análisis de Proyectos, que en el ámbito de sus competencias y previo a su firma, validen la aplicación de los formatos establecidos para la presentación de proyectos de inversión; y, de observar inconsistencias, comuniquen a las autoridades de la entidad, a fin de que estas sean subsanadas por el requirente del dictamen y contenga información veraz y oportuna.

#### **Proyectos habitacionales no ejecutados de acuerdo a lo programado,**

La Ministra del MIDUVI, suscribió el Acuerdo Ministerial 051-15 "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-MIDUVI" de 27 de noviembre de 2015.

El Directorio de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, con "ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO No. 12" de 16 de enero de 2017, aprobó la reforma a la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS", de diciembre de 2016.

El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 11 de 25 de mayo de 2017, dispuso la creación de la Misión "Toda una Vida", la que se enfocó en dos universos para apoyar a que las familias accedan a una vivienda propia: el primero consiste en hogares que tienen una vivienda considerada irrecuperable y el segundo está compuesto por hogares sin vivienda propia; y, atender esencialmente a todos los hogares que están identificados dentro de la población objetivo, es decir, en situación de pobreza (pobreza extrema y pobreza moderada).

El programa "Casa para Todos" forma parte del Plan "Toda una Vida", por lo que la Secretaría Técnica Plan "Toda una Vida", adscrita a la Presidencia de la República, es la responsable de la coordinación para la implementación del programa "Casa para Todos" con las instituciones involucradas, tanto a nivel central como de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), asegurando una gestión intersectorial y complementaria.

El MIDUVI, como ente rector de hábitat y vivienda, emitió "LA POLÍTICA CON LAS  
CENTENAS Y CASAS Q"

"DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SUS BENEFICIARIOS, SUJETOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 "TODA UNA VIDA" DEFINIDA EN EL OBJETO 1 DENOMINADO: "GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON IGUALES OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS.", mediante Acuerdo Ministerial MIDUVI 002-2018-05-16 de 16 de mayo de 2018, en el que constaron los siguientes anexos:

#	Anexo
Anexo 1	Lineamientos urbanísticos mínimos para registro y calificación de planes masa para el programa "Casa para Todos"
Anexo 2	Lineamientos técnicos para registro y validación de sistemas constructivos del programa "Casa para Todos"
Anexo 3	Lineamientos mínimos para registro y validación de tipologías de vivienda
Anexo 4	Lineamientos para el seguimiento y control del programa "Casa para Todos"

La Ministra del MIDUVI, Subrogante, y el Gerente General de la EPCPT, el 14 de junio de 2018, suscribieron el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS", estableciendo compromisos individuales y conjuntos, en torno al desarrollo del programa "Casa para Todos", entre los que constaron:

"... **Compromisos del MIDUVI...** c) Levantar estadísticas sobre los planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento del Programa "Casa para Todos". g) Realizar el seguimiento y control a la ejecución y avances a los proyectos habitacionales del programa "Casa para Todos"...**SEXTA. – COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN.-** Para realizar la coordinación y seguimiento del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, las instituciones firmantes designarán a los administradores del convenio dentro de los 15 días posteriores a su suscripción, teniendo la obligación de notificar dicha designación a la otra institución suscriptora, dichos funcionarios serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre las partes, quienes tendrán la obligación de mantener oportuna y permanentemente informado de su gestión a quienes suscriben el presente convenio (...)"

El Subsecretario de Vivienda del MIDUVI, con oficios MIDUVI-SV-2018-0209-O y MIDUVI-SV-2018-0262-O de 15 de junio y 16 de julio de 2018, respectivamente, procedió a validar el plan masa de los proyectos "Yaguachi Nuevo", "Pradera 1" y "Pradera 2", en su orden, con las siguientes características:

Nombre del predio	Código	Ubicación		Área útil de predio	Viviendas Programa Casa para Todos (unidades)
		Provincia	Cantón		
San Jacinto de Yaguachi	1511	GUAYAS	YAGUACHI	15.113,75 m2	SUBVENCIONADAS = 40 COPAGO = 92

OCHENTA Y SEIS

Nombre del predio	Código	Ubicación		Área útil de predio	Viviendas Programa Casa para Todos (unidades)
		Provincia	Cantón		
LA PRADERA 1	1177	LOS RÍOS	BUENA FÉ	6,850 m2	COPAGO = 56
LA PRADERA 2	1179			3,200 m2	32

Fuente: Oficios MIDUVI-SV-2018-0209-O y MIDUVI-SV-2018-0262-O

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con oficio SENPLADES-SIP-2018-0894-OF de 25 de octubre de 2018, emitió el dictamen de prioridad para el "Proyecto de inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro de la Misión Casa Para Todos", con CUP 142990000.0000.383865, por el período 2018 y un valor total de 54 000 000,00 USD incluido el IVA.

El "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", elaborado en octubre de 2018, por los Directores Financiero y de Planificación y Seguimiento, contempló la entrega de 2.018 viviendas, distribuidas en 18 proyectos habitacionales, ubicados en distintas provincias del Ecuador, en el que se consideró que la línea base corresponde a 714.482 hogares sin vivienda propia y digna, que se encontraban en situación de extrema pobreza; e, incluyó: cronograma de entrega, tipología y costos por cada uno.

La población objetivo constituyó los beneficiarios seleccionados por el MIDUVI y comprendieron núcleos familiares en zonas rurales y urbanas a nivel nacional que se beneficiarían de una vivienda de interés social; y, el proyecto de inversión estableció que el promedio de habitantes por hogar es de 3.7<sup>1</sup>, beneficiando aproximadamente a 7.467 personas de escasos recursos seccionados geográficamente, así:

Nro	Proyecto	Provincia	Cantón	Número de viviendas	Número de beneficiario
1	Tambo	Cañar	El Tambo	11	41
2	Amusa	Carchi	Mira	31	115
3	Pallatanga	Chimborazo	Pallatanga	17	63
4	Sequisilí	Cotopaxi	Saquisilí	24	89
5	Vuelta Larga	Esmeraldas	Esmeraldas	320	1.184
6	Primavera de Petrillo	Guayas	Nobol	254	940
7	Yaguachi Nuevo		Yaguachi	132	488
8	San José de	Los Ríos	Quinsaloma	54	200

OCHENTA Y SIETE

<sup>1</sup> Fuente: "Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos", página 14. numeral 2.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo/ Censo de Población y Vivienda (CPV) 2010.

	Quinsaloma				
9	La Pradera 1		Buena Fe	56	207
10	Nuevo Renacer		Chone	11	41
11	Cristo del Consuelo		Bahía de Caráquez	122	451
12	Jaramijó		Jaramijó	386	1.428
13	Jama Centro	Manabí	Jama	56	207
14	Jama Matal			34	126
15	María Sol		Calceta	269	995
16	Rocafuerte Pichota		Rocafuerte	80	296
17	San Jacinto		Olmedo	72	266
18	San José III	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	89	329
<b>TOTAL =</b>				<b>2.018</b>	<b>7.467</b>

Fuente: Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro del Programa Casa para Todos

El Coordinador General del Equipo de Gestión Soluciones de Vivienda para Hogares Pobres y Vulnerables del MIDUVI, con oficio MIDUVI-PEV-2021-0007-O de 20 de enero de 2021, informó al Gerente General de la EPCPT, lo siguiente:

*“... se observan casos en los que, el número de viviendas ejecutadas entregadas es mayor en una fecha corte anterior respecto del mismo número de unidades habitacionales reportadas en una fecha de corte posterior o actual. Esto quiere decir que, existe una inconsistencia en el reporte del número de viviendas ejecutadas entregadas debido a que una vez que la vivienda haya sido reportada como ejecutada entregada no podría tener un estatus de no ejecutada en un reporte posterior a su registro inicial... se solicita que las observaciones descritas en el punto II de este documento y demás inconsistencias observadas por la Empresa Pública de todas las variables definidas en el Manual de Envío de información Versión 5.0 y la herramienta diseñada para la implementación del mismo, sean analizadas y modificadas para que la información reportada de manera quincenal sea la más ajustada a la realidad de los diferentes procedimientos (...).”*

El Gerente General, Subrogante, con oficio EPCPT-GG-2021-0428-O de 5 de julio de 2021, remitió al equipo auditor, el memorando EPCPT-CGP-2021-0060-M de 5 de mismo mes y año, suscrito por el Especialista de Planificación 2, en el que se detalló los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto de inversión, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, a través de la siguiente documentación:

*“... Plan general de Negocios, Expansión e Inversión (...) Informe de gestión primer trimestre (...) Informe de gestión segundo trimestre (...) Informe de gestión tercer trimestre (...) Matrices Técnico Financiera del MIDUVI para seguimiento de proyectos (...).”*

Y, el Gerente Técnico de Proyectos, Encargado, con oficio EPCPT-GTP-2021-0690-O

*OCHOENTA Y OCHO*

de 6 de julio de 2021, manifestó:

*"... los proyectos "Yahuachi Nuevo" (sic) y "La Pradera 1" ubicados en las Provincias de Guayas y Los Ríos, respectivamente, no fueron ejecutados; y que en su reemplazo al corte 31 de diciembre de 2020 se tenían planificados los siguientes proyectos: (...) LA VOZ Y PRIMERO DE OCTUBRE UBICADO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS. CANTÓN SANTA LUCIA (...) NABON UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY CANTON NABON (...) CARLOS JULIO UBICADO EN LA PROVINCIA DEL NAPO CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (...) SAN NICOLAS UBICADO EN LA PROVINCIA DEL CARCHI CANTON MIRA (...) SAN SEBASTIAN UBICADO EN LA PROVINCIA DEL CHIMBORAZO CANTON COLTA (...) SALCEDO. EN LA PARROQUIA SAN MIGUEL, CANTÓN SALCEDO. PROVINCIA DE SALCEDO (sic) (...) PROYECTO TENA (...)"*

El Gerente Técnico de Proyectos, Encargado, con relación a la motivación técnica por la que no se ejecutaron los proyectos "Yaguachi Nuevo" y "La Pradera 1", con oficio EPCPT-GTP-2021-0762-O de 21 de julio de 2021, manifestó:

*"... No se ha encontrado información referente a la no ejecución de los proyectos en los expedientes de la Gerencia Técnica (...) Se realizaron las gestiones pertinente (sic) para la búsqueda de información sin embargo no se obtuvo la documentación requerida (...)"*

Al respecto, se observó que, 2 de 18 proyectos habitacionales, integrantes del "Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión Casa para Todos", no fueron ejecutados, a pesar de contar con el presupuesto y cronograma de entrega de viviendas; además, no se evidenció el sustento técnico y legal para su cambio en reemplazo de "Yaguachi Nuevo" y "La Pradera 1".

Situaciones que se presentaron por cuanto:

Los Directores de Planificación y Seguimiento, en funciones entre 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, entre el 1 de febrero de 2019 y el 16 de agosto de 2019, entre el 21 de agosto y el 20 de noviembre de 2019, entre el 25 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020; y, los Gerentes Técnicos, entre el 13 de agosto de 2018 y el 10 de julio de 2019, el 1 de agosto de 2019 y el 5 de agosto de 2020; y, el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, no realizaron el seguimiento y evaluación recurrente al desarrollo de los procesos o actividades del proyecto ni al cumplimiento de metas intermedias y sus resultados finales; y, no velaron por el fiel desempeño de los convenios y acuerdos suscritos por el ente rector de hábitat y vivienda, sobre los que descansa el programa, proyecto y misión "Casa para Todos".

*OCHELA Y NUEVE*

El Gerente General y los Gerentes Generales, Subrogantes, de la EPCPT, en funciones entre 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, entre el 26 de julio de 2019 y el 21 de julio de 2020; y, entre el 21 de julio y el 31 de diciembre de 2020, no continuaron realizando la designación de Administradores de Convenio Marco, por parte de la empresa pública.

Los Directores de Gestión y Ejecución de Vivienda del MIDUVI, en funciones entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de julio de 2019, entre el 10 de octubre de 2019 y el 31 de julio de 2020; y, entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, no efectuaron un seguimiento y evaluación permanente a los convenios interinstitucionales, en materia de vivienda, que permita evidenciar el incumplimiento de las metas del proyecto.

Los Directores de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del MIDUVI, en funciones entre el 18 de junio 2018 y 15 de julio de 2020 y entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2020, no efectuaron un seguimiento y evaluación permanente a los compromisos adquiridos por la institución ni emitieron informes de cumplimiento de convenios interinstitucionales.

Ocasionando que no se realice la entrega de 132 y 56 soluciones habitacionales en tipologías 4D y 8D, en los cantones Yaguachi y Buena Fe, respectivamente, las que, según el cronograma de entrega, estaban previstas para su concesión en julio de 2019, a los beneficiarios calificados, a fin de mitigar la brecha de vivienda para hogares que están identificados dentro de la población en situación de pobreza (pobreza extrema y pobreza moderada), causando un impacto en el cumplimiento de la meta; y, que 695 personas en promedio no cuenten con vivienda propia.

Los servidores que ejercieron el cargo de Gerentes Generales y Gerentes Generales, Subrogantes EPCPT, inobservaron la cláusula Sexta. - *Coordinación y Seguimiento* para la Ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y la Empresa Pública "Casa para Todos", suscrito el 14 de junio de 2018; y, la Norma de Control Interno 200-05 Delegación de autoridad.

Los servidores que actuaron como Directores de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, inobservaron el artículo 6 Lineamientos y directrices técnicas, Capítulo III; y, la disposición general primera del Acuerdo Ministerial MIDUVI 002-2018-05-2016; el literal *NDUENTA*

c) de los compromisos de "Casa para Todos", estipulados en el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y LA EMPRESA PÚBLICA "CASA PARA TODOS" de 14 de junio de 2018; los numerales 8.1 y 8.2 del "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", elaborado en octubre de 2018; así como, el numeral 3.1.2 de la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS", vigente desde diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos del control interno, 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Los servidores que fungieron como Gerentes Técnicos de la EPCPT, inobservaron el numeral 2.1 de la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS", vigente desde diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos del control interno, 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2; y, 401-03 Supervisión.

Los servidores que ejercieron los cargos de Directores de Gestión y Ejecución de Vivienda del MIDUVI, incumplieron el literal f) de las atribuciones y responsabilidades del punto 2.2.2 Gestión y Ejecución de Vivienda, de la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-MIDUVI", el literal g) del título Compromisos del MIDUVI, del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y LA EMPRESA PÚBLICA "CASA PARA TODOS"; y, las Normas de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 600 Seguimiento, párrafos 2 y 3; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación, párrafos 2 y 4.

Los servidores que ejercieron el cargo de Directores de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del MIDUVI, inobservaron el literal f) de las atribuciones y responsabilidades, el numeral 14 de Productos y Servicios del punto 3.1.2 Gestión de seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos e intervenciones, de la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-MIDUVI", el literal g) del título Compromisos del MIDUVI, del "CONVENIO

MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y LA EMPRESA PÚBLICA "CASA PARA TODOS"; y, las Normas de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 600 Seguimiento, párrafos 2 y 3; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación, párrafos 2 y 4.

Con oficios: 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021 de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control y recibieron los siguientes puntos de vista.

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, en oficio 0009-DNA2-2021-GJCT-01 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... durante mi período de gestión, se efectuaba el seguimiento y control recurrente al desarrollo de todos los procesos y actividades del proyecto, velando por el cumplimiento de metas, sean estas intermedias o finales, conforme con el Acuerdo Ministerial MIDUVI 002-2018-05-2016, el "PROYECTO DE INVERSION PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENTRO DE LA MISION CASA PARA TODOS", el ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, debido a que no realizó el seguimiento y evaluación recurrente al desarrollo de los procesos o actividades del proyecto ni al cumplimiento de metas intermedias, tampoco veló por el fiel desempeño de los convenios y acuerdos suscritos por el ente rector de hábitat y vivienda, sobre los que descansa el programa, proyecto y misión "Casa para Todos".

La ex Directora de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de febrero de 2019 y el 16 de agosto de 2019, en comunicación recibida el 8 de noviembre de 2021 informó:

*"... A inicio de mi gestión se me informó la no ejecución y entrega de los proyectos de "Yaguachi Nuevo" y "La Pradera 1", solicité documentación y se me informó que la suscripción de los mismos y las disposiciones de no ejecución y entrega, se direccionaron antes de mi período de gestión y no se dispone de información... La información que se indicó a la dirección por parte de infraestructura de manera informal ya que no disponían de documentación el proyecto YAGUACHI NUEVO se lo efectuó mediante un convenio con el GAD del Guayas y su ejecución se lo detuvo, porque al predio le atraviesa una línea*  
*NOVENA Y DESA*

*de alta tensión y porque tiene un desnivel natural el terreno, cuyo relleno e infraestructura tendría un excesivo costo.- En cuanto a la PRADERA es un predio pequeño de 12 casa, y cuya ubicación es el problema por estar junto a un cementerio.-Además debo señalar que no son competencias ni funciones de planificación indicar documentadamente quien informó y dispuso la no ejecución de los dos proyectos antes mencionados, y su respectiva motivación técnica (...)"*

Lo expuesto por la ex servidora, no modifica lo comentado por auditoría, en virtud de que no proporcionó documentación que sustente las aseveraciones realizadas, que evidencie motivos para la no ejecución de los dos proyectos mencionados, con el fin de cumplir con las metas propuestas por cada proyecto habitacional en las provincias establecidas.

El ex Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones, en funciones entre el 18 de junio de 2018 y el 15 de julio de 2020, en comunicación 0003-JOUP-2021 de 25 de octubre de 2021, informó:

*"... no se conoció la designación del administrador del convenio Marco citado, por parte de la autoridad del MIDUVI, y, tampoco se reportó información del referido convenio por lo que no se realizó un seguimiento oportuno del mismo y no se reportó el avance del Convenio Marco. Además, cabe indicar que en los comunicados presentados no son de los proyectos mencionados en el comentario. (...)"*

Lo manifestado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, ya que no realizó el seguimiento y evaluación a los compromisos adquiridos por la Institución ni emitió informes de cumplimiento a los convenios interinstitucionales.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

La ex Gerente Técnica, en funciones entre el 13 de agosto de 2018 y el 10 de julio de 2019, en comunicación recibida el 15 de noviembre de 2021, informó:

*"... El Proyecto Yaguachi Nuevo, no se ejecutó porque, como consta del Certificado de Línea de Fábrica No. A-2018 de 20 de noviembre de 2021 (sic), emitido por el GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, "el predio del programa de vivienda CASA PARA TODOS... se encuentra afectado por las líneas de transmisión eléctricas", el desnivel requería un relleno muy costoso. Adicionalmente, a muy corta distancia de dicho inmueble, el GAD Municipal de Yaguachi proyectó un conjunto habitacional. (...)"*

*NOVENO Y TRES*

Lo manifestado por la ex servidora, justifica lo comentado por auditoría, ya que la contratación de proyectos que reemplazaron a Yaguachi y La Pradera, sin dictamen de actualización o modificación, se realizó luego de la desvinculación de la mencionada servidora.

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, en comunicación de 15 de noviembre de 2021, informó:

*"... Por lo tanto, insisto que dentro de mi período de gestión se dio cumplimiento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, la "NORMA TÉCNICA DEL CICLO DE LA PLANIFICACIÓN Y LA INVERSIÓN PÚBLICA", "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CIERRE Y BAJA DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ASÍ COMO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", el Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, el "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS" y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación... Finalmente, es nuevamente improcedente la conclusión emitida ya que recuerdo nuevamente al equipo auditor que cualquier modificación efectuada posterior a mi período de gestión, esto es al 31 de diciembre de 2018, es de responsabilidad de los funcionarios que me sucedieron y que tuvieron acceso al SIPeIP con usuarios y claves respectivos. (...)"*. Lo señalado por el servidor no justifica lo comentado por auditoría puesto que realizó el ingreso de la información errónea en el SIPeIP y, no efectuó las gestiones para efectuar el cambio o actualización de información por lo que no puso en conocimiento de la máxima autoridad de manera oportuna limitando a efectuar un seguimiento, monitoreo, evaluación y cierre del proyecto; además, no gestionaron ni informaron sobre el cumplimiento a la contribución del proyecto de inversión a la meta 1.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, al MIDUVI como ente rector de hábitat y vivienda a nivel nacional y responsable de dicha meta.... Finalmente, es nuevamente improcedente la conclusión emitida ya que recuerdo nuevamente al equipo auditor que cualquier modificación efectuada posterior a mi período de gestión, esto es al 31 de diciembre de 2018, es de responsabilidad de los funcionarios que me sucedieron y que tuvieron acceso al SIPeIP con usuarios y claves respectivos. (...)"

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto realizó el ingreso de información errónea en el SIPeIP y no realizó gestiones para efectuar el cambio o actualización de la misma, por consiguiente no se efectuó el seguimiento, monitoreo, evaluación y cierre del proyecto; además, no gestionó ni informó al MIDUVI sobre el cumplimiento a la contribución del proyecto de inversión a la meta 1.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, como ente rector de hábitat y vivienda a nivel nacional y responsable de dicha meta.

NOUEVA Y WATRO @

El ex Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones, en funciones del 18 de junio de 2018 al 15 de julio de 2020, en comunicación 005-JOUP-2021 de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... En función de lo establecido en la cláusula sexta del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa Pública Casa para Todos, era requisito indispensable la designación de Administradores del convenio, pues éstos, serían los responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre el MIDUVI y la EPCPT. La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del MIDUVI, no conoció de las referidas designaciones, pese a que se generó un Acuerdo Ministerial 002-20 con los lineamientos y directrices (...)"*

Lo manifestado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, ya que los convenios suscritos entre MIDUVI y "Casa para Todos", no establecieron la exclusión de las responsabilidades asignadas a los servidores públicos.

#### **Conclusión**

Se observó que 2 de 18 proyectos habitacionales, integrantes del "Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión Casa para Todos", no fueron ejecutados, a pesar de contar con presupuesto y cronograma de entrega de viviendas; y, no se evidenció el sustento técnico y legal para su cambio en reemplazo de los proyectos "Yaguachi Nuevo" y "La Pradera 1", ocasionando que no se realice la entrega de 132 y 56 unidades de vivienda, en los cantones Yaguachi y Buena Fe, en su orden, las que estaban previstas para su concesión a los beneficiarios calificados en julio de 2019.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Gerente General**

12. Dispondrá al Coordinador General de Planificación, Seguimiento y Procesos, realice un seguimiento y evaluación permanente, a la ejecución de los proyectos de inversión, manteniendo una comunicación directa con la Gerencia Técnica de Proyectos, a fin de que la información sobre los resultados periódicos, sea elevada a la Gerencia General, para la toma de decisiones conforme la normativa legal vigente.

MOQUEGUA Y CÍRCULO 

Al Ministro

13. Dispondrá a los Directores de Gestión y Ejecución de Vivienda y Directores de Seguimiento, en el ámbito de sus competencias y conforme con lo dispuesto en la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-MIDUVI", mantengan control permanente en lo referente a los convenios interinstitucionales contraídos por la Institución.

#### Listado de beneficiarios no registrado en el SIIDUVI

El Ministro del MIDUVI, emitió "LA POLÍTICA CON LAS "DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SUS BENEFICIARIOS, SUJETOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 "TODA UNA VIDA" DEFINIDA EN EL OBJETIVO 1 DENOMINADO: "GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON IGUALES OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS", según Acuerdo Ministerial MIDUVI 002-2018-05-16; en el que, el artículo 6 dispone que, las empresas públicas deberán sujetarse a requisitos mínimos establecidos en los siguientes términos:

"... Lineamiento para el seguimiento y control del programa "Casa para Todos" (Anexo 4) (...)"

El Subsecretario de Vivienda, el 16 de mayo de 2018, aprobó los "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS", en el que se estableció:

... 5. Glosario de Términos

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
Beneficiario Calificado	Es Beneficiario aquel identificado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que ha cumplido los criterios de elegibilidad y priorización

... 7.1 Seguimiento al Subproceso de certificación del incentivo al beneficiario. El Responsable del Proceso será el Director/a de Gestión de Control de Vivienda (...)"

La Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, Subrogante y el Gerente General EP "Casa para Todos", suscribieron el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y LA EMPRESA PÚBLICA "CASA PARA TODOS" el 14 de junio de 2018, en el que se establecieron compromisos del MIDUVI, así:

"... e) Entregar la lista de beneficiarios para los planes, programas y proyectos

NOVENA Y SEIS 

habitacionales en el marco del Programa "Casa para Todos". (...)

El Gerente General de CPTEP, con oficio EPCPT-EPV-2018-0225-O de 20 de junio de 2018, solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, la asignación de beneficiarios para los proyectos ejecutados por "Casa Para Todos", en los siguientes términos:

"... me permito alertar una vez más sobre los proyectos de vivienda terminados por parte de la Empresa Pública Casa Para Todos y solicitar muy comedidamente se delegue a quien corresponda se tomen las medidas necesarias para la identificación oportuna de los beneficiarios correspondientes.

Provincia	Parroquia	Proyecto	# de viviendas
Chone	Chone	Nuevo Renacer	11

Al igual que los proyectos que se encuentran en ejecución y que se detallan a continuación:

Provincia	Cantón	Parroquia	Proyecto	# de viviendas	Fin de Obra
Manabí	Sucre	Bahía de Caráquez	Lotización Cristo del Consuelo	122	Junio 2018
Manabí	Jaramijó	Jaramijó	Reasentamiento Municipal Jaramijó	366	Julio 2018
Los Ríos Santo Domingo de los Tsáchilas	Quinsaloma Santo Domingo	Quinsaloma	Predio San José	54	Julio 2018
		Santo Domingo	Predio Municipal San José 3	89	Agosto 2018
Manabí	Jama	Jama	Lote Municipal Jama Centro Aeropuerto	56	Agosto 2018
Manabí	Jama	El Matal	Lote Municipal El Matal	34	Agosto 2018
Cotopaxi	Saquisilí	Saquisilí	Terreno Saquisilí	24	Agosto 2018
Manabí	Olmedo	Olmedo	San Jacinto	72	Agosto 2018
Manabí	Rocafuerte	Rocafuerte	Rocafuerte/Pichota	80	Agosto 2018
Manabí	Bolíver	Calceta	Predio María Sol	269	Octubre 2018
Guayas	Nobol	Petrillo	Primavera de Petrillo	254	Noviembre 2018

(...)"

El Gerente General de CPTEP, con oficio EPCPT-EPV-2018-0292-O de 2 de agosto de 2018, solicitó al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, a manera de insistencia, se dé atención al oficio EPCPT-EPV-2018-0225-O de 20 de junio del mismo año, con referencia a la identificación y asignación oportuna de beneficiarios correspondientes a los proyectos planificados, como aquellos que se encontraban en ejecución.

La Viceministra del MIDUVI, con oficio MIDUVI-VCM-2018-0097-O de 27 de julio de 2018, dirigido al Gerente General de la EPCPT, designó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MIDUVI, para dar asistencia para aclaratorias referentes a beneficiarios adjudicados con viviendas de interés social.

El Gerente General, Subrogante, con oficio EPCPT-EPV-2018-0363-O de 25 de NOVENA Y SIETE

septiembre de 2018, dirigido a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó se delegue a quien corresponda la asignación de beneficiarios en los programas de vivienda de "Casa Para Todos" EP.

El Ministro del MIDUVI, mediante Acuerdo Ministerial 024-18 de 19 de octubre de 2018, emitió las "Directrices y Lineamientos para las Empresas Públicas Ecuador Estratégico y Casa Para Todos, para Vivienda Social", en el que estableció:

*"... Artículo 3.- Para una adecuada coordinación e información, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, proveerá claves de acceso a información y registro de población priorizada para vivienda social dentro del marco de competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (...)"*

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, con oficio SENPLADES-SIP-2018-0894-OF de 25 de octubre de 2018, informó:

*"... la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite dictamen de prioridad (...)"*

El Ministro del MIDUVI, mediante Acuerdo Ministerial 029-18 de 28 de noviembre de 2018, emitió "EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO" y estableció:

*"... Artículo 10.- Conformación de los expedientes. - Las y los posibles beneficiarios/as que cumplen con los criterios de elegibilidad y/o priorización deberán presentar los documentos necesarios para la conformación de los respectivos expedientes... los expedientes contendrán obligatoriamente...:*

*... 10.1.- Copia legible de cédula...*

*... 10.2.- Copia legible de papeleta de votación...*

*... 10.3.- Copia legible del carné de discapacidad...*

*... 10.4.- Certificado ... de no poseer otros bienes inmuebles...*

*... 10.5.- Declaración Juramentada del buen uso...*

*... Artículo 13.- Ingreso de los expedientes y acceso a la información de los/as beneficiarios/as. - La Gerencia de Acompañamiento Social de MIDUVI o quien hiciera sus veces, ingresará los expedientes completos de los beneficiarios asignados con una vivienda de interés social con subsidio total del Estado, al Sistema Integrado de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda - SIIDUVI. La Gerencia de Acompañamiento Social del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI o quien hiciera sus veces, enviará de forma oficial, el listado de los beneficiarios de las viviendas de interés social con subsidio total del Estado (...)"*

El Gerente General, Subrogante, con Resolución Administrativa EPCPT-GG-2019-003 de 23 de enero de 2019, delegó a los Gerentes Zonales de la EPCPT, la suscripción de  
ACUERDO Y OCIO

las actas de entrega y recepción de uso y ocupación de la vivienda de interés social con subsidio total del Estado.

El Gerente General, Subrogante, de la CPTEP, con oficio EPCPT-EPV-2019-0078-O de 18 de febrero de 2019, solicitó al Ministro del MIDUVI, información sobre los beneficiarios de los proyectos en ejecución, así:

*"... La Empresa Pública Casa Para Todos se encuentra ejecutando, dentro del programa "CASA PARA TODOS", los siguientes proyectos:*

PROYECTO	PROVINCIA	OBJETO DEL CONTRATO (NUMERO DE CASA CONTRATADAS)
REASENTAMIENTO MUNICIPAL JARAMIJÓ	Manabí	386
CRISTO DE CONSUELO	Manabí	122
JAMA CENTRO	Manabí	56
EL MATAL	Manabí	34
BRISAS DEL CARRIZAL	Manabí	269
ROCAFUERTE/PICHOTA	Manabí	80
OLMEDO	Manabí	72
URBANIZACIÓN RENACER	NUEVO Manabí	11

*Estos proyectos están en la etapa de Entrega – Recepción provisional, por lo que solicito a usted, indicar a quien corresponda, se nos proporcione copia de los expedientes y el listado definitivo de BENEFICIARIOS, de cada uno de los proyectos antes indicados, considerando que en la base de datos del Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda (SIIDUVI), solo se encuentra información de POSIBLES BENEFICIARIOS; esta información es básica para proceder a la entrega formal de las viviendas (...)"*

El Gerente General de la EPCPT, con oficio EPCPT-EPV-2019-0124-O de 14 de marzo de 2019, dirigido al Ministro del MIDUVI, solicitó:

*"... proporcione copia de los expedientes y el listado definitivo de BENEFICIARIOS, considerando que en la base de datos del Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda (SIIDUVI), solo se encuentra información de POSIBLES BENEFICIARIOS....esta información es básica para proceder a la entrega formal de las viviendas, toda vez que los beneficiarios se encuentran habitando las viviendas (...)"*

La Gerente Técnica de la EPCPT, con memorando EPCPT-GT-2019-0145-M de 26 de marzo de 2019, solicitó a la Gerencia General, se sirva delegar al Director de Infraestructura, a fin de que suscriba las "ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PARA SU USO Y OCUPACIÓN" con los beneficiarios de las mismas.

El Gerente General, Subrogante, mediante Resolución Administrativa EPCPT-GG-2019-009 de 26 de marzo de 2019, delegó al Director de Infraestructura de la Gerencia Técnica de la EPCPT, la suscripción de las "ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PARA SU USO Y OCUPACIÓN".

USO Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA”, con los beneficiarios del “PROYECTO EL TAMBO, UBICADO EN EL CANTÓN EL TAMBO, PROVINCIA DE CAÑAR”.

El Ministro del MIDUVI, con oficio MIDUVI-MIDUVI-2019-0203-O de 26 de marzo de 2019, remitió al Gerente General, Subrogante, los listados definitivos para la entrega y asignación de viviendas de los Proyectos a cargo de la EPCPT.

El Gerente Técnico de Proyectos, Encargado de la EPCPT, con oficio EPCPT-GTP2021-0673-O de 1 de julio de 2021, remitió el archivo Excel con seguridad HASH, “Matriz Técnica Financiera”, en el que se detallan “Código de beneficiario (cédula de ciudadanía)”, “Apellidos y nombres beneficiario” del proyecto sujeto de análisis y “Fecha de firma de acta de uso y ocupación de vivienda”, entre otros.

La ex Gerente Técnica de la EPCPT, mediante comunicación del 17 de septiembre de 2021, con relación a la documentación que se remitió al MIDUVI de los registros de vivienda asignados y los beneficiarios relativos a los años 2018 y 2019, manifestó:

*“... sobre la falta de información referente a las viviendas asignadas y sus beneficiarios, vale la pena decir que CASA PARA TODOS EP no manejaba esa información (...)”*

El Coordinador General Técnico de la Unidad de Registro Social, con oficio URS-CGT-2021-1549-O de 17 de septiembre de 2021, remitió información relacionada con los beneficiarios reportados por la EPCPT, su calificación registrada e índices de pobreza según base de datos de los años 2014 y 2018 de RS; y, manifestó:

*“... Las líneas de corte son las siguientes: Base RS2014.- Extrema vulnerabilidad: hasta 24.087658, Vulnerabilidad: desde 24.087659 hasta 34.67905 No vulnerabilidad: mayor a 34.67905. Base RS2018.- Línea de corte de pobreza extrema: 8.89208, Línea de corte de pobreza: 29.77402 (...)”*

El Ministro del MIDUVI, con oficio MIDUVI-MIDUVI-2021-0614-O de 20 de septiembre de 2021, informó al equipo auditor respecto a la habilitación de accesos al sistema SIIDUVI.

Al respecto, se constató que el listado de beneficiarios con corte al 31 de diciembre de 2020, registrado en el Submódulo “BENEFICIARIOS DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS”, contenía datos de 1.358 beneficiarios; sin embargo, existen 1.471 Actas de uso y ocupación suscritas con los beneficiarios, por lo que la información

disponible en el SIIDUVI no es consistente; así también, se evidenció 732 actas de uso y ocupación de viviendas de interés social, suscritas entre el 23, 30 y 31 de enero; y, el 26 de marzo de 2019 (anexo 6), es decir en fechas anteriores a la entrega del listado definitivo de beneficiarios, así:

No.	Código de Proyecto	No. de Actas suscritas hasta el 26 de marzo de 2019
1	GEN-OB-EPCPT-02-2018	11
2	GEN-PI-EPCPT-01-2018	385
3	GEN-PI-EPCPT-02-2018	121
4	GEN-PI-EPCPT-04-2018	34
5	GEN-PI-EPCPT-05-2018	56
6	GEN-PI-EPCPT-06-2018	52
7	GEN-PI-EPCPT-09-2018	73
Total		732

Adicionalmente, de los 732 ocupantes de las viviendas de interés social, 101 personas no se encontraban dentro del umbral de pobreza o pobreza extrema, según el Registro Social del año 2018, y, 7 dentro de los umbrales de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad según el Registro Social del 2014 y 2018, ocasionando que al 26 de marzo de 2019, la EPCPT, no tenga acceso a un listado definitivo de beneficiarios calificados, seleccionados y priorizados, por parte del ente rector de hábitat y vivienda, a través del sistema SIIDUVI.

Situaciones que se presentaron por cuanto:

El Director de Control de Vivienda del MIDUVI, en funciones entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2019, no realizó el Subproceso de certificación del incentivo al beneficiario, en tiempos acordes con la entrega de viviendas.

El Director de Gestión y Ejecución de Vivienda, en funciones entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de julio de 2019, no realizó el seguimiento y evaluación permanente al desarrollo del convenio marco, conforme con lo establecido en el estatuto orgánico del MIDUVI.

Los Gerentes Institucionales 3 Grado 5 y 1 Grado 3 de la Gerencia Institucional de Acompañamiento Social del MIDUVI o quien hiciera sus veces, en funciones entre el 4 de septiembre de 2018 y el 31 de enero de 2019; y, entre el 1 de febrero y el 8 de abril de 2019, no ingresaron los expedientes completos de los beneficiarios asignados con una vivienda de interés social con subsidio total del Estado, al Sistema Integrado de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda – SIIDUVI ni enviaron de forma oficial, el

GENIO UNO

listado de los beneficiarios de las viviendas de interés social con subsidio total del Estado.

La Directora de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, en funciones entre el 1 de febrero y el 16 de agosto de 2019, no monitoreó ni controló el proceso de entrega de viviendas de interés social, en su etapa de asignación a beneficiarios calificados tampoco alertó sobre las personas adjudicadas con viviendas de interés social, sin constar en los listados de beneficiarios priorizados por el MIDUVI.

El Gerente General, Subrogante de la EPCPT, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, permitió y delegó la entrega de 732 viviendas, sin contar con los listados de beneficiarios definitivos, emitidos por el ente rector de hábitat y vivienda, los que se consideró como habilitantes para el proceso

Los Gerentes Zonales de Guayas y Manabí, en funciones entre 23 de enero y 15 de agosto de 2019; y, entre el 23 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, delegados del Gerente General, Subrogante, de la EPCPT, mediante Resolución Administrativa EPCPT-GG-2019-003 de 23 de enero de 2019, suscribieron las actas de uso y ocupación de viviendas, con listados de posibles beneficiarios incumpliendo lo descrito en el Acuerdo emitido para el efecto y las definiciones establecidas en el mismo respecto a las entregas a beneficiarios definitivos..

El Director de Infraestructura, en funciones entre el 26 de marzo y el 30 de junio de 2019 delegado por el Gerente General, Subrogante, mediante Resolución Administrativa EPCPT-GG-2019-009 de 26 de marzo de 2019, suscribió las actas de uso y ocupación de viviendas de interés del Proyecto El Tambo, ubicado en la provincia de Cañar, sin contar con listados de beneficiarios definitivos.

Ocasionando que se hayan entregado 732 soluciones habitacionales con subvención del 100%, a posibles beneficiarios, de los cuales, 101 personas no se encontraban dentro del umbral de pobreza o pobreza extrema, según el Registro Social del año 2018, y, 7 dentro de los umbrales de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad según el Registro Social del 2014 y 2018,

El Director de Control de Vivienda del MIDUVI, incumplió el numeral 7.1 Seguimiento al Subproceso de certificación del incentivo al beneficiario.- "ACTIVIDADES PRINCIPALES" de los Lineamientos para el Seguimiento y Control del Programa "Casa  
BIENTO BOS A

*para Todos*", aprobado por el Subsecretario de Vivienda, el 16 de mayo de 2018; y, las Normas de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 600-01 Seguimiento continuo o en operación, párrafos 2 y 4.

Los Gerentes de Acompañamiento Social del MIDUVI o quien hiciera sus veces, inobservaron el artículo 13 del "REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL CON SUBSIDIO TOTAL DEL ESTADO", emitido mediante Acuerdo Ministerial 029-18 de 28 de noviembre de 2018; y, las Normas de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 600 Seguimiento, párrafos 2 y 3; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación, párrafos 2 y 4.

El Director de Gestión y Ejecución de Vivienda del MIDUVI, inobservó el literal f) del numeral 2.2.2 de la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - MIDUVI", suscrito el 27 de noviembre de 2015.

La Directora de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, inobservaron el numeral 8.1 Seguimiento a la ejecución del Proyecto de inversión para la entrega de Vivienda de interés social dentro de la Misión "Casa para Todos", de octubre de 2018 y las letras h) y n) del numeral 3.1.2 Gestión de Planificación y Seguimiento de la Estructura Organizacional y Estatuto Orgánico por procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 600 Seguimiento, párrafos 2 y 3; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación, párrafos 2 y 4.

El Gerente General, Subrogante, inobservó el artículo 10 del Capítulo II "DE LOS ADMINISTRADORES" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, publicada en el Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de octubre de 2009 y el literal r) del numeral 1.2 Gestión de la Gerencia General de la Estructura Organizacional y Estatuto Orgánico por procesos de diciembre de 2016; y, las Normas de Control Interno 600 Seguimiento, párrafos 2 y 3; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación, párrafos 2 y 4.

Los Gerentes Zonales y el Director de Infraestructura Delegados por la Gerencia General de la EPCPT, inobservaron los artículos: 1 de las resoluciones administrativas EPCPT-CG-2019-003 y EPCPT-CG-2019-009 de 23 de enero y 26 de marzo de 2019,

VENTO PRES 

respectivamente; y, 6 del Acuerdo Ministerial 024-18 de 19 de octubre de 2018; y, las Normas de Control Interno 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, párrafo 2, 401-03 Supervisión, párrafo 3, 500 Información y Comunicación, párrafos 1 y 2.

Con oficios: 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021, de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, recibiendo los siguientes puntos de vista:

La ex Directora de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de febrero de 2019 y el 16 de agosto de 2019, en comunicación de 8 de noviembre de 2021, informó:

*"... Semanalmente se envió durante 6 meses la "Matriz técnico financiera de seguimiento y acta de sustento y justificación de cambios" en la misma se reportó información técnica de actualización y avance de los proyectos, alianzas y fideicomisos. La información se lo efectuaba conjuntamente con el área de infraestructura técnica, una vez que se disponía del informe, se lo remitía al Gerente Técnico y al Gerente General para su aprobación y envío, para dar cumplimiento del Programa Casa Para Todos.-En lo referente a beneficiarios la información era proporcionada solo por el MIDUVI, sin embargo, la Empresa Casa para Todos había designado a los Gerentes Zonales que firmen conjuntamente con los beneficiarios el Acta de recepción, de sus viviendas donde se constataba el total funcionamiento de las instalaciones entregadas. (...)"*

Lo expuesto por la servidora, no modifica lo comentado por auditoría, puesto que la delegación de los Gerentes Zonales, correspondió solo a la suscripción de las actas de entrega recepción, por lo que no se monitoreó ni controló que los listados proporcionados por el MIDUVI, pertenecieron a los beneficiarios; y, se entregaron 11 viviendas a "posibles beneficiarios" sin contar con información real.

El ex Director de Control de Vivienda, en funciones entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de abril de 2019, con oficio 26-10-21 de 26 de octubre de 2021, señaló:

*"... la conformación de expedientes de los posibles beneficiarios, recopilación y verificación de la información, resguardo de la misma y continuidad del proceso se encontraba como atribución y responsabilidad de la Secretaría de Hábitat y Espacio Público (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto los "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS", establecen que el responsable del proceso fue el Director/a de Gestión

DIENYO WATBO @

de Control de Vivienda.

El ex Gerente Zonal Manabí, en funciones entre el 23 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, en oficio VHS-2021-002 de 25 de octubre de 2021, señaló:

*"... Si bien es cierto que existieron 732 actas de uso y ocupación de viviendas de interés social con fechas entre el 23, 30 y 31 de enero; y, el 26 de marzo de 2019, también es cierto que las actas se firmaron una vez que los beneficiarios se encontraban habitando las viviendas; es decir, la suscripción se realizó en fechas posteriores a la contenida en las actas (...)"*

Lo manifestado por el ex servidor, ratifica lo señalado por auditoría, ya que confirma que las fechas de las actas son posteriores a lo planificado y que las entregas de viviendas se suscribieron con posibles beneficiarios.

El ex Gerente de Proyecto 1 Grado 3, en funciones entre el 1 de febrero y el 8 de abril de 2019, en comunicación recibida el 4 de noviembre de 2021, señaló:

*"... El Contrato de Servicios Ocasionales ... en su cláusula TERCERA. - señala las ACTIVIDADES A DESARROLLAR durante el desempeño de mis funciones en el cargo como Gerente 1 Grado 3 (...)"*

Lo expresado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, ya que no adjuntó documentación de soporte que demuestre la entrega de viviendas del proyecto de inversión con listados definitivos y no con listados de posibles beneficiarios.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

El ex Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, en comunicación recibida el 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... El MIDUVI es la única institución que asigno a los beneficiarios de las viviendas, de acuerdo al registro social que manejaba la institución, sin embargo, la Empresa casa para Todos, designó a los Gerentes Zonales, para que únicamente firmen conjuntamente por triplicado, con los beneficiarios, el Acta de recepción, de sus departamentos, en los que se constataba el funcionamiento de las instalaciones entregadas. (...)"*

Lo señalado por el servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto se permitió la entrega de 732 viviendas con listados de posibles beneficiarios y no con listados de beneficiarios definitivos.

*VENTO GARCIA*

El ex Director de Control de Vivienda, en funciones entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de abril de 2019, en comunicación 27-11-21 de 6 noviembre de 2021, indicó:

*"... en el año 2019, con el fin de realizar una mejora en los sistemas de estandarización y automatización de procesos de implementación, monitoreo y evaluación, el MIDUVI levantó el proceso con el fin de potenciar el Sistema Integrado de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda (SIIDUVI). - debo señalar que a pesar de la situación antes descrita y los errores presentes en el SIIDUVI anterior, en la Dirección de Control de Vivienda durante el periodo de mi gestión, se realizó el control y supervisión a los procesos de incentivos a beneficiarios como lo demuestran los documentos. (...)"*

Lo indicado por el servidor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto el SIIDUVI se encuentra operativo desde el 2015 y las modificaciones solicitadas e implementadas al 2021 son para el proyecto emblemático; sin embargo, al 26 de marzo de 2019, la Empresa Pública "Casa Para Todos", no tuvo acceso a un listado definitivo de beneficiarios calificados, seleccionados y priorizados, por parte del ente rector de hábitat y vivienda, a través del sistema SIIDUVI y no realizó el Subproceso de certificación del incentivo al beneficiario, en tiempos acordes a la entrega de viviendas.

El ex Gerente Zonal Manabí, en funciones entre el 23 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, en comunicación VHS-2021-004 de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... Si bien es cierto que existieron 732 actas de uso y ocupación de viviendas de interés social con fechas entre el 23, 30 y 31 de enero; y, el 26 de marzo de 2019, también es cierto que las actas se firmaron una vez que los beneficiarios se encontraban habitando las viviendas; es decir, la suscripción se realizó en fechas posteriores a la contenida en las actas (...)"*

Lo manifestado por el servidor, ratifica lo señalado por auditoría, ya que ratifica que las fechas de las actas son posteriores a lo planificado y con posibles beneficiarios.

### **Conclusión**

Se evidenció 732 actas de uso y ocupación de viviendas de interés social, suscritas entre el 23, 30 y 31 de enero; y, el 26 de marzo de 2019, fechas anteriores a la entrega del listado definitivo de beneficiarios, ocasionando que se hayan entregado 732 soluciones habitacionales a posibles beneficiarios, de los cuales, 101 personas no se encontraban dentro del umbral de pobreza o pobreza extrema, según el Registro Social del año 2018, y 7 dentro de los umbrales de vulnerabilidad y extrema vulnerabilidad

CIENTO SEIS

según el Registro Social del 2014 y 2018

## Recomendaciones

### Al Gerente General

14. Delegará la suscripción de actas de uso y ocupación, y entrega de soluciones habitacionales de los proyectos habitacionales que cuenten con listados de beneficiarios calificados y confirmados, y se encuentren actualizados en los aplicativos dispuestos para el efecto, a fin de que la asignación de viviendas de interés social, se realice a las personas que se ubican en umbrales de pobreza y pobreza extrema, vulnerabilidad, y extrema vulnerabilidad.

### Al Ministro

15. Dispondrá a los Directores de Control de Vivienda y de Gestión y Ejecución de Vivienda; y, al Gerente Institucional 3, Grado 5 de la Gerencia Institucional de Acompañamiento Social, o quien hiciera sus veces, realicen el subproceso de certificación del incentivo al beneficiario y el seguimiento al desarrollo del convenio marco, según el estatuto orgánico de la entidad; ingresen al SIIDUVI los expedientes completos de los beneficiarios asignados con una vivienda de interés social con subsidio total del Estado; y; envíen el listado de beneficiarios de forma oficial y en los tiempos determinados para cada una de las actividades, a fin de que previo a la entrega de las soluciones habitacionales, el proceso se encuentre completo y se realice en las fechas establecidas para cumplir con este objetivo.

### Al Coordinador General de Planificación Seguimiento y Procesos

16. Realizará un seguimiento y evaluación permanente a la ejecución de los proyectos de inversión hasta la entrega de las viviendas de interés social a los beneficiarios, a fin de que estos cumplan con su objetivo institucional y social y se entreguen las soluciones habitacionales a las personas que les corresponde este beneficio.

CIENTO SIETE

## Inconsistencias en el registro, actualización y cierre del proyecto de inversión

Los artículos 40 y 41 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establecen que para la planificación y seguimiento de la inversión pública, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, implementará y administrará el SIPeIP, en el que se consolidará; además, del banco de programas y proyectos de inversión, aquella información necesaria para su planificación y seguimiento y evaluación, conforme a los procedimientos y directrices emitidas por la mencionada secretaría, bajo principios de seguridad y transparencia y que la que se genere se coordinará con el Ministerio de Finanzas; así como, que las entidades que reciban recursos del Presupuesto General del Estado, a través de programas y proyectos, serán responsables por la veracidad, confiabilidad e ingreso oportuno de la misma al citado sistema y su banco de proyectos, para lo cual deberá ser validada por la máxima autoridad o delegado a través de los procedimientos establecidos para el efecto. Y, que el SIPeIP, es la herramienta tecnológica puesta a disposición por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, para realizar transacciones en medio digital que cada una de las entidades deberá mantener debidamente archivados todos los documentos de soporte y serán responsables administrativa, civil y penalmente por las solicitudes realizadas con base en información imprecisa o falsa suministrada a través del sistema.

El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Subrogante, mediante Acuerdo Ministerial SNPDMF-0058-2014 de 5 de mayo de 2014, acordó: *"EXPEDIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS PLANES DE INVERSIÓN"*, en las que dispuso:

*"... Art. 19.- Las entidades y sus funcionarios son responsables de la veracidad, calidad de la información tanto de estudios y programas y proyectos de inversión, como de las modificaciones presupuestarias, que se adjunte en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP. (...)"*

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió el Manual del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública SIPeIP, Módulo Inversión Pública, Versión: (7.0.0), modificada el 14 de mayo de 2015, instrumento que tiene como objetivo brindar al usuario final una guía detallada del uso del sistema y el referido módulo de manera que conozca su funcionamiento y obtenga la mayor utilidad posible.

CIENTO OCHO 4

El artículo 2 y Disposición General Primera de los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CIERRE Y BAJA DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ASI COMO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Acuerdo Ministerial SNPD-025-2017 de 10 de julio de 2017, establecieron:

*"... Alcance. - Estos lineamientos serán de cumplimiento obligatorio para todas las entidades especificadas en el artículo anterior, respecto de... proyectos de inversión pública a su cargo, que han priorizado conforme lo dispuesto en el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (...)"*

*"...La entidad responsable del cierre o baja del... proyecto de inversión deberá mantener todos los documentos que sustenten el respectivo proceso de cierre o baja (...)"*

La Ministra del MIDUVI, Subrogante y el Gerente General de la EPCPT, el 14 de junio de 2018, suscribieron el convenio marco de cooperación interinstitucional entre las dos entidades, en el cuya cláusula "TERCERA.- COMPROMISOS", constó:

*"... Compromisos del MIDUVI...g) Realizar el seguimiento y control a la ejecución y avances a los proyectos habitacionales del programa "Casa para Todos (...)"*

La Ministra del MIDUVI, Subrogante; el Ministro de Transporte y Obras Públicas y el Presidente del Directorio de la EMCO EP, en calidad de Presidenta y miembros del Directorio de la EPCPT, respectivamente; y, el Secretario del Directorio de la EPCPT, el 23 de octubre de 2018, suscribieron el "ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO No. 012", en la que constó la "RESOLUCIÓN No. DIR-EPCPT-012-2018", en la que se resolvió:

*"... Art.1.- Otorgar la prioridad del "Proyecto de Inversión para la Entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión "Casa Para Todos" (sic) a la Empresa Pública Casa Para Todos con un presupuesto de USD \$54.000.000,00... sobre la base del Oficio Nro. EPCPT-EPV-2018-0417-O de 22 de octubre de 2018, presentado por el Gerente General que acoge el informe financiero presentado mediante memorando Nro. EPCPT-GA-2018-0834-M de 19 de octubre de 2018, el informe técnico presentado mediante memorando Nro. EPCPT-GT-2018-0371-M de 19 de octubre de 2018 y el informe jurídico presentado mediante memorando Nro. EPCPT-GJ-2018-0344-M de 22 de octubre de 2018.- Art. 2.- Disponer a la Administración continuar con los procesos y procedimientos operativos correspondientes una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes, para la priorización del citado proyecto (...)"*

El Subsecretario de Inversión Pública, Encargado de la Secretaría Nacional de  
VENECIO HUENAF

Planificación y Desarrollo, con oficio SENPLADES-SIP- 2018-0894-OF de 25 de octubre de 2018, emitió el dictamen de prioridad para el "Proyecto de inversión para la entrega de viviendas de interés social dentro de la Misión Casa para Todos" por 54 000 000,00 USD, correspondiente al período 2018 y un plazo de ejecución del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, en el que se estableció:

*"... Finalmente, se recuerda que debe mantener actualizada la información del programa en el sistema SIPeIP (...)"*.

El Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, realizó el ingreso de los datos del proyecto de inversión el 22 de octubre de 2018, en el SIPeIP; sin embargo, se evidenció que este no guarda relación con el "Informe Técnico para Emisión del Dictamen de Prioridad Nro. 0058-P" de 25 de octubre de 2018 ni el numeral "3.2 Contribución del Proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo alineada al indicador del objetivo estratégico institucional" del referido proyecto, así:

No.	Proyecto de Inversión	"Informe Técnico para Emisión del Dictamen de Prioridad Nro. 0058-P"	SIPeIP
Plan Nacional de Desarrollo	<p>3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN</p> <p>3.2. Contribución del Proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo alineada al indicador del objetivo estratégico institucional.</p> <p>El proyecto contribuirá en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente:</p> <p>Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.</p> <p>Objetivo 1. "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas".</p> <p>Política No. 1.8 "Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación".</p> <p>Meta "Incrementar de 53% a 95% el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema</p>	<p><b>ALINEACIÓN PND:</b></p> <p>Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.</p> <p>Objetivo 1. "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas".</p> <p>Política No. 1.8 "Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación".</p> <p>Meta "Incrementar de 53% a 95% el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza a 2021".</p>	<p><b>OBJETIVO: 7 "INCENTIVAR UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA, CON UN ESTADO CERCANO AL SERVICIO DE LA CIUDADANIA -</b></p> <p><b>EJE 3: MÁS SOCIEDAD, MEJOR ESTADO".</b></p> <p><b>POLÍTICA: 7.7 "DEMOCRATIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TERRITORIALIZADOS, SOSTENIBLES Y EFECTIVOS. DE MANERA EQUITATIVA E INCLUYENTE, CON ENFASIS EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD".</b></p> <p><b>META:</b> Meta principal "Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021"; Meta secundaria "PGN - 16 Paz Justicia e Instituciones Sólidas".</p> <p><b>INDICADOR:</b> "Índice de percepción de la calidad de los servicios".</p>

UNTO DIEZ

No.	Proyecto de Inversión	"Informe Técnico para Emisión del Dictamen de Prioridad Nro. 0058-P"	SIPeIP
	pobreza a 2021"		
Objetivo Estratégico Institucional	3.1. Alineación Objetivo Estratégico Institucional El presente proyecto se alinea con el Objetivo Estratégico Institucional 2: Dotar de vivienda al programa "Casa Para Todos" en proyectos de vivienda inclusivos, contribuyendo de esta manera a la generación de hábitats con servicios de calidad.		DESCRIPCIÓN: "Fortalecer las capacidades institucionales..."
Programas			NOMBRE: "Administración Central" DESCRIPCIÓN: "Administración Central - Talento Humano - Presupuesto" CÓDIGO MEF: "01"

La Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, con oficio EPCPT-CGAF-2021-0120-O de 15 de julio de 2021, respecto de la información del proyecto de inversión registrada en el SIPeIP, indicó:

*"... se verifica en sistemas SIPeIP, existe formulación del proyecto y se encuentra registrado en:- Alineación al PND en PROGRAMAS.- Nombre: Administración Central.- Descripción: Administración Centra – Talento Humano – Presupuesto.- Código MEF: 01.- (Se adjunta captura de pantallas del sistema).- Registrados del proyecto en sistema SIPeIP no se generan ningún tipo de reporte en sistema se presenta la siguiente información.- Reportes de Proyectos.- No existen proyectos que correspondan con esta búsqueda.- (Se adjunta captura de pantallas del sistema).- Desde el segundo semestre 2019 y período 2020 no se ha reportado avance de proyecto ya que en los períodos de reporte el sistema de seguimiento y evaluación en reporte de gasto no permanente, en el sistema no se encuentran datos del proyecto.- (Se adjunta captura de pantallas del sistema).- Se reportó a la secretaría de planificación con Oficio Nro. EPCPT-GG-2021-0078-O de 29 de enero de 2021 el informe de portafolio de proyectos de inversión pública de la empresa pública Casa Para Todos (EPCPT), en el módulo de inversión, en el módulo seguimiento y evaluación – gastos no permanentes, no se encuentra el proyecto.- (Se adjunta oficio e informe) (...)"*

El Secretario Nacional de Planificación, con oficio SNP-SNP-2021-0568-OF de 6 de septiembre de 2021, adjuntó el memorando SNP-SGYSI-2021-0123-M de 16 de agosto de 2021, en el que manifestó:

*"... El proyecto en mención, una vez revisadas las bases históricas presupuestarias y de seguimiento a metas, se evidencia que no ha formado parte de los Planes Anuales de Inversión – PAI correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, en este sentido la institución ejecutora no ha realizado la*  
*JENTD OXCE P*

*programación de metas, por tanto no correspondía el seguimiento a su ejecución por parte de esta Secretaría. Es importante considerar que el seguimiento físico y presupuestario se efectúa a los proyectos que forman parte del Plan Anual de Inversiones y que cuentan con presupuesto codificado (...)*

El Gerente General de la EPCPT, con oficio EPCPT-GG-2021-0487-O de 18 de agosto de 2021, manifestó:

*"... El Proyecto de Inversión no consta registrado en el módulo de seguimiento y evaluación-gasto no permanente del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública...este consta con código MEF 01, correspondiente a Administración Central, por cuanto no formó parte del Plan Anual de Inversión del año 2018, ni de ningún otro Plan Anual de Inversión posterior motivo por el cual por el cual (sic) no se le asignaron recursos (...)"*

El Secretario Nacional de Planificación, con oficio SNP-SNP-2021-0568-OF de 6 de septiembre de 2021, respecto del seguimiento y evaluación del proyecto de inversión; así como, de los resultados de los indicadores con corte al 31 de diciembre de 2021, informó:

*"... el seguimiento físico y presupuestario se efectúa a los proyectos que forman parte del Plan Anual de Inversiones y que cuentan con presupuesto codificado. Finalmente, el requerimiento se relaciona al indicador del fin, el cual debe ser conocido a través de una evaluación del impacto de la intervención. Al ser un proyecto no ejecutado no sería posible realizar la mencionada actividad (...)"*

Y, al referido documento adjuntó el memorando SNP-SE-2021-0097-M de 10 de agosto de 2021, en el que se indicó:

*"... El proyecto en mención se evidencia que no ha formado parte del Plan Anual de Inversión de los años 2018, 2019, ni 2020. En este sentido, la institución ejecutora no ha realizado la programación de metas, por tanto no correspondía el seguimiento a su ejecución por parte de esta Secretaría, por lo que no es susceptible para identificar su contribución. Además, al ser un proyecto que no ha formado parte del Plan Anual de Evaluaciones 2018, 2019 ni 2020, no ha sido tomado en consideración para el proceso de evaluación (...)"*

En consecuencia, el registro erróneo impidió que se cuente con información actualizada de su seguimiento y evaluación, durante todo su proceso.

#### Actualización y cierre del proyecto de inversión.

Los proyectos habitacionales "Yaguachi Nuevo" y "Pradera I", no fueron ejecutados y en

CIENTO DOCE

su lugar se incluyeron seis que al 31 de diciembre de 2020, se contrataron tres, así:

N.	Proyecto	Provincia	Cantón	Parroquia	Porcentaje de Avance (Corte 31-12-2020)	Número de viviendas a ser ejecutadas
1	Santa Lucía	Guayas	Santa Lucía	Santa Lucía	81.03%	42
2	Nabón	Azuay	Nabón	Nabón	40.00%	18
3	Carlos Julio Arosemena Tola	Napo	Carlos Julio Arosemena Tola	gN/A	3.00%	80

Elaborado por: Equipo de auditoría

El Gerente General de la EPCPT, con oficio EPCPT-GG-2021-0487 de 18 de agosto de 2021, respecto a las gestiones realizadas para el cierre del proyecto de inversión, informó:

*"... La EPCPT realizó las consultas a la Secretaría Nacional de Planificación a través de correo electrónico de 26 de julio de 2021... específicamente en lo siguiente: "Desde el segundo semestre 2019 y período 2020 no se ha reportado avance de proyecto ya que en los periodos de reporte el sistema de seguimiento y evaluación en reporte de gasto no permanente, en el sistema no se encuentra datos del proyecto". Recibiendo respuesta... de la Dirección de Seguimiento de la Inversión 2021, por cuanto no debe registrar el Gasto No Permanente. Esta es la razón por la que no tiene cargada ninguna información en el módulo de Seguimiento (...)"*

Al respecto, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la presente auditoría de gestión, el proyecto de inversión se encontró en ejecución a pesar de que el plazo establecido en el mismo fue hasta el 31 de diciembre de 2019, sin que se haya solicitado la modificación o actualización del dictamen de prioridad, en razón de los cambios citados ni realizado las gestiones para su cierre.

Situación que se presentó por cuanto:

El Gerente General, y los Gerentes Generales, Subrogantes, en funciones entre el 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019; entre el 12 de julio de 2019 y el 21 de julio de 2020; y, entre el 21 de julio y el 31 de diciembre de 2020, no controlaron ni monitorearon que la información ingresada en el sistema se encuentre acorde con el proyecto de inversión, tampoco dirigieron la gestión y el cumplimiento de metas establecidas ni solicitaron la modificación o actualización del dictamen de prioridad en consideración de

CIENTO TRECE 

la exclusión de dos proyectos habitacionales "Yaguachi Nuevo" y "Pradera I"; la inclusión de tres nuevos proyectos "Santa Lucía", "Nabón" y "Carlos Julio Arosemena Tola"; y, la ampliación del cronograma para la ejecución de estos últimos.

El Director de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, quien realizó el registro de la información del proyecto de manera errónea; y, del 1 de febrero al 16 de agosto de 2019, del 21 de agosto al 20 de noviembre de 2019; y, del 25 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020, como responsables del proyecto de inversión en el SIPeIP, no efectuaron las gestiones necesarias para el cambio o actualización de dicha información ni comunicaron al Gerente General sobre los errores que limitaron efectuar un seguimiento, monitoreo, evaluación y cierre del proyecto, tampoco gestionaron e informaron sobre el cumplimiento a la contribución del proyecto a la meta 1.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, al MIDUVI como ente rector de hábitat y vivienda a nivel nacional y responsable de dicha meta.

Ocasionando que no se efectuó el seguimiento, monitoreo, evaluación y cierre del proyecto de inversión; así como, la evaluación del impacto y su aporte al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y nacionales.

El Gerente General, y los Gerentes Generales, Subrogantes, inobservaron los artículos: 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 41 y 98 su Reglamento; y la Disposición General Primera de los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CIERRE Y BAJA DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ASÍ COMO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", emitidos mediante Acuerdo Ministerial SNPD-025-2017 de 10 de julio de 2017.

Los Directores de Planificación y Seguimiento, inobservaron los artículos: 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 41 y 98 de su Reglamento; y la Disposición General Primera de los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CIERRE Y BAJA DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN, ASÍ COMO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", emitidos mediante Acuerdo Ministerial SNPD-025-2017 de 10 de julio de 2017; y, el literal c) y numeral 8 de los entregables de la Gestión de Planificación e Inversión, 3,4 y 5 de la Gestión de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, de diciembre de  
CIENTO CATORCE

2016.

Además, los citados servidores inobservaron los numerales 3.1 Alineación Objetivo Estratégico Institucional, 3.2 Contribución del Proyecto a la meta del PND alineada al indicador del objetivo estratégico institucional, 4 Marco Lógico y 8.1 Seguimiento a la ejecución del Proyecto de Inversión para la entrega de Viviendas de Interés Social dentro de la Misión "Casa para Todos"; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Con oficios: 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244; 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021, de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, recibiendo las siguientes respuestas:

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, con oficio 0009-DNA2-2021-GJCT-01 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... dentro de mi periodo de gestión se dio cumplimiento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento... Finalmente recuerdo al equipo auditor que cualquier modificación efectuada posterior a mi periodo de gestión, esto es al 31 de diciembre de 2018, es de responsabilidad de los funcionarios que me sucedieron y que tuvieron acceso al SIPeIP con usuarios y claves respectivos (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto realizó el ingreso de la información errónea en el SIPeIP y, no efectuó gestiones para realizar cambios o actualización de la misma, limitando el seguimiento, monitoreo, evaluación y cierre del proyecto.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 25 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, informó:

*LUIS GUINCE Q*

*"... Es un error grave de concepto de parte del equipo auditor el considerar que el cierre del proyecto debió ser gestionado pese a que el proyecto continuaba en ejecución...el usuario principal le fue asignado al Gerente General y al Gerente General (S) de los períodos correspondientes...Cabe mencionar que el hecho de que no corresponda realizar el seguimiento y evaluación del proyecto a través del módulo de seguimiento y evaluación del SIPeIP en los años 2019 y 2020, no implica que el seguimiento y evaluación del proyecto no deba ser realizado en ninguna instancia, ante lo cual, dando cumplimiento a todas las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación y Seguimiento, con sus respectivos entregables, establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, al igual que a las disposiciones de los entes rectores correspondientes, durante mi gestión se implementaron los siguientes mecanismos de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación que aseguraron la disponibilidad de información del proyecto y todas las intervenciones de la empresa para la toma de decisiones de las autoridades correspondientes(...)"*

Lo expuesto por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, puesto que no se evidencio documentación referente a las gestiones realizadas con el ente rector de la Planificación, con el fin de ingresar la información correspondiente al seguimiento, y en el Estatuto Orgánico por Procesos menciona que dicho cargo es responsable de los reportes de los avances y resultados del SIPeIP, a pesar que se le asignó las claves a los Gerentes Generales, por lo cual se adjuntaron la matriz técnico financiera, los reportes del SIOPE, boletines ejecutivos y reportes POA como medios de monitoreo, seguimiento y evaluación, los que no fueron ingresados en la herramienta, adicionalmente, el proyecto tenía un plazo de ejecución hasta diciembre de 2019, y posterior a ello no se ha realizado ningún requerimiento de modificación o actualización de dictamen.

El ex Gerente General, en funciones entre el 26 de julio de 2019 y el 21 de julio de 2020, en oficio CA-EPCPT-GG-2021-002 de 16 de noviembre de 2021, informó:

*"... Complementariamente, las acciones realizadas dentro del marco de la MTF y el SIOPE, demuestran la gestión para el monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto de inversión. - Por lo tanto, si bien no correspondió realizar el seguimiento y evaluación del proyecto a través del módulo de seguimiento y evaluación del SIPeIP en los años 2019 y 2020, la Dirección de Planificación y Seguimiento aseguró la entrega de la información al ente rector de la planificación del seguimiento detallado por obra del proyecto a través del módulo de obras. -Y, en segundo lugar, que la MTF periódicamente presentada al MIDUVI contiene toda la información del avance del proyecto necesaria (avance de construcción de cada intervención asociada a cada beneficiario) para el seguimiento del proyecto desde dicha Cartera de Estado y para determinar la contribución progresiva a la cuarta meta del Objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que, como bien se señala en el borrador de informe, es de responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. (...)"*

*VENTO DIFCISEIS @*

Lo señalado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, puesto que como no se realizó el seguimiento y evaluación a través del SIPeIP, por lo que, no se controló ni monitoreó que la información ingresada en el sistema se encuentre acorde con el proyecto de inversión ni dirigieron la gestión tampoco el cumplimiento de las metas establecidas; así como, no solicitaron la modificación o actualización del dictamen de prioridad en consideración de la exclusión de dos proyectos habitacionales "Yaguachi Nuevo" y "Pradera I"; la inclusión de tres nuevos proyectos "Santa Lucía", "Nabón" y "Carlos Julio Arosemena Tola"; y, la ampliación del cronograma para la ejecución de estos últimos.

El ex Gerente General, Subrogante, en funciones entre el 21 de julio y el 31 de diciembre de 2020, en comunicación de 15 de noviembre de 2021, informó:

*"... permite evidencia que si es que no conocía de la existencia de errores por parte la instancia encargada de la evaluación respecto a la ejecución de los proyectos, resultaba impropio, impracticable y ajena al cumplimiento de mis deberes el realizar actividades de control interno respecto a situaciones no informadas, y que, obviamente me exime de cualquier observación (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, debido a que el control interno y el seguimiento es inherente a todas las áreas; sin embargo, no controló ni monitoreó que la información ingresada en el sistema se encuentre acorde con el proyecto de inversión tampoco dirigió la gestión y cumplimiento de las metas establecidas; así como, no solicitó la modificación o actualización del dictamen de prioridad en consideración de la exclusión de dos proyectos habitacionales "Yaguachi Nuevo" y "Pradera I"; la inclusión de tres nuevos proyectos "Santa Lucía", "Nabón" y "Carlos Julio Arosemena Tola"; y, la ampliación del cronograma para la ejecución de estos últimos.

### **Conclusión**

Se realizó el registro del proyecto de inversión en el aplicativo SIPeIP de forma errónea, no se consideró solicitar el dictamen de actualización ante la SENPLADES, por el cambio de proyectos ejecutados; así también, no se realizó el cierre del proyecto en el sistema, a pesar de que su ejecución estaba prevista para concluir en diciembre de 2019, ocasionando que no se efectúe la evaluación del impacto y aporte del proyecto al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y nacionales.

CIENTO DIECISIETE

## Recomendaciones

### Al Gerente General

17. Dispondrá al Coordinador General de Planificación Seguimiento y Procesos, instrumente los mecanismos necesarios, a fin de reflejar la situación real del proyecto de inversión, ya que los proyectos habitacionales aún se encuentran en ejecución y sin titularización hacia los beneficiarios; contar con elementos e información para su evaluación; y, que las inconsistencias presentadas en el desarrollo del proyecto sean subsanadas.
18. Coordinará con el ente rector de planificación nacional los ajustes necesarios para la regularización, actualización y cierre del proyecto de inversión en las etapas correspondientes, a fin de que se evidencie la situación real del proyecto y disponga de información actualizada para su seguimiento y evaluación.

### **Inconsistencias en la ejecución de costos y su relación con la cantidad de viviendas ejecutadas en el proyecto "Vuelta Larga"**

La Ministra del MIDUVI, suscribió el Acuerdo Ministerial 051-15 "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-MIDUVI" de 27 de noviembre de 2015.

El Directorio de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP, con "ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO No. 12" de 16 de enero de 2017, aprobó la reforma a la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS", de diciembre de 2016.

El MIDUVI, como ente rector de hábitat y vivienda, emitió el Acuerdo Ministerial MIDUVI 002-2018-05-16, "POLÍTICA CON LAS "DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SUS BENEFICIARIOS, SUJETOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 "TODA UNA VIDA" DEFINIDA EN EL OBJETO 1 DENOMINADO: "GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON IGUALES OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS.""", y sus respectivos anexos, así:

*VEINTO DIECIOCHO*

#	Anexo
Anexo 1	Lineamientos urbanísticos mínimos para registro y calificación de planes masa para el programa "Casa para Todos".
Anexo 2	Lineamientos técnicos para registro y validación de sistemas constructivos del programa "Casa para Todos".
Anexo 3	Lineamientos mínimos para registro y validación de tipologías de vivienda.
Anexo 4	Lineamientos para el seguimiento y control del programa "Casa para Todos".

Fuente: Acuerdo Ministerial 002-2018 -05-16

El Subsecretario de Vivienda del MIDUVI, aprobó los "LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA REGISTRO Y VALIDACIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA" de 16 de mayo de 2018; el numeral 2.2 Requisitos generales, especificó:

"... Precio de la vivienda, no sobrepasará el valor de 12.500,00 (SIN IVA) para un área mínima de 49m<sup>2</sup> (...)"

La Ministra del MIDUVI, Subrogante, y el Gerente General de la EPCPT, el 14 de junio de 2018, suscribieron el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS", estableciendo compromisos individuales y conjuntos, en torno al desarrollo del programa "Casa para Todos".

El "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS", elaborado en octubre de 2018, contempló mitigar el déficit habitacional en la provincia de Esmeraldas, a través de la ejecución del proyecto "Vuelta Larga", el que consideró la entrega de 320 soluciones habitacionales, comprendidas de la siguiente manera, según su tipología aprobada: 24 casas unifamiliares, 26 y 16 edificios tipo 4D y 12D, respectivamente.

La tabla 11 "Resumen de Costos por Proyecto", detalla rubros y costos totales de cada plan habitacional, de lo referido, se estableció un "Costo Total" de 6 720 000,00 USD, incluido el IVA, para la ejecución del proyecto "Vuelta Larga", sin que se consideren valores para los rubros "Equipamiento Comunitario", "Fiscalización", "Costos Jurídicos"; y, "Honorarios", concluyendo un "COSTO POR VIVIENDA" de 21.000,00 USD, así:

PROYECTO	Vuelta Larga
IPC / OBRAS USD	6 720 000,00
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	-
FISCALIZACIÓN	-

SESENTO DIECINUEVE

COSTOS JURÍDICOS	-
HONORARIOS	-
COSTO TOTAL USD	6 720 000,00
NÚMERO DE VIVIENDAS	320
COSTO UNITARIO PROMEDIO VIVIENDA USD	21 000,00

El cronograma de entrega de viviendas en la Tabla N. 19 del Proyecto de Inversión sujeto de análisis, estableció que el total de viviendas para el proyecto "Vuelta Larga", debieron ser entregadas en agosto de 2019.

La Gerente Técnica de la EPCPT, con oficio EPCPT-GT-2019-0043-O de 8 de abril de 2019, manifestó:

*"... Una vez que la EPCPT cuenta con los estudios de geotecnia del predio en Vuelta Larga, donde se implantará el proyecto EL CORAL, en la provincia de Esmeraldas y que los resultados arrojados por dicho estudio señalan que ese suelo tiene una capacidad de carga muy deficiente y que el mejoramiento necesario resulta bastante caro, como se indica en la memoria adjunta, se debió hacer un rediseño del plan masa para densificar la propuesta validada el pasado 31 de enero de 2019 (...) la nueva propuesta consta de 408 unidades de vivienda y se mantiene los mismos principios de permeabilidad y accesibilidad que fomentan la apropiación de los espacios y cuidado de las áreas verdes y comunales, propuesta aprobada por el Señor Ministro mediante sumilla inserta en el plano anexo (...)"*

El Subsecretario de Vivienda del MIDUVI, con oficio MIDUVI-SV-2019-0171-O de 12 de abril de 2019, notificó a la Gerente Técnica de la EPCPT, sobre el registro de la actualización del plan masa con las siguientes características:

ACTUALIZACIÓN No. PMVIS-SV-2019-0001-EL CORAL-ESMERALDAS-ACT-001						
NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO	UBICACIÓN		ÁREA DEL PREDIO	ÁREA ÚTIL DEL PREDIO	VIVIENDAS PROGRAMA CASA PARA TODOS (UNIDADES)
		PROVINCIA	CANTÓN			
GADM ESMERALDAS	1363	ESMERALDAS	ESMERALDAS	54,932.40 m <sup>2</sup>	53,827.31 m <sup>2</sup>	408

Fuente: Oficio Nro. MIDUVI-SV-2019-0171-O del 12 de abril de 2019.

El Gerente General de la EPCPT y el contratista persona natural con RUC: 1706879903001, el 8 de agosto de 2019, suscribieron el contrato de código GEN-OB-EPCPT-14-2019 titulado "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) DEL PROYECTO INTEGRAL CONJUNTO HABITACIONAL "EL CORAL", UBICADO EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, CANTÓN ESMERALDAS, SECTOR VUELTA LARGA - FASE 1, COMO PARTE DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS".

CUENTA VEINTE 4

El equipo de auditoría, entre el 23 y el 26 de agosto de 2021, con el acompañamiento del actual Administrador del Contrato GEN-OB-EPCPT-14-2019, realizó constataciones físicas al proyecto "Vuelta Larga" / Conjunto Habitacional "El Coral".

Al respecto, se validó la existencia de 13 bloques tipo 2D y 40 edificios tipo multifamiliar 6D, obteniendo un total de 266 soluciones habitacionales que constituyen la Fase 1 del plan masa; y, se constató que únicamente 212 viviendas se encuentran habitadas; las 54 restantes se distribuyen en: 52 casas que se encontraron en obra gris, las que se han visto afectadas por hurto de puertas, ventanas, aparatos sanitarios y acabados; una casa destinada para la Unidad de Policía Comunitaria (UPC); y, una vivienda se encuentra utilizada como bodega para almacenar material de construcción del contratista.

Situación que se presentó por cuanto:

Los Gerentes Técnicos de la EPCPT, en funciones entre el 1 de agosto 2019 y el 5 de agosto de 2020, entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020; los Directores de Planificación y Seguimiento, entre el 1 de febrero y el 16 de agosto, el 21 de agosto y el 20 de noviembre de 2019; y, el 25 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, respectivamente, no informaron a la Gerencia General, previa ni post suscripción del contrato que dio operatividad a la ejecución del proyecto habitacional, integrante del "Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos", acerca de la discordancia en cuanto a lo referente a la cantidad de viviendas a ejecutar, costos; y, plazo de culminación de ejecución.

El Gerente General, Subrogante, de la EPCPT, en funciones entre 3 de agosto de 2018 y el 11 de julio de 2019, no continuó designando Administradores de Convenio Marco, por parte de la empresa pública; y, el 8 de agosto de 2019, suscribió únicamente un contrato de ejecución de obra, sin considerar la cantidad de viviendas ni la fecha final de entrega, establecidos en el proyecto de inversión.

El Gerente General y el Gerente General, Subrogante, de la EPCPT, en funciones entre el 26 de julio de 2019 y el 21 de julio de 2020; y, entre el 21 de julio y el 31 de diciembre de 2020, no continuaron realizando la designación de Administradores de Convenio Marco, por parte de la empresa pública, que permitan dar las alertas necesarias en el desarrollo y ejecución del proyecto y sus relaciones constructivas; y, no suscribieron contratos de ejecución de obra, que permitan completar las 54 de viviendas faltantes en

CUENTA VEINTIUNO

el primer instrumento, con la finalidad de cumplir la cantidad de viviendas constantes en el proyecto de inversión priorizado.

Los Ministros y Ministra, Subrogante, del MIDUVI, en funciones entre el 17 de abril y el 10 de junio de 2018, el 11 y el 15 de junio de 2018, el 16 de junio de 2018 y el 3 julio de 2019, el 3 julio de 2019 y el 9 julio de 2020; y, el 9 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, no designaron Administradores del Convenio de Cooperación Institucional, por parte del Ministerio ente rector de hábitat y vivienda, quienes debieron emitir informes y alertas a las máximas autoridades, que permitan adoptar decisiones sobre el cumplimiento del proyecto de inversión.

Los Directores de Gestión y Ejecución de Vivienda del MIDUVI, en funciones entre el 10 de octubre de 2019 y el 31 de julio de 2020; y, entre el 1 de agosto y el 31 diciembre de 2020, no efectuaron el seguimiento y evaluación permanente al cumplimiento de los convenios interinstitucionales, lo que impidió que el ente rector de hábitat y vivienda, realice las coordinaciones necesarias con la EPCPT, a fin de que el proyecto cumpla con las cantidad de viviendas proyectadas y consecuentemente con las metas propuestas.

Los Directores de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del MIDUVI, en funciones entre el 18 de junio 2018 y 15 de julio de 2020 y entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2020, no dirigieron el seguimiento a los compromisos de la institución ni emitieron informes de cumplimiento de convenios interinstitucionales, en el que evidencien la diferencia de viviendas ejecutadas con relación al proyecto de inversión.

Ocasionando que a agosto de 2019, 385 personas en promedio, ubicadas en el umbral de pobreza y pobreza extrema, correspondientes a 108 hogares, no hayan recibido las soluciones habitacionales, habiendo transcurrido 122 y 488 días, con referencia al cierre del proyecto y al período sujeto de análisis, respectivamente; y, que un porcentaje en costos sea superior al 68% por vivienda, en 212 unidades de vivienda.

Los Gerentes Técnicos, inobservaron el literal g) del numeral 2.1 de la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS", de la EPCPT; y, las Normas de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas, párrafo 3, 200-02 Administración estratégica, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales,  
CIENTO VEINTIDÓS

párrafos 2, 3 y 4; 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 401-03 Supervisión, 408-01 Proyecto párrafo 7; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Los Directores de Planificación y Seguimiento, de la EPCPT, inobservaron el numeral 8.1 del *"PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DE LA MISIÓN CASA PARA TODOS"*, elaborado en octubre de 2018; los literales b), c) y d), del numeral 3.1.2 de la *"ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS"*, de la Empresa Pública *"Casa para Todos"* EP, vigente desde diciembre 2016; y, las Normas de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas, párrafo 3, 200-02 Administración estratégica, 200-06 Competencia profesional, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, párrafos 2, 3 y 4; 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 401-03 Supervisión, 408-01 Proyecto, párrafo 7; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

El Gerente General y los Gerentes Generales, Subrogantes, inobservaron el literal c) de los compromisos de *"Casa para Todos"* y la cláusula sexta del *"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y LA EMPRESA PÚBLICA "CASA PARA TODOS"* de 14 de junio de 2018, las tablas 11 y 19, Resumen de Costos por Proyecto y Cronograma de entrega de viviendas, respectivamente del Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión *"Casa para Todos"*; y, las Normas de Control Interno 202-02 Administración estratégica, párrafo 1 y 2, 200-06 Competencia profesional párrafos 1 y 2, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, párrafo 3, 401-03 Supervisión, 408-01 Proyecto, párrafo séptimo, y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Los Ministros y la Ministra, Subrogante, del MIDUVI, inobservaron el literal g) de los Compromisos del MIDUVI y la cláusula Sexta. – *"Coordinación y Seguimiento para la Ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y la Empresa Pública "Casa para Todos"*; y, la Norma de Control Interno 200-05 Delegación de autoridad.

Los Directores de Gestión y Ejecución de Vivienda del MIDUVI, inobservaron el literal f) del numeral 2.2.2 de la *"REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA – MIDUVI"*, suscrito el 27 de noviembre de 2015; el artículo 6 Lineamientos  
CIENTO VEINTIDÓS

y directrices técnicas, Capítulo III; y, la disposición general primera del Acuerdo Ministerial MIDUVI 002-2018-05-2016; el numeral 6.2 Lineamientos Específicos del Proyecto, de los "LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS" de 16 de mayo de 2018; y, las Normas de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas, párrafo tercero, 200-02 Administración estratégica, 200-06 Competencia profesional, 200-07 Coordinación de acciones organizacionales, párrafos 2, 3 y 3; 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 1, 401-03 Supervisión, 408-01 Proyecto, párrafo séptimo; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Los Directores de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del MIDUVI, inobservaron el litera f) de las atribuciones y responsabilidades, y el numeral 14 de Productos y Servicios del punto 3.1.2 Gestión de seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos e intervenciones, de la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-MIDUVI"; el literal g) del título Compromisos del MIDUVI, del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y LA EMPRESA PÚBLICA "CASA PARA TODOS"; y, las Normas de Control Interno 200-08 Adhesión a las políticas institucionales, párrafos 1 y 2, 600 Seguimiento, párrafos 2 y 3; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación, párrafos 2 y 4.

Con oficios: 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021, de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, recibiendo las siguientes respuestas:

El ex Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones, en funciones entre el 18 de junio de 2018 y el 15 de julio de 2020, en oficio 0003-JOUP-2021 de 25 de octubre de 2021, informó:

*"... no se conoció la designación del administrador del convenio Marco citado, por parte de la autoridad del MIDUVI, y, tampoco se reportó información del referido convenio por lo que no se realizó un seguimiento oportuno del mismo y*  
CIENTO VEINTIUNDO CP

*no se reportó el avance del Convenio Marco. Además cabe indicar que en los comunicados presentados no son de los proyectos mencionados en el comentario. (...)*".

Lo expresado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, ya que no dirigieron el seguimiento a los compromisos de la institución ni emitieron informes de cumplimiento de convenios interinstitucionales, en el que evidencien la diferencia de viviendas ejecutadas con relación al proyecto de inversión.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

El ex Gerente Técnico, en funciones entre el 7 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, en comunicación recibida el 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... los administradores del contrato debieron poner en conocimiento del suscrito las novedades a las que se refiere el equipo auditor, como lo he indicado. la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. - Las autoridades que en su momento planificaron y suscribieron el contrato como Fase 1, son quienes deben responder por sus actos; por otra parte, el control y seguimiento de los contratos son realizados por los administradores de los mismos, como ya se ha mencionado de acuerdo a la normativa legal vigente, inclusive dichos servidores son los encargados de tramitar los pagos de planillas directamente con la Gerencia Administrativa Financiera. (...)"*.

Lo manifestado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto no informó a la Gerencia General, previa ni post suscripción del contrato que dio operatividad a la ejecución del proyecto habitacional "Vuelta Larga", integrante del "Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos", acerca de la discordancia en cuanto a lo referente a la cantidad de viviendas a ejecutar, sus costos; y, su plazo de culminación de ejecución.

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 25 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, informó:

*"... Es válido resaltar que, al momento de mi desvinculación, el proyecto se encontraba aún en ejecución y manteniendo su presupuesto global y sin disminuir la programación de viviendas totales a ser generadas dentro del marco del componente único del mismo, tal como consta en todos los instrumentos de*

*planificación y seguimiento utilizados por la empresa, por lo tanto, a medida que se finalicen las intervenciones y hasta la culminación del proyecto, la empresa deberá continuar con la entrega a los beneficiarios, cuya calificación y selección estuvo fuera de las competencias de la Dirección de Planificación y Seguimiento de la empresa(...)"*

Lo expresado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, puesto que el contrato fue suscribió con antelación a su período de gestión, por lo que no se evidenció documentadamente un seguimiento con respecto al cumplimiento del número de viviendas habitacionales y costos que fueron incluidos en el referido proyecto.

El ex Gerente General, en funciones del 26 de julio de 2019 al 21 de julio de 2020, en comunicación CA-EPCPT-GG-2021-002 de 16 de noviembre de 2021, informó:

*"... la Empresa Pública Casa Para Todos EP fue designada como una entidad ejecutora del MIDUVI, que a través de sus Gerencias, administradores y fiscalizadores de contrato son los responsables de velar por la oportuna ejecución y cabal cumplimiento de estos, dentro de los plazos establecidos para la finalización de la ejecución del mismo, así como la suscripción de actas y sobre todo su liquidación y cierre, en caso de presentar una discordancia referente a la cantidad de viviendas a ejecutar y sus costos. -Y a su vez, el MIDUVI como ente rector del Hábitat y Vivienda, es responsable DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE USO Y OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS en terreno urbanizado por el Estado, justamente para evitar que las soluciones habitacionales se encuentren habitadas y así evitar daños, hurtos o utilizadas para distintos usos. (...)"*

Lo manifestado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto se evidencia que el 8 de agosto de 2019, se suscribió únicamente un contrato de ejecución de obra, sin considerar la cantidad de viviendas ni la fecha final de entrega del cronograma, dispuestos en el proyecto de inversión y no suscribieron contratos de ejecución de obra, que permita completar las 54 de viviendas faltantes en el primer instrumento.

El ex Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones, en funciones del 18 de junio de 2018 al 15 de julio de 2020, en oficio 005-JOUP-2021 de 9 de noviembre de 2021, informó:

*"... En función de lo establecido en la cláusula sexta del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Empresa Pública Casa para Todos, era requisito indispensable la designación de Administradores del convenio, pues éstos, serían los responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre el MIDUVI y la EPCPT. La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del MIDUVI, no conoció de las referidas designaciones, pese a que se generó un Acuerdo Ministerial 002-20 con los lineamientos y directrices al respecto (...)"*

VENTO VEINTISEIS

Lo expresado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto los convenios suscritos entre MIDUVI y "Casa para Todos", no establecieron la exclusión de las responsabilidades asignadas a los servidores públicos, conforme con el estatuto orgánico.

### **Conclusión**

El proyecto de inversión, para el proyecto habitacional "Vuelta Larga", hasta agosto de 2019, reportó la ejecución y entrega de 320 viviendas, con un costo de vivienda unitario de 21 000,00 USD, que debieron comprender únicamente el rubro IPC/Obras; sin embargo, el contrato con el constructor se instrumentó por 266 soluciones habitacionales, de las cuales solo se encuentran habitadas y entregadas 212, ocasionando que 108 viviendas no hayan sido entregadas a beneficiarios ubicados en el umbral de pobreza y pobreza extrema, habiendo transcurrido 122 y 488 días, con referencia al cierre del proyecto y período sujeto de análisis, respectivamente; y, que en 212 viviendas, su costo sea superior en un 68%.

### **Recomendaciones**

#### **Al Gerente General**

19. Revisará, previo a la suscripción de contratos de obra, vinculados con proyectos de inversión, la concordancia de ambos procesos, en cuanto a la cantidad y costo de viviendas, a fin de que los recursos coincidan con la ejecución y metas de interés social del Gobierno.

#### **Al Gerente Técnico de Proyectos**

20. Realizará un análisis de costos, el que pondrá en conocimiento de la máxima autoridad de la entidad y de los responsables de las áreas relacionadas con los procesos misionales, a fin de que se instrumenten proyectos de inversión, con información real y consistente; y, que la solicitud de dictamen de prioridad a los entes rectores, se realice con base en las necesidades específicas y el sustento técnico suficiente.

CIENTO VEINTISIETE



## Al Ministro

21. Dispondrá a los Directores de Gestión y Ejecución de Vivienda y de Gestión y Ejecución de Vivienda, realicen un seguimiento y evaluación permanente a la ejecución de los compromisos y convenios adquiridos por el Ministerio, a fin de que se pueda mantener un control continuo, que permita el cumplimiento de los objetivos planteados.

### Incumplimiento de metas del proyecto de inversión, y su relación con el aporte al Plan Nacional de Desarrollo

La Constitución de la Republica del Ecuador, en sus artículos 280 y 293, establecen que el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos; y, que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado, se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo; así como, que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del citado plan.

El Consejo Nacional de Planificación, mediante Resolución CNP-0003-2017 de 22 de septiembre de 2017, aprobó el "*Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 -Toda una Vida*", presentado por el Presidente de la República, en el que se contempló la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Ministra del MIDUVI, Subrogante, y el Gerente General de la EPCPT, el 14 de junio de 2018, suscribieron el "*CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS*", estableciendo compromisos individuales y conjuntos, en torno al desarrollo del programa "*Casa para Todos*", entre los que constaron:

*"... Compromisos del MIDUVI... c) Levantar estadísticas sobre los planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento del Programa "Casa para Todos"... e) Entregar la lista de beneficiarios para los planes, programas y proyectos habitacionales en el marco del Programa "Casa para Todos"... g) Realizar el seguimiento y control a la ejecución y avances a los proyectos*

*VENTO VEINICHO Q*

habitacionales del programa "Casa para Todos"...**SEXTA. – COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN.**- Para realizar la coordinación y seguimiento del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, las instituciones firmantes designarán a los administradores del convenio dentro de los 15 días posteriores a su suscripción, teniendo la obligación de notificar dicha designación a la otra institución suscriptora, dichos funcionarios serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas entre las partes, quienes tendrán la obligación de mantener oportuna y permanentemente informado de su gestión a quienes suscriben el presente convenio (...)"

Los Gerentes Generales y Subrogante de la EPCPT, con oficios EPCPT-EPV-2018-0292 y 0363-O de 2 de agosto y 25 de septiembre de 2018, solicitaron al Ministro y a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, la asignación de los beneficiarios para los proyectos planificados, sin obtener respuesta.

Los Directores Financiero y de Planificación de la EPCPT, elaboraron el "Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la Misión Casa para Todos" en octubre 2018, en el que se consideró:

"... 3.2. **Contribución del Proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo alineada al indicador del objetivo estratégico institucional.** El proyecto contribuirá en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente; ... **Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida... Objetivo 1. "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas"** ... **Política No. 1.8 "Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación"**... **Meta "Incrementar de 53,25% a 61,63% el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza a 2021".** El presente proyecto contribuye con la entrega de 2018 viviendas de interés social, que beneficia a 2018 familias que se encuentran en situación de extrema pobreza... Considerando que la línea base corresponde a 714.482 hogares sin vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza, las 2018 viviendas con las que contribuirá el presente proyecto representan un 0.3% de la meta planteada en el Plan Nacional de Desarrollo. (...)"

El numeral 4.3 "Marco Lógico", como fin del proyecto estableció la siguiente meta:

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores *	Frecuencia	Meta
Fin: Contribuir a que las familias en los rangos de pobreza y pobreza extrema cuenten con vivienda propia.	Incrementar de 53,25% a 61,63% el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza a 2021	Anual	0.3%

VEINTO VEINTINUEVE

Así también, se consideró la ejecución de 2.018 casas, seccionadas en 18 proyectos habitacionales con su respectivo cronograma de entregas, así:

PROYECTO	NOV 2018	DIC 2018	ENE 2019	FEB 2019	MAR 2019	ABRIL 2019	MAY 2019	JUN 2019	JUL 2019	AGO 2019
Nuevo Renacer	-	11	-	-	-	-	-	-	-	-
Cristo del Consuelo	-	122	-	-	-	-	-	-	-	-
Jaramijó	386	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San José III	-	-	-	89	-	-	-	-	-	-
Jama Centro	-	-	56	-	-	-	-	-	-	-
Jama Matal	-	-	34	-	-	-	-	-	-	-
Saquisilí	-	-	-	-	-	-	24	-	-	-
María Sol	-	-	-	-	-	269	-	-	-	-
San José de Quinsaloma	-	-	54	-	-	-	-	-	-	-
Rocafuerte Pichota	-	-	-	-	80	-	-	-	-	-
San Jacinto	-	-	-	-	72	-	-	-	-	-
Primavera de Petrillo	-	-	-	-	-	-	-	254	-	-
Pallatanga	-	-	-	-	-	-	17	-	-	-
Tambo	-	-	-	-	-	-	11	-	-	-
Vuelta Larga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	320
Amusa	-	-	-	-	-	-	-	-	31	-
Yaguachi Nuevo	-	-	-	-	-	-	-	-	132	-
La Pradera 1	-	-	-	-	-	-	-	-	56	-
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>386</b>	<b>133</b>	<b>144</b>	<b>89</b>	<b>152</b>	<b>269</b>	<b>52</b>	<b>254</b>	<b>219</b>	<b>320</b>

El Gerente General, Subrogante, de la EPCPT, con oficio EPCPT-EPV-2019-0078-O de 18 de febrero de 2019, solicitó al Ministro del MIDUVI, el listado de beneficiarios de los proyectos en ejecución, así:

*"... La Empresa Pública Casa Para Todos se encuentra ejecutando, dentro del programa "CASA PARA TODOS", los siguientes proyectos: .- Estos proyectos están en la etapa de Entrega – Recepción provisional, por lo que solicito a usted, indicar a quien corresponda, se nos proporcione copia de los expedientes y el listado definitivo de BENEFICIARIOS, de cada uno de los proyectos antes indicados, considerando que en la base de datos del Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda (SIIDUVI), solo se encuentra información de POSIBLES BENEFICIARIOS; esta información es básica para proceder a la entrega formal de las viviendas (...)"*

El Gerente General de la EPCPT, con oficio EPCPT-EPV-2019-0124-O de 14 de marzo de 2019, dirigido al Ministro del MIDUVI, solicitó:

*"... copia de los expedientes y el listado definitivo de BENEFICIARIOS, considerando que en la base de datos del Sistema Integral de Información de Desarrollo Urbano y Vivienda (SIIDUVI), solo se encuentra información de POSIBLES BENEFICIARIOS... esta...es básica para proceder a la entrega"*

CIENTO TREINTA

*formal de las viviendas, toda vez que los beneficiarios se encuentran habitando las viviendas (...)*”.

El Ministro del MIDUVI, con oficio MIDUVI-MIDUVI-2019-0203-O de 26 de marzo de 2019, remitió al Gerente General, Subrogante, los listados definitivos para la entrega y asignación de viviendas de los proyectos a cargo de la EPCPT.

El Ministro, la Subsecretaria de Vivienda y la Directora de Gestión y Ejecución de Vivienda, el 30 de enero de 2020, suscribieron el “*REPORTE DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE METAS*” del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, en el que se definió al MIDUVI, como Institución Responsable de la meta 1.4 “*Incrementar del 53,25% al 61,63% el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza al 2021*”.

El Gerente Técnico de Proyectos, Encargado de la EPCPT, con oficio EPCPT-GTP2021-0673-O de 1 de julio de 2021, remitió el archivo Excel con seguridad HASH, la “*Matriz Técnica Financiera*”, en el que se detallan “*Código de beneficiario (cédula de ciudadanía)*”, “*Apellidos y nombres beneficiario*” y “*Fecha de firma de acta de uso y ocupación de vivienda*” del proyecto sujeto de análisis, entre otros. Y, con oficio EPCPT-GTP-2021-0678-O de 2 del mismo mes y año, informó:

*“... los proyectos “Yaguachi Nuevo” y la “Pradera I” ubicados en la provincia del Guayas y Los Ríos, respectivamente, no fueron ejecutados, en su reemplazo se contrataron y se encuentran en ejecución los proyectos: ... LA VOZ Y PRIMERO DE OCTUBRE... NABÓN... CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA... SAN NICOLÁS... SAN SEBASTIÁN... SALCEDO (...)*”.

El Gerente Técnico de Proyectos, con oficios EPCPT-GTP-2021-0885 y 1058-O de 11 de agosto y 15 de septiembre de 2021, en su orden, remitió las actas de entrega y uso de viviendas de interés social y las escrituras de propiedad.

Al respecto, se observó que en 16 proyectos habitacionales existieron incumplimientos, con referencia a las fechas de entregas planificadas y las efectivamente ejecutadas, que comprendieron 1.796 viviendas no entregadas a los beneficiarios, según lo planificado de conformidad con el cronograma del proyecto de inversión, así:

*UNO TREINTA Y UNO 4*

No.	Proyecto Año	Planificado				Ejecutadas	Diferencias
		2018		2019			
		Mes	Cantidad	Mes	Cantidad	Cantidad entregadas	
1	Jaramijó	Noviembre	386	-	-	-	386
2	Nuevo Renacer	Diciembre	11	-	-	-	11
3	Cristo del Consuelo	Diciembre	122	-	-	-	122
6	San José de Quinsaloma	-	-	Enero	54	52	2
7	San José 3	-	-	Febrero	89	-	89
8	San Jacinto	-	-	Marzo	72	-	72
9	Rocafuerte Pichota	-	-	Marzo	80	79	1
10	María Sol	-	-	Abril	269	1	268
11	Pallatanga	-	-	Mayo	17	-	17
12	Saquisilí	-	-	Mayo	24	-	24
13	Tambo	-	-	Mayo	11	-	11
14	Primavera de Petrillo	-	-	Junio	254	-	254
15	AMUSA	-	-	Julio	31	-	31
16	Yaguachi Nuevo	-	-	Julio	132	-	132
17	La Pradera I	-	-	Julio	56	-	56
18	Vuelta Larga	-	-	Agosto	320	-	320
Total N. de Viviendas			519		1.409	132	1.796

Adicionalmente, se estableció que los proyectos habitacionales "Yaguachi Nuevo" y "La Pradera I", no se llevaron a cabo, sin que existan documentos que evidencien la motivación técnica para su no ejecución.

#### Economía

El proyecto de inversión, detalló costos por vivienda según su respectivo proyecto habitacional y de conformidad con la "Tabla N. 11 Resumen de Costos por Proyecto" (anexo 2).

La Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, con oficio EPCPT-CGAF-2021-0152-O de 13 de agosto de 2021, en el numeral 16, adjuntó el detalle de los costos incurridos para la ejecución del proyecto (anexo 3).

LICHO TREJINO Y RES

Al respecto, se evidenció que existe un exceso en la ejecución de los rubros de los proyectos priorizados (anexo 7); y, se determinó la utilización de recursos en tres proyectos que no contaron con dictamen favorable ni de modificación o actualización al proyecto; sin embargo, al unificar los costos totales ejecutados por proyecto habitacional, con la finalidad de dar un efecto global al proyecto de inversión, se evidenció una brecha favorable, la que no supone un resultado real, toda vez que, los valores presupuestados por rubro con relación a cada proyecto, fueron realizados con estimaciones poco realistas, prioridades mal definidas, que a su vez produjeron un desequilibrio económico en el desarrollo de los costos proyectados.

#### Eficacia-Impacto

El Marco Lógico del proyecto de inversión, en su único indicador definió que "al año 2019 se entregarán 2018 viviendas de interés social", las que se dividen en 18 proyectos habitacionales, distribuidos a nivel nacional, así:

Nº	Proyecto	Provincia	Número de viviendas
1	Nuevo Renacer	Manabi	11
2	Cristo del Consuelo	Manabi	122
3	Jaramijó	Manabi	386
4	San José III	Santo Domingo de los Tsáchilas	89
5	Jama Centro	Manabi	56
6	Jama Matal	Manabi	34
7	Saquisilí	Cotopaxi	24
8	María Sol	Manabi	269
9	San José de Quinsaloma	Los Ríos	54
10	Rocafuerte Pichota	Manabi	80
11	San Jacinto	Manabi	72
12	Primavera de Petrillo	Guayas	254
13	Pallatanga	Chimborazo	17
14	Tambo	Cañar	11
15	Vuelta Larga	Esmeraldas	320
16	Amusa	Carchi	31
17	Yaguachi Nuevo	Guayas	132
18	La Pradera 1	Los Ríos	56
		TOTAL	2.018

Así también, el propósito del proyecto de inversión, estableció como medio de verificación, para el cumplimiento de los objetivos, la entrega de viviendas de interés social, y como su medio de verificación "Escrituras de propiedad".

*DESIDIO IZQUIERDO*

El Gerente Técnico de Proyectos de la EPCPT, con oficio EPCPT-GTP-2021-0885 y de 11 de agosto de 2021, remitió documentadamente, las únicas escrituras de propiedad instrumentadas a los beneficiarios, así:

No.	Proyecto	Fecha de otorgamiento				Total
		2020-12-01	2020-12-10	2021-04-20	2021-04-21	
1	Nuevo Renacer		11			11
2	San José de Quinsaloma	54				54
3	Pallatanga			10	6	16
	Total	54	11	10	6	81

La Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Planificación, con oficio SNP-CGAJ-2021-0140-OF de 19 de julio de 2021, adjuntó la "NOTA TÉCNICA DE METAS PND 2017-2021", en la que se detalló:

**"... DETERMINANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LA META". - Determinante del cumplimiento de la meta .-Catastros Actualizados, completos y eficientes.- Registro Plan Toda la Vida.- Construcción de Viviendas.- Identificación de Suelo Disponible.-Responsable del determinante.-Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.-Secretaría Técnica Toda la Vida.- Empresa Pública Casa para Todos y Ecuador Estratégico Empresa Pública.- Ministerio de Desarrollo urbano y Vivienda...RESULTADOS ESPERADOS...Se estimó que exista una variación positiva con la ejecución de 325.000 viviendas, en el período 2017-2021, anualmente se consideró un incremento de exponencial de hogares atendidos que cuenten con su vivienda propia.**

Año	Valor de la Meta
Dic. 2016 (Base)	53%
Dic. 2017	55.26%
Dic. 2018	61.56%
Dic. 2019	72.06%
Dic. 2020	86.76%
May. 2021	95%

*Se debe considerar que en el año de arranque del proyecto el impacto de Misión Casa para Todos debería ser marginal. Dado el efecto en 2017 del terremoto que ocurrió en 2016, si el valor del indicador varía demasiado, puede ser consecuencia del terremoto, lo que podría obligar a ajustar la meta para el 2021 (...)"*

En la "EVALUACIÓN 01 PLAN NACIONAL 2017-2021 PLAN DE ACCIÓN-INSTRUMENTO DE CONTROL" Consejo Sectorial Hábitat y Ambiente, consta el objetivo PND: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, la meta: Incrementar de 53% al 95% el número de hogares con vivienda

(propia) digna que se encuentran en situación de extrema pobreza, la Institución: MIDUVI y la fecha de evaluación al 31 de diciembre de 2017; y, los indicadores, no corresponden al del proyecto de inversión, y las brechas para alcanzar la metas como: financiera, beneficiarios, bienes o servicios y otras.

Para el cumplimiento del referido aporte, las instituciones que intervienen son MIDUVI, Ecuador Estratégico EP, y la Empresa "Casa para Todos" EP.

Entidades	Brecha Financiera*	Brecha Beneficiarios*	Brecha Bienes o Servicios*
	Monto proyectado para cumplimiento meta 2018	Número proyectado de beneficiarios para cumplimiento meta 2018	Número proyectado de bienes o servicios implementados para cumplimiento meta 2018
Miduvi	21 764 347.70	7 772	1 650
Ecuador Estratégico	109 634 467.7	22 476	4 772
Empresa Casa para Todos	54 000 000.00	10 499	2 229
Otros	50 000 000.00	9 439	2 004

\* información que consta en el Plan de Acción, solo se tomó como referencia el año 2018, cuando se dictaminó el proyecto de inversión y consta la EPCPT.

El Ministro del MIDUVI, con oficio MIDUVI-MIDUVI-2021-0400-O de 14 de julio de 2021, adjuntó el memorando MIDUVI-CGPGE-2021-0314-M de 13 del mismo mes y año, en el que el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégico, manifestó:

*"... Como parte de los reportes realizados en la plataforma de Gobierno Por Resultados por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el año 2019, a través del indicador "15.8. PND-1.4/IE-CPT Porcentaje de Viviendas de Interés Social (VIS) en ejecución"; se efectúa el reporte de los proyectos de vivienda de interés social ejecutados por las Empresas Públicas, en la fase 1 del Programa Casa Para Todos. - Estos reportes fueron cargados por el MIDUVI en base a los insumos provistos bajo la directriz remitida mediante Memorando Nro. MIDUVI-VCM-2018-0253-M, de 04 de julio de 2018, suscrito por la Dra. (...), Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de esa época, mediante el cual dispuso a los gerentes de las empresa públicas y al Subsecretario de Vivienda y Subsecretario de Hábitat y espacio público: "se proceda con el registro de la información requerida en la "Matriz Técnico Financiera", la misma que permitirá contar con información relevante respecto a los datos de los proyectos de vivienda planificados, en ejecución y terminados, enmarcados en el "Programa Casa Para Todos" (...)"*

Así también, adjuntó el reporte: "PND-1.4/IE.CPT Porcentaje de viviendas de interés social (VIS) en ejecución", por el período comprendido entre enero y julio 2019, que detallaba el número de proyectos planificados, ejecutados y finalizados, de las empresas ejecutoras; sin embargo, las viviendas integrantes de los mismos, no se encontraban entregadas a los beneficiarios, por consiguiente, la información presentada no guardó

*UNO TREINTA Y UNO*

relación con una contribución real, toda vez que la meta 1.4 del PND, se apoyó en "incrementar del 53,25% al 61,63% el número de hogares con vivienda propia y digna que se encuentran en situación de extrema pobreza al 2021" y su respectivo indicador "porcentaje de hogares en extrema pobreza que tienen una vivienda propia y digna"; y, en concordancia absoluta con el proyecto de inversión, en lo referente al "Propósito" y su respectivo medio de verificación que se definió con "Escrituras de propiedad".

El Secretario Nacional de Planificación, con oficio SNP-SNP-2021-0568-OF de 6 de septiembre de 2021, adjuntó el memorando SNP-SE-2021-0097-M de 10 de agosto del mismo año, mediante el cual la Subsecretaría de Evaluación, manifestó:

*"... El proyecto en mención se evidencia que no ha formado parte del Plan Anual de Inversión de los años 2018, 2019, ni 2020. En este sentido, la institución ejecutora no ha realizado la programación de metas, por tanto, no correspondía el seguimiento a su ejecución por parte de esta Secretaría, por lo que no es susceptible para identificar su contribución. Además, al ser un proyecto que no ha formado parte del Plan Anual de Evaluaciones 2018, 2019 ni 2020, no ha sido tomado en consideración para el proceso de evaluación (...)"*

La Subsecretaría de Planificación Nacional, con memorando SNP-SPN-2021-0192-M de 18 de agosto de 2021, indicó:

*"... con relación a la Meta 1.4 la institución responsable del cumplimiento de la meta es el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, sin institución corresponsable... En relación al porcentaje de contribución de cada institución, revisado los archivos de la Subsecretaría de Planificación Nacional no se ha encontrado documentación que sirva para dar respuesta a lo solicitado (...)"*

Al respecto, se evidenció que el "Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos", no se desarrolló siguiendo principios de eficiencia, economía, eficacia e impacto; y, que no alcanzó las metas propuestas de entregar 2.018 soluciones habitacionales, ya que, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la presente auditoría de gestión, se emitieron 1.471 actas de uso y ocupación; y, únicamente 65 títulos de propiedad; teniendo pendiente la entrega de 547 viviendas y la regularización de 1.954 procesos de transferencia de dominio a los beneficiarios.

Situación que se presentó por cuanto:

Los Directores de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, entre el 1 de febrero y el 16 de agosto de 2019, entre el 21 de agosto y el 20 de noviembre de 2019; y, entre el 25 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, no administraron, controlaron ni coordinaron la ejecución del proyecto de inversión; así como, el cronograma para la entrega viviendas, tampoco

CUENTA TREINTA Y SEIS

realizaron el seguimiento de los resultados de los indicadores conforme con el marco lógico, a fin de cumplir con las metas planificadas del proyecto y el aporte al Plan Nacional de Desarrollo; y, no alertaron a la Gerencia General sobre la gestión del proyecto y el uso de los recursos permitiendo que hayan sido utilizados en la ejecución de nuevos proyectos que no contaron con dictamen de actualización y que se beneficie a un número menor de población en situación de pobreza, incumpliendo con la metas y objetivos.

Los Directores de Gestión y Ejecución de Vivienda del MIDUVI, en funciones entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de julio de 2019, entre el 10 de octubre de 2019 y el 31 de julio de 2020; y, entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, no realizaron el seguimiento y evaluación a los convenios interinstitucionales con el fin de cumplir con sus cláusulas.

Los Directores de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del MIDUVI, en funciones entre el 18 de junio 2018 y el 15 de julio de 2020 y entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 2020, no realizaron el seguimiento y evaluación a los compromisos interinstitucionales con el fin de asegurar su cumplimiento y no ejecutaron la evaluación del aporte al Plan Nacional de Desarrollo.

Los Ministros del MIDUVI, en funciones entre el 17 de abril de 2018 y el 3 de julio de 2019, y entre el 3 de julio de 2019 y el 9 de julio de 2020, a pesar de que el MIDUVI, fue la institución responsable del cumplimiento de la meta 1.4, no realizaron el seguimiento y evaluación a la empresa pública ejecutora del proyecto de inversión ni al aporte al PND, con respecto a las transferencias de las propiedades a los beneficiarios para que se consideren propias y dignas, tampoco adoptaron acciones correctivas que permitan evaluar la ejecución de los proyectos.

Ocasionando que el proyecto de inversión no cumpla los objetivos y metas establecidos y su respectiva contribución al PND 2017-2021; los recursos no sean utilizados de forma eficiente, eficaz y con principios de economía favorable; y, no se cuente con información actualizada, por lo que, no se contribuyó a que las familias ubicadas, en los rangos de pobreza y pobreza extrema, cuenten con vivienda propia, limitando así, la generación de hábitats con servicios y equipamientos de calidad.

*ÚNICO TREINTA Y SIETE*

Los Directores de Planificación y Seguimiento de la EPCPT, inobservaron los literales c), d) y h) de las atribuciones y responsabilidades del numeral 3.1.2 Gestión de Planificación y Seguimiento, vigente desde diciembre de 2016; los numerales 3. 2 Contribución del Proyecto a la meta del PND, alineada al indicador del objetivo estratégico institucional, 4 Marco Lógico, 8.1 y 8.2 del Proyecto de inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión "Casa para Todos"; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Los Directores de Gestión y Ejecución de Vivienda del MIDUVI, inobservaron el literal f) de las atribuciones y responsabilidades del Director/a de Gestión y Ejecución de Vivienda el numeral 2.2.2 Gestión y Ejecución de Vivienda, de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI; y, el literal g) Compromisos del MIDUVI, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y la Empresa Pública "Casa para Todos"; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Los Directores de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del MIDUVI, inobservaron los literales f) y h), numeral 14 de los Productos y Servicios de las atribuciones y responsabilidades del Director/a de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones del 3.1.2 Gestión de seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos e intervenciones, de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI; el literal g) del título Compromisos del MIDUVI, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y la Empresa Pública "Casa para Todos"; y, la Nota Técnica de Metas PND 2017-2021 "RESULTADOS ESPERADOS"; así como, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Los Ministros del MIDUVI, inobservaron el literal f) de las Atribuciones y responsabilidades del Ministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda del 1.1 Despacho Ministerial de Desarrollo Urbano y Vivienda; el artículo 4 de la Resolución 002-2019-CNP; y, la Nota Técnica de Metas PND 2017-2021 "RESULTADOS ESPERADOS"; así como, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

CIENTO TREINTA Y OCHO

Con oficios: 180, 181, del 183 al 195, del 197 al 203, del 205 al 211, 213, 216, 217, del 239 al 242, 244, 245-0009-DNA2-2021 y 2089, del 2098 al 2103, del 2106 al 2112, del 2137 al 2141-DNA2-2021, de 20, 21, 25 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con la acción de control, recibiendo las siguientes respuestas:

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones del 1 de enero de 2018 al 1 de enero de 2019, en oficio 0009-DNA2-2021-GJCT-01 de 4 de noviembre de 2021, informó:

*"... durante mi periodo de gestión, se efectuaba el seguimiento y control recurrente al desarrollo de todos los procesos y actividades del proyecto, velando por el cumplimiento de metas, sean estas intermedias o finales, de acuerdo con el "PROYECTO DE INVERSION PARA LA ENTREGA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENTRO DE LA MISION CASA PARA TODOS" y el Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP. - Por lo tanto, la Empresa Pública Casa para Todos en conjunto con el MIDUVI, efectuaba el seguimiento y control recurrente al desarrollo de todos los procesos y actividades del proyecto, velando por el cumplimiento de metas sean intermedias o finales (...)"*

Lo señalado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se evidencia ninguna acción en el desarrollo de las metas intermedias del proyecto que haya permitido cumplir las fechas planteadas en los cronogramas de entrega.

La ex Directora de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de febrero de 2019 y el 16 de agosto de 2019, en comunicación de 8 de noviembre de 2021, informó:

*"... mi gestión se remitió a: elaborar documentos que evidencian el monitoreo, seguimiento y evaluación de la planificación del proyecto que corresponden al periodo de mi gestión. Remití documentos que evidencian el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de indicadores del proyecto que corresponden al periodo de mi gestión. Presenté reportes de avance del proyecto que corresponden al periodo de mi gestión. Se remite informe de SENPLADES que determina el destino del proyecto durante mi periodo de gestión, y todas las demás tareas asignadas por la gerencia general, a excepción del GPR que no aplica. (...)"*

Lo manifestado por la ex servidora, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto no realizó el monitoreo y seguimiento, al cumplimiento de la entrega de las viviendas mediante actas de uso y ocupación que en su período de gestión se debió entregar 12 proyectos habitacionales entre los meses de febrero a agosto de 2019, según el *VEINTO TRES Y NUEVE* 4

cronograma establecido en el proyecto, en consecuencia tampoco se cumplió con el aporte al PND.

El ex Ministro, en funciones entre el 17 de abril y el 10 de junio de 2018 y entre el 16 de junio de 2018 y el 3 de julio de 2019, en comunicación de 9 de noviembre de 2021 informó:

*"... para entregar las viviendas a los beneficiarios debían cumplir 3 años de habitabilidad desde a fecha de entrega recepción del inmueble conforme consta en el Acuerdo 016 del 2019, artículo 5, página 9 y en Acuerdo 025 del 2019, artículo 18, página 16. Requisitos que mi periodo de gestión como ministro no se habían cumplido para poder otorgar la propiedad de las viviendas. (...)"*

Lo expresado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, ya que de conformidad con la matriz de marco lógico los indicadores establecían que al año 2019 se entregarían 2.018 viviendas de interés social y su medio de verificación fue "Escrituras de Propiedad"; y, el Acuerdo 016 del 2019 determinó un período diferente para dichas entregas, sin que esto sea sujeto de actualización de dictamen.

El ex Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones, en funciones entre el 18 de junio de 2018 y el 15 de julio de 2020, en oficio 0003-JOUP-2021 de 25 de octubre de 2021, informó:

*"... El funcionario indicó que adjunta la documentación que corresponde a la Intervención Emblemática Casa para Todos para el año 2020, por lo que se determina que en su respuesta nos entrega información del Proyecto Emblemático no del Proyecto de inversión al cual se realizó la auditoría. (...)"*

Lo mencionado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, ya que no realizó el seguimiento a los compromisos interinstitucionales con el fin de asegurar su cumplimiento ni ejecutó la evaluación del aporte del proyecto de inversión PND en su parte proporcional.

Posterior a la conferencia final de resultados, realizadas el 28 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, los ex servidores presentaron sus puntos de vista y documentación de descargo, así:

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019, en comunicación de 15 de noviembre de 2021, informó:

LUIS WABERTO 

*"... la Empresa Pública Casa Para Todos a través de la Dirección de Planificación y Seguimiento, a mi cargo durante el período 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, efectuaba el seguimiento y control recurrente al desarrollo de todos los procesos y actividades del proyecto, velando por el cumplimiento de metas sean estas intermedias o finales, con el MIDUVI a través de MATRIZ TÉCNICO FINANCIERA RESUMIDA PARA SEGUIMIENTO, como ya se demostró anteriormente y con SENPLADES a través del sistema de Seguimiento de obras e internamente en coordinación con los Administradores de contratos quienes semanalmente reportaban el avance en la ejecución de los proyectos.(...)".*

Lo señalado por el ex servidor, no modifica lo comentado por auditoría, puesto que en el marco lógico consta el número de viviendas a ser entregadas de conformidad con el cronograma establecido, que se formalizó mediante las "actas de entrega y uso de viviendas de interés social"; sin embargo, en su período de gestión, no se efectuó dichas entregas, sino posterior, por lo que no se controló, coordinó ni realizó el seguimiento a los resultados de los indicadores.

El ex Director de Planificación y Seguimiento, en funciones entre el 25 de noviembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, informó:

*"... Es un error grave de concepto de parte del equipo auditor el considerar que todas las actividades aquí descritas no constituyen una coordinación con enfoque de eficiencia dentro del ámbito de mis competencias como Director de Planificación y Seguimiento. Al igual que es un error grave de concepto de parte del equipo auditor el considerar que los desfases en relación a la programación inicial del proyecto, mismos que se produjeron en su integralidad de manera previa a mi vinculación a la empresa, son de mi responsabilidad, cuando ha quedado demostrado que durante mi período de gestión se ha asegurado la actualización de la programación del proyecto, la transmisión de información vigente y el seguimiento continuo a la ejecución del proyecto con la reportería correspondiente.(...)".*

Lo manifestado por el ex servidor, justifica lo comentado por auditoría, respecto a su gestión en el período del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, por cuanto, no se efectuó ninguna contratación y los proyectos habitacionales se encontraban en ejecución; además, los desfases en el cronograma establecido inicialmente, corresponde a decisiones previas a su desempeño.

El ex Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones, en funciones entre el 18 de junio de 2018 y el 15 de julio de 2020, en oficio 005-JOUP-2021 de 9 de noviembre de 2021, informó:

*CELESTO WAPANTA YUNO*

*"... Se adjunta la documentación que corresponde a la Intervención Emblemática Casa para Todos para el año 2020, y se reitera se proceda a solicitar a la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, y a los funcionarios de MIDUVI y Secretaría Planifica Ecuador (Ex Senpladez ) (sic), que estuvieron en el proceso de evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, para que se haga llevar los informes de evaluación del Plan, y se determine los impactos generados a través de la Intervención Emblemática, una vez concluido el periodo de vigencia del PND 2017- 2021. (...)"*

Lo expresado por el ex servidor, no justifica lo comentado por auditoría, ya que se proporcionó información referente al proyecto emblemático (fase 2), y el proyecto de inversión sujeto de análisis pertenece a la fase 1, cuyos resultados, avances y cumplimientos de metas no fueron reportados con el objeto de reflejar la contribución del 0,3%, al Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, considerando que al 31 de diciembre de 2019, se contempló la entrega de 2.018 soluciones habitacionales.

### **Conclusión**

El *"Proyecto de Inversión para la entrega de vivienda de interés social dentro de la misión casa para todos"*, se desarrolló sin controles a las metas intermedias y totales, sin seguimiento continuo durante su ejecución, con ausencia de Administradores de Convenio Marco, sin los insumos documentales básicos para la entrega de viviendas; situación que no fue alertada a la máxima autoridad, ocasionando que el proyecto no cumpla los objetivos y metas establecidos y su respectiva contribución al PND 2017-2021; así como, los recursos no se utilicen de forma eficiente, eficaz y con principios de economía favorable; y, no se cuente con información actualizada, por lo que, no se contribuyó a que las familias ubicadas, en los rangos de pobreza y pobreza extrema, cuenten con vivienda propia, limitando la generación de hábitat con servicios y equipamientos de calidad y reduzca el déficit habitacional establecido en la concepción del proyecto.

### **Recomendaciones**

#### **Al Gerente General**

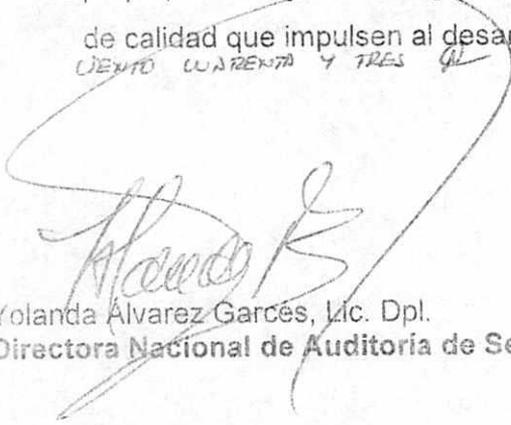
22. Cumplirá, como máxima autoridad de la entidad, las metas y objetivos planificados en los proyectos de inversión, con adhesión al Plan de Desarrollo Nacional, a las políticas públicas y a la Agenda 2030, y concordancia con los indicadores establecidos, a fin de garantizar la reducción del déficit habitacional
- CIENTO CUARENTA Y DOS* 

y materializar los objetivos de Gobierno en el marco de los programas y proyectos de interés social.

**Al Ministro**

23. Realizará, en el ámbito de sus competencias y como titular del ente de hábitat y vivienda, acciones de seguimiento y evaluación permanente, a la empresa pública ejecutora del proyecto de inversión; y, coordinará acciones que viabilicen el cumplimiento de metas y objetivos propuestos, a fin de garantizar que las familias en los rangos de pobreza y pobreza extrema cuenten con vivienda propia, contribuyendo a la generación de hábitats con servicios y equipamientos de calidad que impulsen al desarrollo nacional.

CIENTO CUARENTA Y TRES 01



Yolanda Álvarez Garcés, Lic. Dpl.  
Directora Nacional de Auditoría de Sectores Sociales

< D:\ANEXOS informe 0009-DNA2-2021.xlsx >

MD5: EDE243440AD6F159493C9519577007A4

SHA-1: 89979651373CD049A9BC7DDD9ECDB8D3E8885DA8

SHA-256: 58F044566875FFE666B0F79E41EC2470027C104B0106481EB764E8F08C229D76

